



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA



GUIA METODOLÓGICA - ORIENTADORA

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

Gobernación del Tolima

Secretaría de Educación del Tolima

Dirección Calidad Educativa

Mejoramiento de la Calidad Educativa





GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Departamento del Tolima

Elaboró: OLGA MARINA VALENCIA ROBLES
Profesional Universitaria- Gestión PEI.
Dirección Gestión de la Calidad Educativa
Área de Mejoramiento.

2026-2027

IBAGUE



CONTENIDO

1- PRESENTACIÓN GUÍA ORIENTADORA- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- PEI-----	
5-8	
2- JUSTIFICACIÓN	8
3- OBJETIVOS.....	9
4- UNA RUTA INSTITUCIONAL-----	9-20
5- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	20-21
6- CARACTERISTICAS DEL PEI-----	21-12
7- ESTRUCTURACION DEL PEI-----	21-26
8- AREA DE GESTION: DIRECTIVA-ACADEMICA -ADMINISTRATIVA-	27
9- FUNDAMENTOS-----	27-36
10-PERFILES-----	37-39
11- VALORES-----	39-40
12- OBJETIVOS INSTITUCIONALES-----	40
13- METAS INSTITUCIONALES-----	40-41
14-CREENCIAS Y FILOSOFIA-----	41-42



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

15-	EJES QUE ARTICULAN EL PEI-----	42-43
16-	FUNDAMENTO DEL PEI-----	43-44
17-	CULTURA INSTITUCIONAL-----	44-45
18-	POLITICA DE INCLUSIÓN-----	45-51
19-	CLIMA ESCOLAR-----	51-53
20-	GESTIONA ADMINISTRATIVA-----	54
21-	COMPONENTE ADMINISTRATIVO-----	55-67
22-	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS-----	67
23-	MANUAL DE FUNCIONES-----	68
24-	MANUAL DE CONVIVENCIA-----	69-88
25-	CALENDARIO ACADEMICO-----	88
26-	ADMINISTRACION DE RECURSOS-----	88-89
27-	INFRAESTRUCTURA-----	89
28-	MATERIAL DIDACTICO-EQUIPOS-----	89
29-	RECURSOS FINANCIEROS-----	89



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

30- TALENTO HUMANO-----	89
31- RELACIONES INTERINSTITUCIONALES: CONVENIOS- ALIANZA-----	89-90
32- ARTICULACIÓN CON PLANES-LOCAL- REGIONAL.NACIONAL DECENAL -----	90
33- PLAN OPERATIVO-----	90
34- GESTIÓN ACADÉMICA-----	91-101
35- CATEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL-----	101-103
36- PROYECTOS PEDAGÓGICOS-----	104-118
37- NUEVOS LINEAMIENTOS EN EDUCACIÓN INICIAL-----	118- 123
38- MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES-----	123-124
39- EVALUACIÓN-----	124
40- AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL-----	124-125
41- EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES-----	125-132
42- PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE-----	132-134
43-GESTIÓN COMUNITARIA-----	134-136
43-CARÁCTER DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS-----	136-138



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

44- MARCO LEGAL DE LA EDUCACIÓN-----138-139

**45- TEMAS ACTUALES EN EDUCACIÓN Y SU REGLAMENTACIÓN
PLAN DECENAL Y OTROS-----139-141**



GUIA METODOLOGICA - ORIENTADORA- GESTION PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

1- PRESENTACION

La Secretaría de Educación del Departamento del Tolima en correspondencia con el área de la Dirección de Calidad Educativa, presenta a los Establecimientos Educativos Oficiales y no Oficiales, una Guía Metodológica - Orientadora relacionado con la Gestión del Proyecto Educativo Institucional- PEI, como un referente nuevamente de reconocimiento y conocimiento, en proceso de ajustes y Resignificación y presentación metodológica en cada uno de sus componentes, entendiendo que el Proyecto Educativo se concibe como un proceso permanente de desarrollo humano e institucional, que posibilita la construcción de un sentido de identidad para cada comunidad educativa, de permanente articulación con su entorno social, cultural y económico, de cohesión y pertenencia de esa comunidad con sueños prospectivos para la Institución.

Desde las diversas situaciones que motivaron la elaboración de esa guía es la de aportar a todos los actores de las instituciones educativas del departamento del Tolima a la búsqueda de la mejora continua, la cualificación del servicio y favorecer los procesos más eficientes, al articular los saberes teóricos y prácticos en pro de la optimización de las condiciones y oportunidades para el aprendizaje de los estudiantes en cualquiera de sus niveles educativos, no obstante esta guía busca como prioridad ser y brindar un apoyo efectivo y eficiente en la elaboración del Proyecto Educativo institucional.

En este documento, se plantea una estructura de lo que puede ser el Proyecto Educativo Institucional como documento en cada uno de las Instituciones Educativas, para que sirva de apoyo a directivos y docentes. El cual no tiene el interés de homogeneizar, dado que en el ejercicio de su autonomía son las instituciones educativas las que deben estructurarlo a partir de los criterios técnicos establecidos.

El Proyecto Educativo Institucional - PEI es la brújula que guía la gestión escolar de la institución educativa. Es la herramienta donde la comunidad educativa plasma su visión del proceso educativo y establece la ruta que ha de seguir para alcanzar los fines de la educación, los cuales fueron planteados por la sociedad colombiana en la Constitución Nacional de 1991. Son más de 20 años desde que la Ley General de Educación estableció que todas las instituciones educativas



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

deberían elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional. Dos décadas que han estado marcadas por fuertes y acelerados cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos, generando nuevos desafíos para el sector educativo, el cual está llamado a responder para que nuestros niños, niñas y jóvenes desarrollen habilidades y competencias acordes a las dinámicas del mundo actual. Frente a este escenario la escuela tiene la responsabilidad de ayudar a formar personas con altas capacidades para aprender y resolver problemas complejos en contexto, comunicarse con el mundo en otros idiomas, usar las modernas tecnologías de información y comunicaciones (TIC), gestionar críticamente grandes cantidades de información y, sobre todo, para ejercer una ciudadanía tolerante, respetuosa del medio ambiente y de la diversidad. En consecuencia, el proyecto educativo de nuestras instituciones no puede ser un documento inerte. Todo lo contrario, debe entenderse y vivirse como un proceso en constante evolución, que se adapta a las cambiantes demandas sociales y educativas, así como a la normatividad que se va desarrollando para el sector, manteniendo siempre su pertinencia.

En este sentido, el PEI no puede concebirse como un plan que organiza una serie de acciones para lograr objetivos pre-establecidos o un documento de cumplimiento normativo o documento frío, que no genera dinámicas internas en las cuales se involucre a la comunidad Educativa y se desarrollen acciones que conduzcan a la participación y el compromiso de ésta, para construir un sentido de pertenencia a la Institución escolar y ser concebida como un espacio o escenario de reflexión formativa y de desarrollo político, cultural y pedagógico; Debe ir más allá con el firme propósito de convertirse en un proceso permanente de construcción y participación, en pro de los aprendizajes para la comunidad Educativa.

La expresión ajustes- modificaciones- Resignificación con la normatividad vigente- Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y sus reglamentarios. Se concibe como una mirada retrospectiva y un proceso de reflexión revisión y análisis de los hechos, las acciones, los procedimientos, los actores, el contexto, que permita la vigencia de la planeación, organización y herramientas de gestión, con respuesta a los nuevos paradigmas en marcos políticos, los retos, las exigencias sociales y académicas y los intereses y necesidades de los educandos de la comunidad que procuran hacer del PEI, un instrumento concreto, factible y evaluable, que hable por él mismo y por la Institución.

El proceso de Resignificación debe conllevar la visibilización, del sentido del PEI, y la dinámica de participación, haciendo relevante el proyecto, como el quehacer de la Institución Educativa, construido y desarrollado en forma autónoma, participativa y democrática por la comunidad educativa en busca de mejoramiento de la calidad del Ser y de la Educación.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

El fortalecimiento y desarrollo Institucional le aporta al proyecto de vida del estudiante, en la dimensión de una Educación para toda la vida, en el desarrollo de sus competencias como ciudadano del siglo XXI, competente en un contexto cambiante, incluyente, que propicia la convivencia pacífica y el ejercicio de los Derechos Humanos; es decir brinda una Educación pertinente, con una gestión escolar desde un enfoque basado en procesos con componentes que retoman y profundizan los ya planteados en las orientaciones y lineamientos iniciales.

Con este fin se quiere lograr con el acompañamiento y la Guía Orientadora un cambio de paradigma de concepción y de acción, tanto en los procesos administrativos, como en los pedagógicos, de tal manera que al mismo tiempo que se va construyendo el PEI, se vaya generando el proyecto de desarrollo humano de cada comunidad educativa. Una ayuda que aportará elementos metodológicos para su organización en cada uno de sus componentes. Para su respectiva revisión y retroalimentación por parte de la secretaria de Educación del Departamento del Tolima.

De la misma manera, esta guía, es una caja de herramientas práctica que ponemos a disposición de todas las instituciones educativas para apoyar su tarea de construir, actualizar e implementar su PEI. Estas herramientas han sido desarrolladas atendiendo a la normatividad educativa vigente en el ámbito nacional y municipal, y teniendo en cuenta, además, orientaciones académicas y pedagógicas acordes con la prestación del servicio educativo en los niveles obligatorios.

El primer capítulo de esta guía presenta una justificación, Objetivos y aproximación conceptual al PEI, haciendo énfasis en la necesidad de trascender la percepción que se tiene de éste como un documento aislado, y lo rescata como una serie de componentes que se articulan a las áreas de la gestión educativa, poniendo de relieve los diferentes aspectos, componentes y contenidos particulares de los cuales debe dar cuenta como documento orientador de la práctica institucional.

El segundo capítulo se enfoca en el diagnóstico institucional como primer insumo para la revisión del PEI, y sugiere diferentes herramientas que pueden ayudar para que una institución educativa identifique el estado actual de cada uno de los aspectos de su PEI. Se destacan, entre otras: la Herramienta Integrada de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, y las guías de postulación a los Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación. Estas herramientas han sido desarrolladas por la Secretaría de Educación de Medellín para acompañar a las instituciones educativas en sus procesos de análisis y reflexión sobre sus prácticas y resultados escolares. Para las instituciones que por primera vez formulen su PEI, también se brindan ideas sobre cómo realizar este diagnóstico.



2- JUSTIFICACIÓN

El PEI se constituye en la carta de navegación con que cuenta el establecimiento educativo para ofrecer el servicio, siendo uno de los requisitos de su naturaleza y condiciones (Ley 115 de 1994. Art. 138) y requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento con el fin de lograr la formación integral del educando que debe responder a situaciones y necesidades de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable (Ley 115 de 1994. Art. 73), es relevante que en su implementación esté sujeto de ajustes y modificaciones al tenor de cambios sustanciales en normativa, en políticas educativas y en nuevos requerimientos, necesidades y exigencias del contexto.

Como lo señala la Guía 34 (Guía para el mejoramiento institucional) del Ministerio de Educación Nacional, El PEI refleja la identidad institucional y señala los objetivos que todos los estudiantes deben alcanzar en función de sus características, necesidades y requerimientos. Estos propósitos y las acciones implementadas para lograrlos también deben tener en cuenta los referentes nacionales, pues una educación de calidad es aquella que permite que todos los estudiantes alcancen niveles satisfactorios de competencias para desarrollar sus potencialidades, participar en la sociedad en igualdad de condiciones y desempeñarse satisfactoriamente en el ámbito productivo, independientemente de sus condiciones o del lugar donde viven. Se trata de un principio básico de equidad y justicia social. En este sentido.

Este aparte puede construirse a partir de indicar cómo el PEI responde a dos temas fundamentales:

- A- La prestación del servicio educativo regulado por el Ministerio de Educación Nacional y la normativa que exige la construcción y aplicación de un Proyecto Educativo Institucional que oriente la práctica escolar, buscando hacer de ella un ejercicio contextualizado, intencionado, dirigido y construido, teniendo como base el desarrollo de una apuesta educativa nacional.
- B- La justificación de índole pedagógica, en tanto el proceso formativo no puede dejarse a la improvisación, sino que debe responder a un horizonte institucional que busca la formación de las personas para la vida en comunidad en sus diferentes ámbitos, intelectual, moral, social, científico, biológico, entre otros.

En este documento se presentan las líneas orientadoras dirigida a rectores, directores, equipos de gestión, docentes y comunidad, como un marco de acción para la presentación organizada del proyecto con un orden metodológico y



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

orientación para los ajustes y modificaciones a que haya lugar, en correspondencia con la norma y las políticas educativas vigentes.

3.OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES:

Se refiere a los propósitos que un establecimiento educativo pretende alcanzar mediante la prestación del servicio educativo en general.

Los objetivos generales deben guardar correspondencia con la apuesta educativa nacional, atendiendo a los objetivos planteados en la Ley General de Educación 115/94. Dando cumplimiento a este lineamiento, adicionalmente, las instituciones educativas pueden formular y adicionar objetivos que consideren pertinentes atendiendo a sus particularidades o énfasis misionales.

Al respecto, se sugiere plantear textualmente los objetivos de la educación indicados en la Ley 115/94 (define los objetivos comunes de todos los ciclos y niveles). Asimismo, redactar otros que la institución educativa considere pertinentes con respecto a la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta sus énfasis o apuestas institucionales, sin perder de vista el lineamiento nacional y lineamientos regionales o locales vinculantes.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos en educación se refieren a los propósitos de la prestación del servicio educativo con acento en la apuesta educativa institucional. En este caso, se incluyen los procesos, servicios complementarios, énfasis misionales y académicos, entre otros que la institución educativa se propone implementar como parte de sus procesos escolares y comunitarios.

Hacen parte de los objetivos específicos aquellos que persigue el desarrollo del plan de estudios, incluyendo los proyectos pedagógicos. En este caso, una alternativa, es referenciarlos y direccionar al capítulo del PEI correspondiente.

4. EI PEI: UNA RUTA INSTITUCIONAL.

Con base en la perspectiva descrita y en lo consagrado en la legislación nacional, el PEI es un instrumento de planeación que debe hacerse evidente en la toma de decisiones y en las acciones institucionales cotidianas. El PEI debe así direccionar las prácticas de todos los actores de la comunidad educativa, pero a la vez alimentarse de ellas transformándose permanentemente. Básicamente, es la herramienta que define el prototipo ideal de ciudadano y ciudadana que forma una institución educativa. No es un documento para redactar y archivar, sino que es el



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

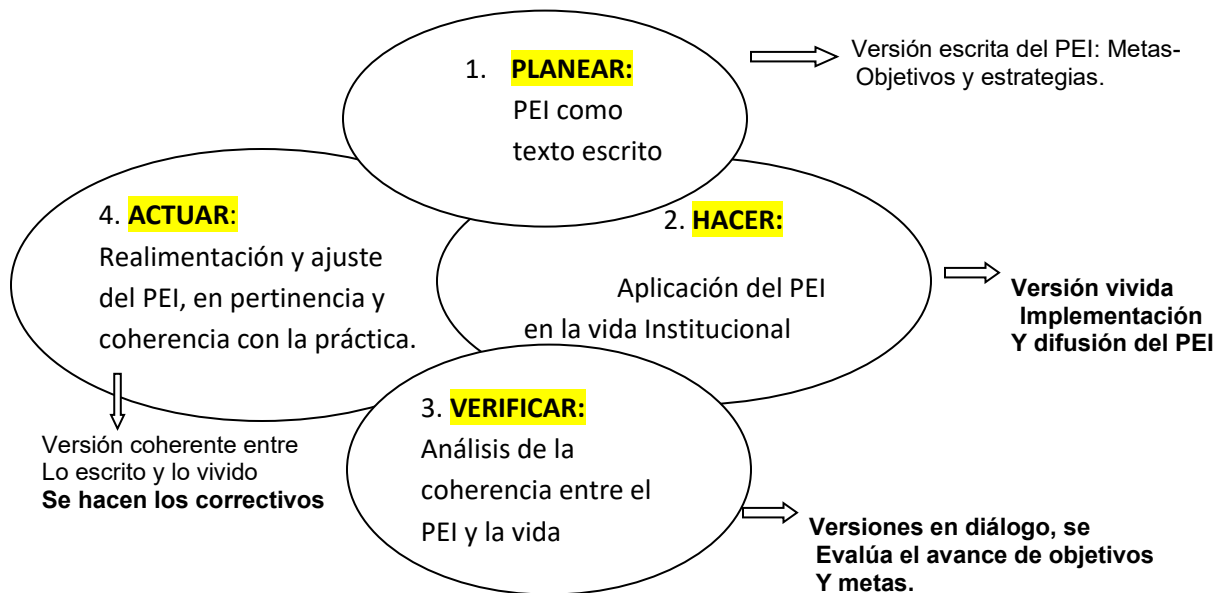
conjunto de actividades que realiza una institución para alcanzar los fines de la educación, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio, como lo promulga el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

Visto de esta manera, es necesario desechar la idea de que el PEI es un documento que se escribe para obtener la licencia de funcionamiento, y que se revisa cuando hay visita de seguimiento por parte de la Secretaría de Educación. El documento es el punto de referencia formal al cual regresar para recordar lo definido como comunidad educativa, siendo además necesario como evidencia que permite establecer el avance en la gestión frente a las metas construidas. Así, es útil para asuntos relacionados con la rendición de cuentas, pero también con la posibilidad de observar más claramente los cambios en los comportamientos, actitudes, competencias, habilidades, intenciones y prácticas al interior de la institución y fuera de ella.

Por tanto, la pertinencia de un PEI está en asumirlo como producto y como proceso que inicia con su formulación escrita, pero se valida, realimenta, recrea, contextualiza, y aporta al mejoramiento de la educación, y al avance de todos los actores de la comunidad educativa, a través de las prácticas del día a día. Es así el PEI un dinamizador del ejercicio escolar y del territorio donde tiene ubicación, siendo tanto un documento que toma vida como una práctica real que se vuelve documento, en un ciclo que se realimenta constantemente con la participación de todos los actores escolares de una institución educativa.

4.1. CICLO DE INTERACCIÓN DEL PEI CON LA RUTA DE MEJORAMIENTO CONTINUO O CICLO PHVA (Planear-Hacer- Verificar y Actuar).

Figura 1. Ciclo de Interacción del PEI con el ciclo PHVA





GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

La Figura 1 se basa en los pasos del modelo PHVA (Planear – Hacer –Verificar –Actuar) de gestión organizacional, que, apoyado en un sistema de evaluación y seguimiento a las acciones y planteamientos propuestos, permitirá fortalecer y desarrollar prácticas educativas coherentes y en permanente cualificación.

4.2. REFERENTES CONCEPTUALES DEL PEI. ¿Qué es un PEI?

El PEI, es por excelencia un plan prospectivo, se constituye en la carta de navegación de la institución y el centro Educativo, es la posibilidad de dar sentido a la cotidianidad de la escuela dentro de un proceso de comunicación e interacciones permanentes entre los actores educativos: Directivos Docentes, Docentes, Estudiantes, Padres y Madres de Familia, Autoridades locales, Sector productivo del entorno que en ejercicio de Autonomía y Democracia participativa le dan intencionalidad al acto educativo.

En el PEI se reflejan sueños, expectativas, retos, concepciones sobre el educar, el aprender, compromisos y tareas compartidas que de manera colaborativa van ganando la autonomía y la articulación con el contexto inmediato, nacional, regional y local.

El PEI es el proyecto educativo que elabora cada institución educativa antes de entrar en funcionamiento y debe ser concertado con la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y padres de familia. Este proyecto es el derrotero de la institución durante su existencia, aunque es susceptible de ser modificado, transformado para dar respuestas en un contexto cambiante en donde sus estudiantes como sujetos históricos plantean nuevos retos para su formación. No es la elaboración de un documento o la repetición de un modelo preexistente o propio de otros establecimientos educativos, cuando la comunidad educativa lo requiera. "El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable". (Art.73. Ley115/94).

El PEI fue contemplado en la **Ley General de Educación de 1994, en su artículo 73**. "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos" (Art.73. Ley115/94).

El PEI desde una perspectiva de Inclusión, equidad y con perspectiva de Derechos Humanos, ha venido ganando distintas acepciones para atender la



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

diversidad, en nuestro país esta atención a la diferencia en el caso de los pueblos étnicos constituye parte de la aplicación de la Ley 804 de 1995, desde la pluralidad y la interculturalidad. Así se conciben el Proyecto Etnoeducativo Comunitario y Cultural –PECC, el Proyecto Educativo Institucional Rural –PIER.

4.3. MARCO LEGAL

En Colombia existen múltiples estamentos legales que reglamentan el sistema educativo para garantizar la calidad de la educación y responder a los requerimientos educativos locales. Dentro de estas disposiciones se encuentran leyes, decretos como:

4.3.1. Decreto 1075 de 2015

Es el decreto en el cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo. (EDUCACION, 2021).

En relación con el Proyecto Educativo Institucional este Decreto nos refiere:

ARTÍCULO 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

ARTÍCULO 2.3.3.1.4.2. Adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo.

Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende:

4.3.2. **La formulación y deliberación.** Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto educativo. Con tal fin el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

4.3.3. **La adopción.** Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.

4.3.4. **Las modificaciones.** Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

4.3.5. Ley General De Educación.

La ley 115 de 1994, es la ley Nacional que señala las normas generales para regular la Educación en Colombia a partir de su carácter de servicio público y



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

fundamentado en los principios sobre el derecho a la educación de la Constitución Política de Colombia.

En el artículo 73 de la Ley General de Educación, se presenta el Proyecto Educativo Institucional:

“Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

¿QUE NO ES UN PEI?

- * No es un documento elaborado por expertos o por los directivos de la Institución Educativa o terceros.
- * No es un documento variable, que no acepta variaciones ni cambios.
- * No es una propuesta “tentadora” para la comunidad educativa
- * No es una intención de carácter abstracto imposible de realizar, medir y evaluar.

4.4. ¿QUÉ CRITERIOS SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA ELABORAR EL PEI?

Los criterios para la elaboración del PEI se detallan a continuación:

Criterio 1: Expresa la identidad institucional que se concreta en la misión, en una visión compartida y los principios institucionales que orientan su ruta estratégica.

Criterio 2: Considera el marco de la política nacional, el análisis del contexto regional y provincial, las prioridades de la demanda educativa, así como las necesidades, intereses y desafíos de formación de los estudiantes y la formación docente.

Criterio 3: Considera la temporalidad mínima de tres (3) años del PEI, en tanto el tiempo de vigencia máximo se establece en función de los objetivos estratégicos previstos por la institución.

Criterio 4: Cada I.E define la organización para la actualización del PEI de acuerdo con sus características y necesidades. Se recomienda formar un equipo gestor que planifique y coordine creativamente todas las acciones, dinamizando cada una de las etapas que será puesta en marcha.

4.5. ¿CARACTERÍSTICAS DEL PEI?

***Temporal:** establece objetivos, a mediano, corto y largo plazo.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- * **Participativo y Consensuado:** promueve la intervención y el compromiso de los actores educativos.
- * **Flexible, abierto y progresivo:** es un documento que permite generar cambios de acuerdo con el contexto en el que se desarrolle.
- * **Integral y Coherente:** integra todas las dimensiones institucionales: gestión académica, institucional, pedagógica, técnica y clima institucional.

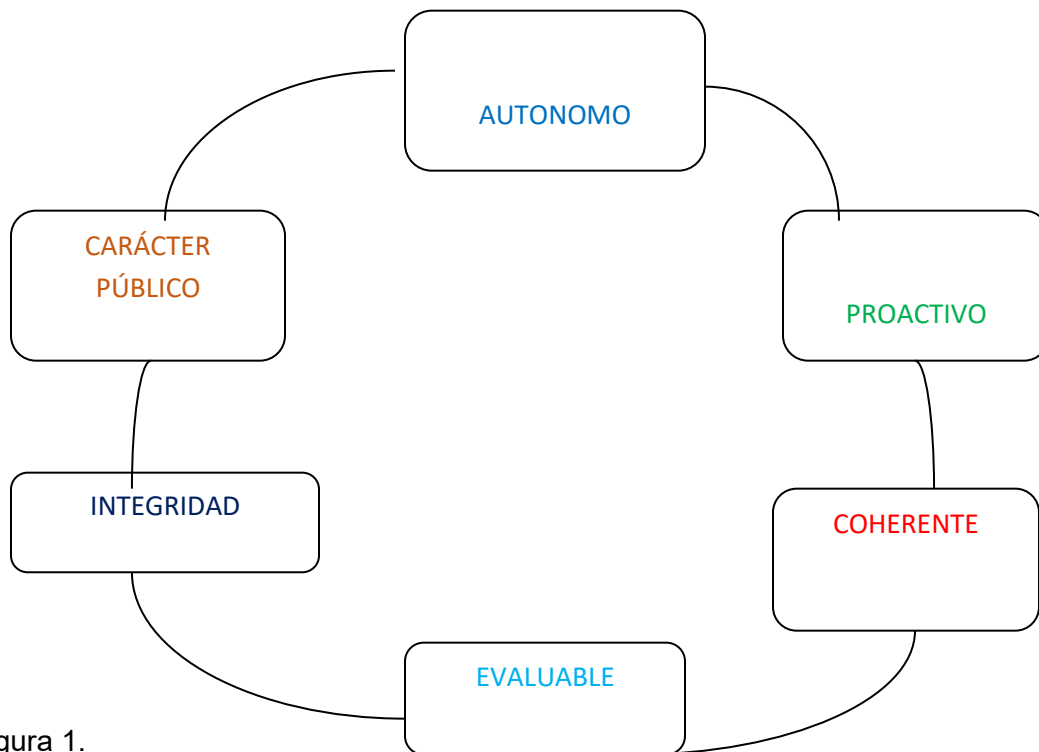


Figura 1.

4.6. EI PEI: UNA RUTA INSTITUCIONAL.

Con base en la perspectiva descrita y en lo consagrado en la legislación nacional, el PEI es un instrumento de planeación que debe hacerse evidente en la toma de decisiones y en las acciones institucionales cotidianas. El PEI debe así direccionar las prácticas de todos los actores de la comunidad educativa, pero a la vez alimentarse de ellas transformándose permanentemente. Básicamente, es la herramienta que define el prototipo ideal de ciudadano y ciudadana que forma una institución educativa. No es un documento para redactar y archivar, sino que es el conjunto de actividades que realiza una institución para alcanzar los fines de la educación, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio, como lo promulga el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Visto de esta manera, es necesario desechar la idea de que el PEI es un documento que se escribe para obtener la licencia de funcionamiento, y que se



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

revisa cuando hay visita de seguimiento por parte de la Secretaría de Educación. El documento es el punto de referencia formal al cual regresar para recordar lo definido como comunidad educativa, siendo además necesario como evidencia que permite establecer el avance en la gestión frente a las metas construidas. Así, es útil para asuntos relacionados con la rendición de cuentas, pero también con la posibilidad de observar más claramente los cambios en los comportamientos, actitudes, competencias, habilidades, intenciones y prácticas al interior de la institución y fuera de ella.

Por tanto, la pertinencia de un PEI está en asumirlo como producto y como proceso que inicia con su formulación escrita, pero se valida, realimenta, recrea, contextualiza.

Por lo tanto, debe ser un PEI dinámico, en el ejercicio de la institucionalidad y escolaridad y en la pertinencia del territorio y su contexto, que toma vida con la participación, realimentación constante de todos los actores de la comunidad educativa.

que toma vida como una práctica real que se vuelve documento, en un ciclo que se realimenta constantemente con la participación de todos los actores escolares de una institución educativa.

En conclusión, el desarrollo en el ejercicio, de la práctica institucional debe estar en total articulación con lo registrado en el PEI y éste, a su vez, debe alimentarse y renovarse para estar en consonancia con la realidad escolar, permanentemente y en bidireccionalidad.

Lo planteado puede explicarse en varios puntos específicos de la siguiente manera:

Esta idea se resume en la Tabla 1, a través de cuatro momentos (Planear lo escrito- contextualizar, pertinencia, e implementación). Se cruzan con la vida institucional, la construcción del PEI en sus discursos pedagógicos y práctica y lo que se espera de él:

TABLA 1

	FASE 1: PLANEAR EL ESCRITO	FASE 2: CONTEXTUALIZACI ÓN- TERRITORIO	FASE 3: PERTINENCIA- REFLEXION PEDAGÓGICA	FASE 4: IMPLEMENTACIÓ N- ARTICULACIÓN
VIDA INSTITUCIONAL	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA-PRÁCTICA	APROPIACIÓN Y COHERENCIA CON EL TERRITORIO-REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.	ACCIÓN COLECTIVA-PARTICIPACIÓN ACTORES EDUCATIVOS	ARTICULACIÓN DEL PROYECTO Y CORRESPONDENCIA CON LA PRÁCTICA EDUCATIVA HACIA LAS BUENAS PRÁCTICAS
DISCURSOS PEDAGÓGICOS-PRÁCTICA EN	LOS COMPONENTES DEL PROYECTO POR GESTIÓN	FUNDAMENTACIÓN CON EL CONTEXTO Y LOS DISCURSOS PEDAGÓGICOS REGIONALES, Y LOS COMPONENTES	APROPIACIÓN DEL DISCURSO DE CADA ACTOR- PERTINENCIA PEDAGÓGICA. LECTURA	REFLEXIÓN PEDAGÓGICA- BUENA PRÁCTICA



GOBERNACION DEL TOLIMA
 Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

ACCIÓN		POR ÁREA. LECTURA Y ANÁLISIS DE LA COHERENCIA CON LA PLANEACIÓN Y LA PRÁCTICA EDUCATIVA.	COHERENTE CON EL CONTEXTO Y LOS FINES EDUCATIVOS	
QUE ESPERA LA INSTITUCIÓN CON EL PROYECTO	DINAMIZAR LAS EXPERIENCIAS Y LO QUE SE ESPERA DEL DOCUMENTO	DINÁMICA CON LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL- ¿QUE SE ESPERA DESARROLLAR?	ORIENTACIÓN DE LA PRÁCTICA INSTITUCIONAL DE FORMA ORDENADA	REVISIÓN Y AJUSTE CON LA REALIDAD DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA- RESIGNIFICACIÓN



4.7. OBLIGATORIEDAD DEL PEI.

Por Ley, toda institución educativa debe **registrar su PEI a la secretaría de educación de su municipio o departamento** con el ánimo de hacerle un



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

seguimiento. Esto se debe hacer antes de poner en funcionamiento un establecimiento educativo y cada vez que los ajustes al PEI existentes sean significativos y/o radicales (Decreto 180/97).

Los establecimientos educativos que no cumplan con este requisito serán sancionados con la suspensión de la licencia, si ya están en funcionamiento, o con la negación de la misma, si son nuevos (Decreto 1860/94).

4.8. ¿QUIENES PARTICIPAN EN LA CONSTRUCCION DEL PEI?

Según la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, la comunidad educativa está conformada por los estudiantes, los padres de familia, docentes, directivos docentes y egresados de la institución educativa, indicando además que todos deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Atendiendo a lo anterior, la institución educativa tiene la misión de propiciar la participación permanente de todos estos actores escolares en la construcción, observación, análisis y cualificación del PEI, a través de todos los momentos indicados.

Para lograr esto es deseable que la institución conforme Equipos de gestión del PEI que cuenten con representación de los diversos actores de la comunidad educativa, a fin de facilitar la apropiación, compromiso y fluidez en el mejoramiento continuo, buscando que este documento, como herramienta de planeación, realmente articule las prácticas institucionales con la normatividad nacional y local.

En la construcción y modificaciones del PEI **participa toda la Toda la comunidad educativa**. Desde los estudiantes de preescolar, básica y media hasta los docentes, directivos y padres de familia. Existen unos **organismos de participación** que se establecen el decreto 1860 de 1994. Estos son: **consejo directivo, consejo académico, consejo de estudiantes y consejo de padres de familia**.

Los consejos de estudiantes son conformados por representantes de cada grupo de grado, es decir, cada grupo (1a, 1b, 1c) tiene su vocero que va al consejo de estudiantes para exponer las ideas que surgieron de sus salones. Estas ideas o sugerencias para el mejoramiento del PEI son llevadas por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Lo mismo ocurre con el consejo académico, conformado por un docente de cada área y con el consejo de padres de familia, delegados de la Asociación de Padres de Familia.

El Consejo directivo lo preside el rector, quien es la cabeza de todo el proceso y tiene la responsabilidad de orientar y poner en marcha las ideas y proyectos del Gobierno escolar.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

4.9. ¿Cuál es el procedimiento para los establecimientos educativos nuevos que aún no cuentan con comunidad educativa en la construcción del –PEI–?

"Los establecimientos que pretendan iniciar actividades y por tanto no tengan integrada la comunidad educativa, podrán adoptar un proyecto educativo institucional calificado como aceptable por la Secretaría de Educación Departamental o distrital, de acuerdo con los requisitos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Una vez iniciadas las actividades académicas se convocará a la comunidad educativa y el proyecto provisional se tomará como una iniciativa para adelantar el proceso de adopción previsto en el presente decreto que debe culminar dentro de los doce meses siguientes" (Art.16, Decreto 1860).

4.10. ¿CADA CUANTO SE DEBE REVISAR EL PEI?

Cada año lectivo, las instituciones educativas hacen una **autoevaluación institucional que arroja conclusiones acerca de los objetivos que alcanzó y los que no durante el año escolar**. De ésta resultan los Planes de Mejoramiento y las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional.

Las **modificaciones al PEI también pueden ser solicitadas por la comunidad educativa** en consenso con carta dirigida al consejo directivo, donde expliquen detalladamente las razones por las que se deben realizar los ajustes.

El Consejo directivo evaluará la pertinencia de la solicitud e iniciará el proceso de socialización con la comunidad educativa sobre los puntos a tratar. **La elaboración de un PEI toma su tiempo**. En general, es un proceso que lleva entre 6 y 12 meses. La importancia de las decisiones que se tomen afectará a todos los actores de la sociedad, pues del buen direccionamiento de una institución educativa depende el futuro de la educación de los niños, niñas y jóvenes del país.

Por parte de la secretaria de Educación del Departamento del Tolima, se verifica y revisa en la plataforma SIGCE, si, se llevó a cabo el cargue del documento completo, en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional y el Ente Territorial, para realizar la lectura y retroalimentación correspondiente.

4.11. ¿CUALES SON LA PAUTAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PEI?

Teniendo en cuenta el sentido que tiene el PEI en los Establecimientos Educativos como norte de su desarrollo institucional que se realiza en las interacciones entre institución, entorno, aula y estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familia) en el trabajo colectivo, que construye y transforma la Cultura institucional, para que ese proyecto prospectivo se haga realidad, la Gestión Escolar articula cuatro Áreas que a su vez articulan



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

los procesos y sus respectivos Componentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para el Ministerio de Educación la Gestión Educativa es un proceso orientado al fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales, que ayuda a mantener la Autonomía Institucional en el marco de las políticas públicas, y que enriquece los procesos pedagógicos con el fin de responder a las necesidades educativas locales, regionales y nacionales. Este proceso promueve el aprendizaje de los estudiantes, los docentes y la comunidad educativa en su conjunto. Por medio de la creación de una comunidad de aprendizaje donde se reconozca los Establecimientos Educativos como conjuntos de personas en interacción continua que tienen una responsabilidad de satisfacer las necesidades de las niñas, niños, y jóvenes de acuerdo con el contexto al que pertenecen.

La Gestión busca alcanzar unas intencionalidades o metas, que se derivan del Horizonte Institucional e involucra sistemas de relaciones para conseguir cambios continuos mediante acciones recurrentes en la perspectiva de la calidad de la Educación como derecho, más allá de la prestación como servicio. Pozner (2000, Módulos UNESCO), respecto al del concepto de Gestión Escolar, plantea que puede ser entendida como “el conjunto de acciones, articuladas entre sí, que emprende el equipo directivo en una Institución, para promover y posibilitar la consecución de la intencionalidad pedagógica en y con la comunidad educativa”, más allá de la ejecución de reglamentaciones, la Gestión Escolar procura la calidad y la pertinencia de los aprendizajes que se produzcan en la institución educativa.

5. IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO _____ OFICIAL ____ NO OFICIAL. ____

DIRECCION SEDE PRINCIPAL _____ BARRIO _____ TELEFONO _____

MUNICIPIO _____ CORREGIMIENTO _____ VEREDA _____

ZONA EDUCATIVA _____ URBANA _____ RURAL _____

CORREO ELECTRONICO _____ PAGINA WEB _____

FECHA Y ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION PEI _____

FECHA APROBACION PEI _____ N° DEL ACTA DE APROBACION PEI _____

ULTIMA FECHA DE MODIFICACION DEL PEI _____ CODIGO DANE _____

NUMERO DE SEDES _____

SEDES _____



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

RECTOR/ ODIRECTOR _____ TIPO DE NOMBRAMIENTO _____

TITULO _____ GRADO DE ESCALAFON _____ N° RESOLUCION _____ FECHA _____

JORNADAS: COMPLETA _____ MAÑANA _____ TARDE _____ NOCHE _____

NIVELES _____ CARÁCTER _____ ESPECIALIDAD _____

6. CARACTERIZACION

La caracterización permite establecer la pertinencia del PEI con relación al contexto, deben tenerse en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- Características fisicogeográficas, demográficas, socioeconómicas, culturales del entorno institucional y de la población atendida.
- Diagnóstico (estado actual) de los indicadores de cobertura (acceso y permanencia escolar), eficiencia interna (retención, deserción, promoción) eficiencia administrativa (relaciones técnicas docentes, espacios físicos, comportamiento financiero) y calidad (resultados pruebas internas y externas, experiencias significativas, formación docente, medios y nuevas tecnologías, conectividad, proyectos transversales, investigación).
- Resultados de la autoevaluación institucional, ejecución de planes y programas (PMI), convenios y demás instrumentos de gestión.
- Valoración de los recursos educativos (humanos, físicos, técnicos, financieros) como insumos básicos para la prestación del servicio educativo.
- Seguimiento a egresados, organizaciones de apoyo institucional.
Es indispensable recoger la información sobre el medio que rodea la institución, las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y el concepto que la institución tiene de sus clientes o relacionados, con el fin de identificar fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que se le presentan para iniciar el proceso de mejoramiento. El conocimiento de las necesidades y expectativas de los diferentes clientes permite conocer cómo la institución está siendo percibida por cada uno de ellos y poder enfocar las estrategias y acciones para lograr el mejoramiento y satisfacción de los clientes.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

El análisis DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas) permite identificar los factores tanto internos como externos que afectan la institución, logrando acoplamiento entre las tendencias del medio, oportunidades y amenazas y las capacidades internas, fortalezas y debilidades de la institución. Este análisis debe llevar a la institución a formular estrategias para aprovechar sus fortalezas prevenir el efecto de las debilidades, utilizar a tiempo sus oportunidades y controlar las amenazas, o convertirlas en oportunidad.

El análisis externo hace referencia al análisis de los factores que proceden de afuera y afectan a la institución. Ello incluye fuerzas, eventos y distintas tendencias, con las cuales interactúa la institución. El factor determinante para el éxito o fracaso es la habilidad para enfrentar oportunamente y en forma dinámica los desafíos del cambio.

Lo esencial es que el diagnóstico y conocimiento del MEDIO EXTERNO permitan a la institución clarificar:

- Qué aspectos debe fortalecer o desarrollar.
- En qué aspectos debe concentrar sus esfuerzos.
- Qué estrategias debe utilizar para modificar aspectos que la institución estime importantes y no se están logrando.
- Qué cambios debe realizar para adaptarse a las demandas externas.

Para este análisis debe tenerse en cuenta factores claves relacionados con la institución. La competencia, los recursos financieros, la infraestructura, el talento humano, las tendencias políticas, sociales, económicas, tecnológicas, los procesos y procedimientos que se manejan, el clima organizacional, la cultura institucional, entre otros.

6.1. ¿CUAL ES EL ALCANCE DEL PEI?

El Proyecto Educativo Institucional PEI, es por excelencia el plan prospectivo de la Institución, en cuanto que se dimensiona en el tiempo para lograr la consecución de un perfil del egresado que, en últimas concreta la **formación integral** alcanzada; se basa en un enfoque de planeación estratégica, en la cual la participación de los integrantes de la comunidad educativa es definitiva para llegar a acuerdos que faciliten el desarrollo institucional y la obtención de mejores logros y en general el éxito.

El cambio en educación no se logra sino a través de una institución dinámica e innovadora, capaz de gestionar administrativa y pedagógicamente la creación de ambientes de aprendizaje y convivencia en los cuales se desarrollen los diferentes campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes, la ética y la



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

investigación, en medio del sentido del trabajo en equipo convocando permanentemente la participación de la comunidad.

El PEI como cambio permite recuperar el sentido y la orientación de la escuela en la formación del hombre, orienta hacia el desarrollo institucional y humano que logre un mejoramiento en la calidad educativa y de la vida lo que contribuirá a generar un cambio en lo cultural, social y educativo.

El PEI promueve escenarios de diálogo, concertación y conciliación en la solución de los conflictos propios del establecimiento educativo. El PEI es una nueva manera de asumir la práctica pedagógica, más flexible, ajustada a las necesidades y expectativas de los clientes del servicio, permite despertar el interés colectivo y democrático en la toma de decisiones, contribuye a la formación de valores y permite convertir al administrador en un gestor, líder dinamizador de los procesos y de la comunidad educativa.

El PEI como proceso facilita y promueve la investigación, aumenta las oportunidades para la apropiación de saberes y conocimientos sobre lo que ocurre en la escuela y en la sociedad, mejora la interacción comunicativa. Permite que el EE involucre procesos como la COMUNICACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA PARTICIPACIÓN y el ANÁLISIS Y REFLEXIÓN en la construcción de SENTIDO Y SIGNIFICADO DE LA VIDA ESCOLAR.

El PEI, según el Decreto 1860 de 1994 se basa en un enfoque de planeación estratégica, en el cual la participación de los actores educativos es definitiva para su éxito.

¿Cuáles son los principios orientadores de esta construcción colectiva? Un ejercicio de dar sentido a la escuela, de dar norte a la práctica pedagógica con una intencionalidad, debe evidenciar cuatro principios básicos:

- 1- **Correspondencia.** En tendida como la evidencia de desarrollar los componentes mínimos que plantea la Ley.
- 2- **Coherencia.** Como alineación con las políticas nacionales y las territoriales, como articulación entre los componentes que soportan la estructura misma de la escuela.
- 3- **Pertinencia.** Como respuesta a los requerimientos del contexto y a la vocacionalidad productiva del entorno.
- 4- **Legitimidad.** Como una apuesta compartida, reconocida y aprobada con fuerza normativa en los actos administrativos.

Es importante resaltar en el alcance de los **Proyectos Educativos Institucionales el Decreto 4798 de 20 de diciembre de 2011**. Por el cual se reglamenta parcialmente la **Ley 1257 de 2011** “por la cual se dictan normas de



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Que el objeto de la Ley 1257 de 2008 es la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la formulación de las políticas públicas necesarias para su realización;

Que el artículo 11 de la Ley 1257 de 2008 asigna al Ministerio de Educación Nacional las funciones de: velar porque las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres; sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, en el terna de violencia contra las mujeres; prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia; y la promoción de la participación de las mujeres en programas de habilitación ocupacional y formación profesional;

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollados por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, en virtud de la cual, éstas gozan de una autodeterminación administrativa que se concreta en la posibilidad de darse y modificar sus estatutos, establecer los mecanismos que faciliten la elección, designación y períodos de sus directivos y administradores; desarrollar sus planes de estudio y sus programas académicos, formativos, docentes, científicos y cultura! Es; seleccionar a sus profesores y admitir a sus alumnos; asumir la elaboración y aprobación de sus presupuestos y administrar sus propios bienes y recursos.

Que el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 establece que todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, deben cumplir con la enseñanza obligatoria, entre otros, de la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad y en general la formación de los valores humanos y la educación sexual, que incluye la formación para la equidad de género, de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Que el Decreto 1860 de 1994 establece que esta enseñanza prevista en la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos y para ello el Ministerio de Educación Nacional ha establecido lineamientos para que dichos proyectos desarrollen competencias básicas en los estudiantes para reflexionar sobre las dinámicas sociales de su contexto, que les permita tomar decisiones acertadas en relación consigo mismo y su entorno, como sujeto activo de derechos.



6.2. Los 14 aspectos del PEI incorporados a las áreas de gestión escolar

En el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 se establecieron 14 aspectos que debían incluirse en un PEI. En ese momento el PEI respondía a la necesidad de establecer parámetros pedagógicos y organizativos para la prestación del servicio educativo. Sin embargo, los cambios sociales, culturales, tecnológicos y económicos de las últimas dos décadas han influido en la manera como vemos hoy la institución educativa.

La escuela es hoy más que currículo, textos, calificaciones o exámenes. En ella recae la tremenda responsabilidad de ayudar a formar las competencias y conocimientos que permitirán a nuestros niños, niñas y jóvenes desarrollarse como ciudadanos productivos, contribuyendo para que vivan exitosamente en la sociedad del conocimiento. La escuela no es ya una institución aislada que se organiza y opera alrededor de su PEI, sino una organización compleja «que requiere nuevas formas de gestión para cumplir sus propósitos, desarrollar sus capacidades para articular sus procesos internos y consolidar su PEI» (MEN, 2008, p. 27).

Esto también ha influido en la manera como entendemos el PEI. Ya no es sólo un documento para responder a un requerimiento legal, sino que es un conjunto de componentes que hacen parte de los procesos que desarrolla la institución educativa, los cuales se organizan dentro de una serie de gestiones dependiendo de su naturaleza.

6.3. Equipos de gestión del PEI como dinamizadores de la gestión escolar

Son los encargados de liderar los procesos y actividades al interior de cada una de las áreas de gestión, haciendo parte fundamental de la gestión escolar como dinamizadores y líderes en la comunidad educativa. Su razón de ser es contribuir en la búsqueda de favorecer el mejoramiento de las prácticas institucionales, incluyendo, por supuesto, al PEI como derrotero de sus acciones. En ese sentido es deseable que existan equipos por áreas de gestión, trabajando no obstante de manera articulada. A esto se le denomina Gestión Integral en la Educación.

Es favorable entonces que en la institución educativa se constituyan equipos líderes por cada una de áreas de gestión, además para no saturar ni sobrecargar de responsabilidades a los mismos actores, sean docentes, estudiantes, directivos, padres de familia y egresados.

Para conformar estos equipos, ofrecemos algunas ideas:

- Socializar con la comunidad educativa la iniciativa de conformar equipos por áreas de gestión al iniciar el año escolar.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Conformar grupos con representación estamental, pero estableciendo una cantidad de miembros armónica (ni pocos ni muchos), evitando que se recarguen o se diluyan los compromisos y responsabilidades.
- Procurar la mayor diversidad posible en la conformación de los equipos, teniendo en cuenta las capacidades, intencionalidades y aportes que cada miembro pueda realizar.
- Es fundamental considerar que, si bien estos son comités líderes de gestión, deben procurar multiplicar, incluir y promover la participación de la comunidad educativa dentro de las actividades que adelanten. Por ejemplo, realizar consultas sobre los valores institucionales, las prácticas de enseñanza, etc. Por eso es deseable que sus miembros tengan facilidad de relacionamiento y capacidad de convocatoria.
- Cualificar los equipos de gestión en torno a los lineamientos, contenidos y productos esperados de su liderazgo y acción, brindará mayores posibilidades de lograr mejores resultados.
- Promover la documentación de los procesos y actividades por cada equipo de gestión, con herramientas como actas, listados de asistencia, registros fotográficos, programaciones, listas de chequeo de cumplimiento de actividades propuestas, entre otros. Todo ello en el marco de procesos de gestión de contenidos definidos, como lo es acordar reglas claras sobre qué se conserva, cómo y de qué manera recuperar la información, etc.
- *Alimentar las propias prácticas y el desempeño al interior de cada equipo de gestión con modelos de gestión organizacional, como es el caso del ciclo PHVA.
- Fomentar que los equipos de gestión hagan auditorías y seguimientos internos rutinarios, y no sólo como preparación ante visitas de la Secretaría de Educación del Tolima. Para ello es conveniente elaborar cronogramas con responsables y fechas que permitan evaluar el cumplimiento de este ejercicio institucional de revisión interna.
- Promover que los equipos realmente tengan lugar en proponer y construir acciones de mejora para aquellos temas donde se requiera, así como que trabajen a partir de un plan de trabajo permanente en torno al PEI.
- Incluir prácticas que permitan identificar y socializar activamente prácticas

coherentes, exitosas y replicables, que hagan de la Institución Educativa una organización capaz de propiciar escenarios de aprendizaje y acción colaborativa.

Se tiene ahora claro, con quién trabajar en torno al PEI y cómo se puede generar una dinámica de trabajo con los equipos que se conformen. Lo que sigue es saber cuál la obligatoriedad del PEI, la ruta para adoptar y legalizar o formalizar el PEI, a fin de poner en práctica las definiciones antes dadas y las herramientas identificadas.

7. ESTRUCTURACIÓN DEL P.E.I



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

A continuación, se presenta la estructuración para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional:

GESTION DIRECTIVA: Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma, es posible que el rector o director y su equipo directivo organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución.

GESTIÓN ESTRATÉGICA: Es un proceso de evaluación sistemática de tu negocio, mediante el que se definen los objetivos a largo plazo, se identifican metas y objetivos y, muy importante: se desarrolla estrategias para alcanzar los objetivos y se localizan recursos para ponerlos en marcha, en el documento PEI.

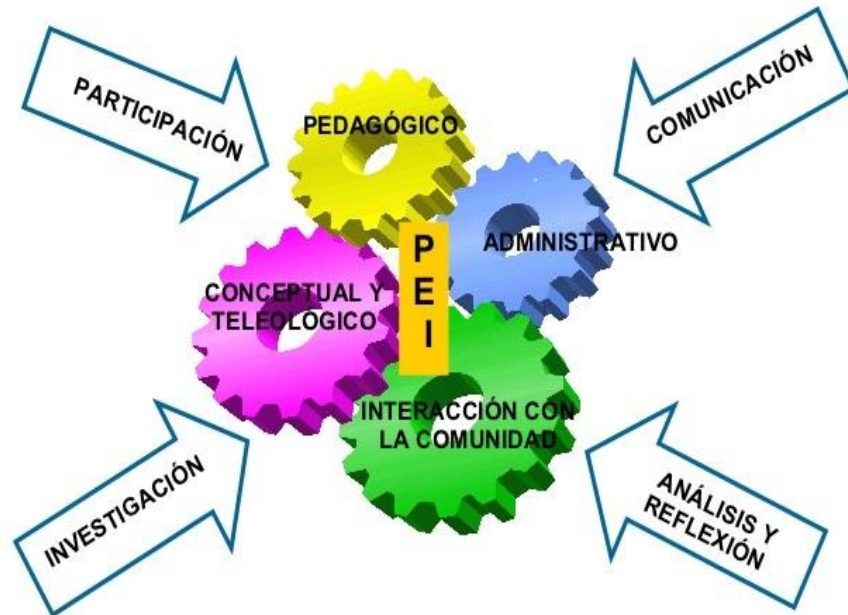
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Hace referencia a la responsabilidad de apoyar todos los procesos en el desarrollo del trabajo institucional frente a las demás gestiones, a la administración de la planta física, a los recursos y servicios, al manejo del talento humano y al control financiero y contable.

GESTION ACADEMICA: Es la esencia del quehacer de un Establecimiento Educativo (E.E), orienta las acciones académico-pedagógicas para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus habilidades, sus competencias, sus derechos de aprendizaje que propicien el desarrollo del SER, el TENER y el SABER HACER en su proyecto de vida personal, familiar, social y profesional.

7.1. AREAS DE GESTION: Son cuatro, y cada uno con sus componentes;



COMPONENTES Y DIMENSIONES DEL PEI



7.2. GESTION DIRECTIVA.

Conjunto de decisiones y acciones necesarias que dan soporte y hacen posible el mandato fundamental de escuela, para educar de manera integral a sus estudiantes, incluye el liderazgo administrativo y de direccionamiento en búsqueda de fines comunes, se ocupa de asignar y gestionar de manera eficiente los recursos humanos, físicos y financieros

Que a partir del liderazgo se encarga del mantenimiento del Horizonte Institucional como referente para el desarrollo de los procesos, de la proyección de la Institución en el tiempo, su organización articulación con el contexto local y nacional conduciéndola al cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI, se preocupa por la consolidación de un equipo con capacidad de liderazgo, sentido de pertenencia, participación y comunicación. Esta Gestión, Se entiende también en términos diversos como:

- **Componente Conceptual**
- **COMPONENTE TELEOLÓGICO**
- **HORIZONTE INSTITUCIONAL.**

(Decreto 1075/15. ART 2.3.2.1.4. Literal c).



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Dentro de los componentes que conforman la Gestión Directiva, se tiene unas conceptualizaciones generales así:

- **La Planeación y el Direccionamiento Estratégico:** Desarrollo de capacidades, articulación de procesos, consolidación y dinamización del PE, mediante propuestas inclusivas y de mejora hacia el logro de los propósitos y metas definidas por la comunidad educativa.

7.2.1. Horizonte Institucional.

En un establecimiento Educativo, se constituye en el norte de la cotidianidad, de las rutinas escolares de los ritos y actos comunitarios, del desarrollo socioafectivo y del desarrollo del conocimiento para garantizar las condiciones necesarias de formación integral de los escolares. Define la articulación entre lo soñado y la realidad, entre objetivos generales, metas y estrategias institucionales; y los principios y valores que orientan el desarrollo institucional en la consecución de los fines de la educación y de la puesta en escena de la política educativa. La construcción del horizonte institucional es la oportunidad de reconocer su propia realidad institucional como punto de partida, para visualizar la realidad deseable, es decir su punto de llegada, sus sueños y posibilidades. Establece los lineamientos que orientan el accionar institucional en todos y cada uno de los ámbitos de trabajo. La Misión y visión institucional se hacen realidad siempre y cuando las personas que forman parte de la comunidad educativa conozcan, compartan y vivan de acuerdo con los valores y creencias institucionales. Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer hacia dónde se dirige la institución y hacia dónde está encaminado su trabajo.

En estos componentes, se consideran muchos procesos:

El Direccionamiento Estratégico, la Gestión estratégica, el Gobierno escolar, la cultura Institucional, el clima escolar, las relaciones con el entorno, también relacionado con el Marco de fundamentación conceptual que permite identificar lo antropológico, sociológico, los fines e intencionalidades y la dimensión pedagógica de lo que el establecimiento educativo (EE) concibe como educación, concepto que seguirá la Institución educativa. Desde este eje, el PEI deberá dar respuesta a preguntas como: ¿cuál es el concepto de educación que seguirá la Institución Educativa?, ¿qué modelo educativo (constructivista, personalizado, etc.) desarrollará?, ¿será una IE confesional o no?, etc.

Hacen referencia a aquellos aspectos fundamentales del Establecimiento Educativo, entendidos como los acuerdos sobre el tipo de institución, los principios fundamentales que la rigen, las aspiraciones frente a su accionar como institución y al tipo de persona y de comunidad que se quiere o pretende formar, los conceptos sobre educación, cultura, sociedad, conocimiento, aprendizaje,



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

enseñanza, evaluación, relaciones de género y en general, los paradigmas que orientan la acción educativa. Todo esto se enmarca en el horizonte institucional o direccionamiento estratégico de una institución educativa. Se constituye en la carta de navegación del devenir, de la cotidianidad, de las rutinas escolares, de los ritos y actos comunitarios, de los procesos de formación y desarrollo cognitivo, humano, social y moral. Se refiere a los principios y los fundamentos que especifican claramente su razón de ser y su proyección futura.

Se define la articulación entre objetivos, estrategias y valores que orientan el desarrollo institucional en la consecución de los fines de la educación, permitiendo evidenciar la coherencia con la cotidianidad escolar, su forma de comunicación y el sistema institucional de evaluación Institucional. Igualmente, se refiere a los objetivos y al horizonte a alcanzar en la institución, proyecta los sueños y los ideales Parte de una lectura de contexto que reconoce dónde se está hoy para trabajar con las fortalezas y mejorar en las debilidades.

7.2.2. Visión. Una opción de Futuro para la Institución Escolar.

Imagen o situación que la institución quiere lograr en un futuro determinado. Se proyecta a cinco años máximo para lograr viabilidad, factibilidad y contextualización, así como para definir clara y concretamente las metas institucionales, los niveles de educación, las características de las personas que integrarán la institución y el nivel de calidad del servicio que se ofrecerá durante este tiempo.

Al enfrentar cambios en las Instituciones Educativas **se** hace necesario el estudio y redefinición de la misma, de manera participativa, lo que supone una cuidadosa elaboración ya que este debe ser convincente, haciendo énfasis en los potenciales. La visión, como sueño educativo en una institución es generadora de compromiso y de aspiraciones, siempre y cuando se haya generado un plan de comunicación interna. Su claridad, su fuerte relación con los principios y valores institucionales teniendo en cuenta como Centro al Estudiante, favorecerán la construcción de una cultura organizacional.

Para formular la visión, las siguientes preguntas le ayudarán a hacerlo:

- ¿Cómo nos gustaría ser y cómo nos gustaría que nos describieran dentro de cinco o diez años?
- ¿Cómo queremos que nuestros estudiantes, padres de familia, empleados, administradores, vecindario, se expresen de nuestra institución en el futuro?
- ¿Cuál es nuestra cualidad distintiva por la que quisiéramos que nos identifiquen?
- ¿Cuáles son nuestros valores realmente prioritarios?
- ¿Qué es lo que el país, nuestra región, necesita de nuestra institución?



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

La Misión y la Visión se soportan en un conjunto de creencias y valores que la Institución profesa. Estos se convierten en los pilares de la cultura organizacional.

Se debe dar a entender que, de un establecimiento educativo, se entiende como la proyección de una imagen representada en lo ideal o deseable al que se espera llegar en un tiempo determinado. La justificación debe sustentar la razón de ser de la Institución educativa frente a los objetivos, fines y metas. Incluir en el documento los fines del sistema educativo como base de la misión institucional. Incluir en el documento la articulación del proyecto con los lineamientos de los planes nacional, departamental y municipal en materia de educación.

Se refiere a las expectativas creadas en términos de crecimiento organizacional en el cumplimiento de la misión. Expresa lo que el establecimiento educativo quiere llegar a ser en un periodo de tiempo determinado. Es la representación de una realidad explícita en el marco general Del PEI o el PEC y en la mente de los participantes de la organización escolar, por la cual están dispuestos a trabajar como equipo. Responde a la pregunta: ¿Qué será la I. E. en el año XXXX en su accionar administrativo, académico y comunitario en el contexto local, municipal, departamental, nacional o mundial?

En ella se debe tener en cuenta la agenda de productividad del Departamento visión Huila 2020, que dice: “En el año 2020 el Huila será el corazón verde de Colombia, pacífico, solidario y emprendedor, líder de una región dinámica donde florecen los sueños de todos”.

Una visión debe considerar las siguientes características:

- Ser factible de alcanzar, no debe ser una fantasía.
- Motivar e inspirar.
- Ser compartida por toda la comunidad educativa.
- Ser clara, sencilla, de fácil comunicación y comprensión



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo



7.2.3. Misión

En general, la Misión es la razón de ser de una persona, equipo o empresa, lo que le permite existir, lograr su sostenibilidad o rentabilidad. La declaración de Misión describe el propósito general de la organización. La Misión es **lo que es la organización**, es el **propósito central** para el cual fue creada.

La Misión proyecta la singularidad de la organización, sin importar el tamaño. Idealmente la declaración de la misión debe constar de 2 partes:

En general, la Misión es la razón de ser de una persona, equipo o empresa, lo que le permite existir, lograr su sostenibilidad o rentabilidad. La declaración de Misión describe el propósito general de la organización. La Misión es **lo que es la organización**, es el **propósito central** para el cual fue creada.

La Misión proyecta la singularidad de la organización, sin importar el tamaño. Idealmente la declaración de la misión debe constar de 2 partes:

- Descripción de lo que el establecimiento educativo hace. Todas las instituciones y centros educativos comparten la primera parte de la misión, (lo que hace, para lo que fue creada como parte fundamental del Estado) transmitir y promover el desarrollo de la cultura heredada con ayuda de la sociedad y la familia a niños, niñas y adolescentes para promover su desarrollo humano.

- Para quién está dirigido el esfuerzo o servicio. Esto la ayuda a diferenciar de las demás, pues, se hace singular en el momento de caracterizar a los usuarios del servicio según su zona de influencia a la que espera insertar los escolares de manera productiva y pacífica según sus necesidades y características particulares. Determinar los usuarios del servicio establece el factor diferencial de los establecimientos educativos.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

En el campo educativo, la Misión es el enunciado que identifica de manera clara y precisa la razón de ser del establecimiento educativo, lo que hace como organización social de naturaleza pública o privada, los servicios que ofrece a sus usuarios según el contexto en el que debe garantizar el servicio. Igualmente, La misión; es el propósito o motivo por el cual existe, y por lo tanto da sentido y guía a las acciones que realiza, la misión debe contener y manifestar características que le permitan permanecer en el tiempo. También define dentro del marco de la ley general de educación y las exigencias de la realidad, los principios, fundamentos y fines de la institución el SER y el HACER de la comunidad educativa.

La misión de una institución educativa necesariamente tendrá estrecha relación con su naturaleza y finalidad, con su propia historia, propósito y cultura, su zona de influencia (local regional, nacional) y sus capacidades que la diferencian de manera reconocida de otras instituciones educativas.

La misión orienta a la institución educativa a saber qué es, qué hace, para qué lo hace y cómo lo hace. Esta, sin duda, debe reflejar a quiénes sirve la institución, es la razón de ser de la institución y especifica el rol funcional que va a desempeñar en su entorno, nos indica con claridad el alcance y dirección de las actividades. Al formar la misión, la institución debe responder cinco preguntas fundamentales:

¿Qué función desempeña la Institución? Implica definir las necesidades que la institución trata de satisfacer.

¿Para quién desempeña esta función la institución? Clarificar las características de los clientes a los cuales va a enfocar su atención.

¿Para qué desempeña esta función? Tener claro hacia dónde apuntan sus esfuerzos.

¿Cómo la institución trata de lograr las metas propuestas?

¿Por qué existe la Institución? Ubique lo que hace en un contexto social y proporcione un enfoque más significativo para sus actividades.

La misión debe ser Clara y Comprensible para todo el personal, corta y sustancial para que todas las personas la entiendan y recuerden, reflejar las habilidades distintivas de la Institución, es decir los aspectos que la hacen distinta de otras, ser alcanzable y suficientemente realista como para que todas las personas de la institución se involucren en ella. Servir como fuente de energía y enfoque conceptual de la institución.

Interrogar la misión en el actual presente, su principal capacidad, su responsabilidad social, la respuesta a las expectativas y necesidades de la comunidad, averiguar y resignificar lo que hoy son, para tener comprensión más clara de aquello que deben transformar y/o mejorar; pues implícitamente se está apuntando a la selección de estrategias que faciliten el cumplimiento de las aspiraciones, frente a las demandas sociales en el contexto cultural. Educativo, social, económico y político. Es decir, dar pertinencia al PEI. Debe ser



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

ampliamente conocida por la comunidad, debe ser un documento público, así cada cual sabe lo que puede esperar de la Institución educativa.



La Misión define dentro del marco de la Ley General de Educación y las exigencias de la realidad, los principios, fundamentos y fines de la Institución dando líneas de acción que cohesionan el SER y el HACER de la comunidad educativa.

Todo establecimiento educativo para identificar su misión requiere de un conocimiento claro de su área de influencia a la cual debe responder; ¿cuántos son los habitantes en edad escolar que debe atender? es un interrogante que debe responderse desde el análisis situacional con el fin de precisar la misión institucional.

Algunas características que debe tener la declaración de misión, recomendadas por los expertos, se indican a continuación:

- **Simplicidad.** Las declaraciones deben ser simples, en lenguaje claro y preciso. Se debe evitar las complicaciones y la oscuridad en los conceptos. Una misión que puede ser expresada fácilmente es más probable ser recordada y tener la resonancia esperada en los que la conocen.

- **Honesta y Realista.** Es evidentemente perjudicial publicar una misión que se encuentra en desacuerdo con las actividades de la organización. Una institución educativa puede incluir en su misión su preocupación por el ambiente, pero si sus operaciones diarias reflejan lo contrario, los resultados pueden ser muy perjudiciales. La comunidad educativa de inmediato captará el cinismo del predicamento, dudando de la sinceridad de la misión.

7.2. 4. Principios y valores Institucionales.

Son ideas generales y abstractas que guían el pensamiento y la acción, atraviesan y articulan todo el proceso educativo. Son horizonte de sentido, herramienta de



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

trabajo y presencias permanentes, Son entonces la expresión de la filosofía institucional convirtiéndose en el eslabón más alto de una cadena que desciende a través de los propósitos y las metas, para alcanzar finalmente los objetivos. Determinar los principios y valores en primer lugar, es el paso más importante de la Visión institucional, pues estos, son las creencias y sustento de la dinámica de crecimiento; del “Deber Ser” como elementos de sentido y legitimidad social. Hacerlos explícitos representa un suceso significativo en la vida de una organización escolar en sus cualidades distintivas, en sus actuaciones educativas, en la construcción de la identidad institucional y del sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa, además porque indican con claridad el propósito de la misma al fomentarlos y buscar un sentido de compromiso. El compartir la definición de los valores es tarea de líderes, el hacerlo acertada y oportunamente con un proceso de apropiación colectiva, aporta de manera decidida al clima institucional, en dimensiones como la humanización, participación, innovación liderazgo, trabajo en equipo, pertenencia, calidad y excelencia, entre otros.

En un sentido general, los Principios son reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano o una organización social; normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con las personas y con el mundo.

7.2.4.1. En sentido pedagógico, los principios institucionales son el ideario o los valores supremos que dirigen la conducta del establecimiento educativo (lo que hace y es visible para todos) y que asume como inviolables, para hacerse coherente entre el ser, el querer ser y el hacer. Son la esencia presente que determina las relaciones interpersonales entre cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, en el desarrollo de los procesos escolares tanto del componente administrativo como del pedagógico y en particular en todos los elementos que configuran el plan de estudios.

Si se mira la escuela como la cuna de la democracia en la que se ha de iniciar a formar la sociedad colombiana, los principios institucionales deben partir de reconocer el principio de dignidad como derecho humano, los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Del mismo modo se debe considerar de manera explícita y poner en práctica los “principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, equidad, tolerancia y libertad”, contemplados en el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994.

Desde el punto de vista pedagógico, deben incluirse principios que sean coherentes con la definición, los objetivos y fines de la educación colombiana, por ejemplo:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

7.2.4.2• Principio de bienestar. Toda situación educativa debe propiciar que estudiante se sienta plenamente considerado en cuanto a sus necesidades e intereses de protección, protagonismo, afectividad y cognición, generando sentimientos de aceptación, confortabilidad, seguridad y plenitud, sentimientos de aceptación, confortabilidad, seguridad y plenitud, junto al goce por aprender de acuerdo con las situaciones y a sus características personales. Junto con ello, involucra que los niños vayan avanzando paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien, y en su colaboración en ellas.

7.2.4.3• Principio de actividad. El estudiante debe ser efectivamente protagonista de sus aprendizajes a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Ello implica considerar que los niños y jóvenes aprenden actuando, sintiendo y pensando, es decir, generando sus experiencias en un contexto en que se les ofrecen oportunidades de aprendizaje según sus posibilidades, con los apoyos pedagógicos necesarios que requiere cada situación y que seleccionará y enfatizará el educador.

7.2.4.4• Principio de singularidad. Cada estudiante, independientemente de la etapa de vida y del nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Igualmente, se debe tener en cuenta que la singularidad implica que cada niño o joven aprende con estilos y ritmos de aprendizaje propios.

7.2.4.5• Principio de potenciación. El proceso de enseñanza-aprendizaje debe generar en los estudiantes un sentimiento de confianza en sus propias capacidades para enfrentar mayores y nuevos desafíos, fortaleciendo sus potencialidades integralmente. Ello implica también una toma de conciencia paulatina de sus propias capacidades para contribuir a su medio desde su perspectiva de niño o joven.

7.2.4.6• Principio de relación. Las situaciones de aprendizaje que se le ofrezcan al estudiante deben favorecer la interacción significativa con otros niños, jóvenes y adultos, como forma de integración, vinculación afectiva, fuente de aprendizaje, e inicio de su contribución social. Ello conlleva generar ambientes de aprendizaje que favorezcan las relaciones interpersonales, como igualmente en pequeños grupos y colectivos mayores, en los cuales los modelos de relación que ofrezcan los otros juegan un rol fundamental. Este principio involucra reconocer la dimensión social del escolar.

7.2.4.7• Principio de unidad. El estudiante como persona es esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia que se le ofrece. Ello implica que es difícil caracterizar un aprendizaje como exclusivamente referido a un ámbito



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

• **Principio del significado.** Una situación educativa favorece mejores aprendizajes cuando considera y se relaciona con las experiencias y conocimientos previos de las niñas, niños, jóvenes y adultos responde a sus intereses y tiene algún tipo de sentido para ellos. Esto último implica que para el estudiante las situaciones educativas cumplen alguna función que puede ser lúdica, gozosa, sensitiva o práctica, entre otras.

7.2.4.8. • **Principio del juego.** Enfatiza el carácter lúdico que deben tener principalmente las situaciones de aprendizaje, ya que el juego tiene un sentido fundamental en la vida del estudiante. A través del juego, que es básicamente un proceso en sí para todos los estudiantes, especialmente los más pequeños y no sólo un medio, se abren permanentemente posibilidades para la imaginación, lo gozoso, la creatividad y la libertad.

8. Los fundamentos.

Son entendidos como la explicación que se hace desde diferentes campos del conocimiento, por ejemplo, la epistemología, la pedagogía, la sociología, la psicología, entre otros, para sustentar las prácticas administrativas y educativas que hacen posible la vivencia de los principios establecidos. Al hablar de fundamentos del currículo, generalmente se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes:

8.1 • **Fundamentos filosóficos.** Cualquier currículo, aunque no lo exprese explícitamente (es uno de los problemas que con más frecuencia se encuentra en la elaboración de los diferentes modelos curriculares), parte de una determinada concepción filosófica, puesto que aun aquellos que señalan no adscribirse a una posición dada, de hecho, la están asumiendo al plantearlo. Los fundamentos filosóficos permiten explicar y comprender el proceso histórico de la formación del ser humano en sociedad, en el cual la educación como proceso socializador debe aglutinar individuos, saberes, valores, costumbres, sentimientos y cultura. Plantean desde la filosofía la concepción del tipo de persona que se desea formar considerando su interrelación con la sociedad y con el universo

8.2. • **Fundamentos sociológicos.** Hacen referencia a la clase de sociedad que la escuela debe contribuir a formar. El currículo, como expresión de lo que se pretende lograr en la educación de estudiantes en términos de sus logros del desarrollo, refleja las particularidades del grupo social del cual se deriva. En este sentido, existe una estrecha relación entre el currículo y el medio social, porque tanto la educación como el desarrollo constituyen un reflejo de la realidad circundante.

8.3 • **Fundamentos epistemológicos.** Tienen que ver con la concepción frente al conocimiento, del saber, la ciencia y la investigación, que se manejan en el establecimiento educativo, en cada una de las áreas, así como el papel que todo ello desempeña en el desarrollo humano y de la sociedad.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

No hay enseñanza que pueda estar vacía de contenidos. En consecuencia, el diseño y el desarrollo del currículo debe tener en cuenta de modo especial los contenidos y conocimientos de cada materia, respetando su concepción epistemológica, su lógica interna específica y los avances del momento.

8.4• Fundamentos psicológicos. Señalan cómo, por qué y de qué manera se produce el desarrollo psíquico con el fin de ser considerados como referente para el diseño curricular y su desarrollo en el aula. El conocimiento pleno del desarrollo, que establece las formas de apropiación de la experiencia social que posibilitan el proceso de humanización, constituye un fundamento básico de todo modelo curricular.

No es posible concebir un currículo si no se conocen las leyes del desarrollo de las personas, las particularidades de cada etapa evolutiva, las condiciones y vías del aprendizaje, la formación de las distintas facultades y propiedades psíquicas propias de cada período de la vida. De ello se desprende que el conocimiento psicológico permite seleccionar de manera apropiada los objetivos y contenidos del proceso de enseñanza - aprendizaje, establecer las secuencias del aprendizaje que funcionen favorablemente para alcanzar los logros del desarrollo, decidir cómo y de qué manera es más apropiado el proceso de enseñanza y cómo evaluar los resultados del aprendizaje.

8.5• Fundamentos pedagógicos. Estos fundamentos constituyen las vías y medios a través de los cuales se propicia el desarrollo físico y mental de estudiantes, posibilitando sus logros de formación.

Existe una estrecha interrelación entre los fundamentos psicológicos y pedagógicos, y no puede concebirse un currículo que no se sustente en una determinada teoría del desarrollo psíquico, que va a verse expresada en una teoría educativa con la que necesariamente ha de tener correspondencia. A su vez, de cómo se conciba la teoría pedagógica se han de derivar los procedimientos metodológicos, las 31 vías y métodos educativos, las formas organizativas de la enseñanza y los criterios para la evaluación de dicho currículo. Aquí se puede enfatizar de manera general en el modelo pedagógico adoptado por la institución, ya que este debe permear y estar presente cada uno de los componentes del PEI o PEC y en particular del componente pedagógico del Marco General, en el cual se hacen precisiones sobre las finalidades concretas del servicio educativo en el establecimiento, las estrategias pedagógicas que se privilegiarán, la concepción de evaluación que regulará las prácticas docentes, son elementos básicos que deben tenerse en cuenta en esta parte.

9. Perfiles.

Aquí se expresa el ideal de las características actitudinales, los valores y competencias que deben poseer los integrantes de la comunidad educativa:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Directivo(a) docente, docente, estudiante, padre/madre de familia y administrativos(as), con el ánimo de adelantar acciones de desarrollo del personal que les permita paulatinamente aproximarse a ese ideal que los hará fuertes como personas, como profesionales y como organización social.

9.1 Los Perfiles, una imagen deseable de los actores educativos.

Desde los principios y valores, surgen cualidades requeridas y deseables a través del proceso educativo. Estas condiciones de desarrollo humano y social reflejan la identidad institucional y las cualidades distintivas entre uno y otro colegio haciendo que sea evidente la impronta especialmente en egresados. Pero para que ello sea posible se requieren condiciones especiales en los educadores, administrativos y demás actores junto con su liderazgo y su decidido compromiso. El pensar en el egresado implica no solo contribuir en la construcción de su proyecto de vida, en su formación integral sino en el acercarlo la realidad de desarrollo de su región conociendo la agenda de competitividad, la vocacionalidad económica del entorno y la articulación de la educación Media con la Educación Superior.

Los **Perfiles**, también se elaboran a partir de la caracterización de cada uno de los estamentos integrantes de la comunidad educativa:

9.2. Directivos: Se debe indicar el perfil teniendo en cuenta la caracterización de ¿Cómo somos los directivos docentes? Y ¿Cuál es el perfil de directivos docente que se requiere para liderar las diferentes áreas de gestión en el establecimiento? Y ¿Cuáles son las cualidades para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el PEI?

9.3. Docentes: El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Título 6: de los educadores, capítulo 1: generalidades artículo 104, Ley 115 de 1994. Se debe indicar el perfil teniendo en cuenta la caracterización de ¿Cómo somos los docentes? Y ¿Cuál es el perfil de docente que se requiere para formar ese nuevo tipo de hombre en el establecimiento? Y ¿Cuáles son las cualidades para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el PEI?

9.4 Padres de familia: “Los padres de familia o acudientes deben garantizar la educación de sus hijos participando activamente en la institución y asegurando la educación integral de los mismos.

El padre de familia debe ser: corresponsable con la institución educativa participativo y comprometido en las actividades programadas para el cumplimiento de la misión institucional, responsable en el acompañamiento y orientación de las labores académicas y extracurriculares de los estudiantes, cumplidor de las normas, ético en sus acciones, un referente positivo en el núcleo familiar y en la comunidad” Artículo 7 Ley 115 de 1994 .Se debe indicar el perfil teniendo en



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

cuenta la caracterización de ¿Cómo son los padres de familia? Y ¿Cuál es el perfil de padre de familia que se requiere para garantizar el apoyo y la participación en el proceso educativo - formativo en el establecimiento?

9.5. Estudiantes: Según lo consagrado en el Título 5: De los educandos, capítulo 1: Formación y capacitación, artículos 91 y 92, de la Ley 115 de 1994: “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El proyecto educativo reconocerá este carácter” Se debe indicar el perfil teniendo en cuenta la caracterización de ¿Cómo son nuestros estudiantes? Y ¿Cuál es el perfil del hombre que se quiere formar en el establecimiento?

9.6. Egresados: El perfil de egresados, permite a la Institución avanzar en la construcción o formulación de un seguimiento a egresados. ¿Cuáles son aquellas competencias con las que sale el estudiante al terminar el grado en el establecimiento?

Dentro de las características personales y con el fin de poder evaluar su desempeño, el perfil de los miembros de una organización social se puede reagrupar en:

- Actitudes. Entendidas como patrones de comportamiento humano caracterizan el actuar de un individuo. Aunque están estrechamente relacionadas a los valores, se refieren a las formas de actuar.

10. Valores. Son los principios que rigen los comportamientos, formas de pensar y de ser. Son los patrones de significación más profundos de los sujetos.

- Competencias: Son los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla una persona para comprender, transformar y participar en el mundo en el que vive. La competencia no es una condición estática, sino que es un elemento dinámico que está en continuo desarrollo. Puede generar, potenciar apoyar y promover el conocimiento. Colombia Aprende. Definición consultada en: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/competencias/1746/w3-propertyvalue-44921.html> 32.

Los Conocimientos se refieren a la información y saberes necesarios para el desempeño de una acción o tarea. Ya sea saberes teóricos, de procedimientos, de reconocimiento de técnicas o datos que son requeridos para operar sobre una realidad determinada.

El concepto de Habilidad hace referencia al talento, pericia o aptitud para desarrollar alguna tarea. La persona hábil, por lo tanto, logra realizar algo con éxito gracias a su destreza.

Definición tomada de: <http://definicion.de/habilidad/#ixzz3LwILJDCL>.

La Destreza reside en la capacidad para desarrollar un trabajo físico o manual.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

En el Marco General, debe definirse para cada actor de la comunidad educativa, el conjunto de actitudes, valores y competencias necesarias para ejercer su función o rol en el establecimiento educativo.

11. Objetivos Institucionales.

11.1 Los objetivos de calidad; de la educación se orientan desde las políticas nacionales, regionales y locales, en diálogo con las características y necesidades propias de las instituciones educativas.

Establecen claramente los logros esperados en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en cuanto a los procesos de aprendizaje, de convivencia de gestión y administración, de desarrollo institucional e impacto social. Se retoman teniendo en cuenta los establecidos en la Ley 115 como objetivos comunes a todos los niveles educativos. Estos surgen de los diversos aspectos o áreas de gestión que permitan satisfacer las necesidades sociales y personales de un proyecto social, como es el PEI, tales podrían ser conducentes a la combinación de talento humano, recursos físicos, financieros, académicos; en orden a la calidad educativa que atienda las necesidades y expectativas de la comunidad; a la cobertura, a la innovación pedagógica, al desarrollo socio afectivo y de conocimiento, a la responsabilidad social y a la inclusión.

Los Objetivos institucionales, entonces, serán fijados en todos sus componentes de acuerdo con la prioridad que refleje la importancia e impacto para la institución estos son de carácter medible y de seguimiento y monitoreo permanente por las áreas de gestión correspondiente. Además, han de orientar los planes de acción a corto y mediano plazo y ser compartidos por la comunidad educativa.

12. Metas Institucionales.

Una vez definido el horizonte institucional, el marco filosófico de la institución y realizado el diagnóstico estratégico, se deberá explorar las opciones que la institución tiene para anticipar las oportunidades, controlar las amenazas y manejar las fortalezas y debilidades. Para ello, la institución debe definir las áreas estratégicas y determinar las metas que le permitirán lograr eficiente y eficazmente la Visión mediante el cumplimiento de la misión.

Son las acciones y/o estrategias planteadas para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales, en consecuencia, deben estar estrechamente relacionadas con los problemas detectados en el diagnóstico situacional.

Es importante precisar que por cada objetivo institucional pueden existir una o más metas y que cada una de ellas facilita la elaboración de proyectos con el fin de intervenir la realidad escolar identificada para cada aspecto o componente del PEI o PEC.

Las metas establecen las intenciones legítimas de la organización y ofrecen una guía o dirección general a los participantes del EE.

Las características básicas que debe tener una meta son:

- tiempo de cumplimiento
- unidad de medida, que permita evaluar su cumplimiento o alcance



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- área geográfica de injerencia o impacto.

Un ejemplo de meta institucional relacionado con el objetivo planteado en la sección anterior es:

“En el 2025 el 90% de las familias de la comunidad educativa conocen las técnicas adecuadas para el manejo de residuos sólidos y líquidos”.

Las metas estratégicas son indicadores específicos y medibles que representan lo que se quiere lograr en cada área estratégica en el espacio de tiempo que la institución ha definido. Estas metas son medibles, coherentes y realistas comprensibles y claras, estimulantes, congruentes con las diferentes áreas estratégicas. Lo importante es tener claro que se va a medir, a que área estratégica corresponde y cómo se va a medir.

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 1860, los objetivos generales del PEI o PEC son resultados que un establecimiento educativo - EE - pretende alcanzar, o situaciones hacia donde éste pretende llegar en el largo plazo.

Establecer objetivos es esencial para el éxito del EE; marcan el curso a seguir y sirven como fuente de motivación para todos sus participantes. Estos deben guardar coherencia con los demás elementos del componente teleológico de tal forma que el lector comprenda la identidad de la institución y que el marco general realmente sirva como instrumento de planeación al largo plazo.

Deben apuntar a:

- La solución de las necesidades detectadas en el informe de la autoevaluación institucional o análisis situacional.
- La congruencia con el marco conceptual, nivel, ciclo y perfiles.
- Propósitos de largo plazo, pues los objetivos a mediano y corto plazo se fijan en el plan de mejoramiento institucional y en el plan operativo, respectivamente.
 - La viabilidad, entendida como la posibilidad de hacerlos realidad en el tiempo determinado.
- Incluir a cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa y componentes de la organización escolar.
- Desarrollar de manera coherente lo establecido en el Plan Educativo Municipal - PEM, el Plan Educativo Departamental – PED-, los fines y objetivos del sistema educativo colombiano.

Un ejemplo de objetivo es el siguiente:

“Contribuir en la formación de conciencia ecológica en la comunidad educativa con el fin de propender por el cuidado y la preservación del medio ambiente”

13. CREENCIAS Y FILOSOFIA



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Las creencias, son estructuras de pensamiento elaboradas y arraigadas a lo largo del aprendizaje que sirven para explicarnos la realidad y que preceden a la configuración de valores. Las creencias responden a las preguntas: ¿En qué creemos? ¿Qué principios nos rigen?

Las creencias son principios que las personas y las instituciones van construyendo y sobre las cuales cimentan sus valores. Al desarrollar nuestras creencias estamos determinando que es importante para nosotros. Es así, como al expresar la importancia de tener en cuenta diversos puntos de vista y construir sobre ellos, estamos dando valor al trabajo en equipo, al creer en la necesidad de comunicarnos en otros idiomas estamos valorando el bilingüismo, o al expresar nuestro convencimiento de que un ambiente de confianza y respeto debe primar en la institución aclaramos que es un valor institucional que ayuda a mantener un clima positivo.

La Filosofía; Describe la postura y el compromiso que tiene la institución con relación a la educación, la sociedad y la formación del ser humano. Es a través de la asunción y cumplimiento de la filosofía como se manifiesta la integridad ética y moral de la institución, además de su compromiso con la sociedad.

Ejemplos:

- Creemos que el aprendizaje se da mejor en grupo que de manera individual.
- Creemos que al hablar más de un idioma prepara a las personas para enfrentar mejor la globalización que se vive actualmente.
- Creemos que desarrollando la competencia comunicativa se le facilita al educando el acceso al conocimiento y su interacción social.

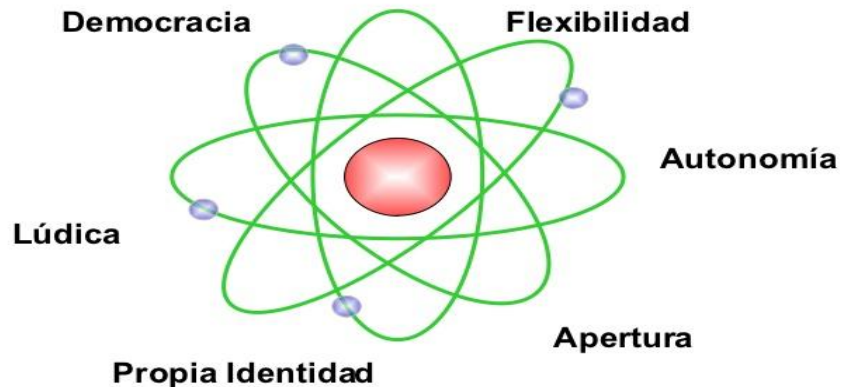
La Planeación estratégica debe responder a tres preguntas básicas que son:

- **¿Hacia dónde va la Institución?** Se debe tener claro un sentido de dirección para lo cual se establecen objetivos y metas hacia el corto, mediano y largo plazo.
- **¿Cuál es su ambiente interno y externo?** Requiere de un análisis a si misma de manera realista y objetiva al igual que de su entorno, sus amenazas y las oportunidades que se le presentan.
- **¿Cómo lograr llegar a dónde va?** Identificar las estrategias que permitan a la Institución cumplir sus metas optimizando los recursos y definir las acciones para lograrlo.

14. EJES QUE ARTICULAN AL PEI:



EJES ARTICULARES DEL PEI



- El ejercicio de la democracia y la autonomía, asumido como el aprendizaje para la participación, el respeto, la convivencia, la interrelación de la escuela con la comunidad, la solución de conflictos y el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos, apropiándose progresivamente y con responsabilidad de la creación, gestión, ejecución, evaluación y retroalimentación de sus propios procesos administrativos y pedagógicos.
- La recuperación y valoración de la propia identidad reconociendo al mismo tiempo la interculturalidad.
- La flexibilidad y apertura, en el diseño y desarrollo del PEI asumido como un proceso de investigación, comprensión e interpretación de la realidad en crecimiento permanente.
- La dimensión lúdica dentro del proceso debe propiciar las relaciones alegres afectivas, humanas, que facilitan la creatividad, el compromiso y el logro de la felicidad dentro del proceso educativo. Tomado del Documento PEI lineamientos Documentos del MEN.

15. Fundamentos: Son los pilares que sustentan el diseño y la administración del currículo, orientan la actividad pedagógica. Inspiran el trabajo pedagógico, de ellos se desprende la propuesta pedagógica o estilo particular y específico del establecimiento educativo.

15.1. FILOSOFICOS. Deben dar respuesta a la pregunta: ¿Qué tipo de hombre queremos formar? ¿Cómo propiciar la construcción del ciudadano y la ciudadana del siglo veintiuno y de la patria que anhelamos, apoyados en el desarrollo de la Constitución Política?



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

15.2. **SOCIOLOGICOS.** Deben dar respuesta a que conceptos tenemos de comunidad, sociedad, individuo, cultura, ¿Qué tipo de sociedad queremos construir? ¿Cómo propiciar y consolidar en la escuela, la familia y la sociedad un ambiente educativo gratificante, significativo, motivante y dinamizador de oportunidades de desarrollo de una vida plena para las nuevas generaciones? ¿Cómo entender y propiciar una identidad cultural nacional y a la vez contribuir al desarrollo de las diversas culturas?

15.3. **AXIOLOGICOS** Deben dar respuesta a: ¿en qué valores hay que formar a ese hombre, para que contribuya a la construcción de esa nueva sociedad? ¿Cómo abordar desde el establecimiento educativo la construcción de una ética civil consciente, que nos permita mejores formas de convivencia y salidas justas y humanas para la superación de los conflictos? Los valores que debemos inculcar tipo de hombre y sociedad que vamos a construir para que en realidad se dinamicen las comunidades, la cultura y se desarrollen los individuos de forma integral.

15.4. **EPISTEMOLOGICOS.** ¿Cómo abordar desde la institución educativa los referentes de Ciencia, Técnica, Tecnología, Investigación, Conocimiento? ¿Cómo cultivar en los estudiantes el gusto por el conocimiento, el trabajo, la investigación y el amor por la búsqueda de la verdad, aunque ésta sea temporal y relativa? ¿Qué habría que cambiar en cuanto a la manera de entender, enseñar y aprender la ciencia y las técnicas? ¿Qué puede hacer la institución educativa para que esos adelantos tecnológicos favorezcan el pleno desarrollo humano y el manejo acertado de los recursos del entorno antes que la deshumanización y el progresivo aniquilamiento de la naturaleza?

15.5. **PSICOLOGICOS.** ¿Qué teorías psicológicas nos aportan teorías acerca de los procesos de desarrollo del individuo y como potenciarlas en cada una de las etapas para lograr mejores logros educativos? ¿Qué nos dice la psicología evolutiva y del aprendizaje?

15.6. **PEDAGOGICOS.** ¿Qué dicen las diferentes escuelas y tendencias pedagógicas, en cuáles de ellas nos apoyamos para desarrollar nuestra propuesta pedagógica? ¿Cómo conseguir que los ambientes educativos sean activos participativos y acogedores, que inviten a los estudiantes a explorar el mundo, a disfrutar los descubrimientos que logran, que promuevan afectuosas, de auténtico reconocimiento del otro?

16. Cultura Institucional:

Corresponde a la imagen- representación que tiene una institución escolar. Son expresiones que señalan que cada escuela tiene una “personalidad” o un estilo, da un marco de referencia para la comprensión de situaciones cotidianas.



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

La imagen representación no se compone sólo de sus aspectos manifiestos (visibles) sino también aquellos aspectos menos visibles como el estilo del vínculo el modo de tomar decisiones, es decir, la percepción que los miembros tienen de ella y sus prácticas. Cada institución posee rasgos de identidad y señas particulares que le son propias, ambos constituyen la Cultura Institucional.

La Cultura e imaginario resulta de la lógica de los actores institucionales y las características de cada establecimiento no son modelos fijos rígidos e inmutables, sino que se adecuan en función de cambios permanentes- ambos se ven reflejados en el modelo de gestión que cada institución utiliza.

17. Política de Inclusión: Objetivo fundamental reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los niños puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano. \ Incluir en el documento la Política de Inclusión y como se ve reflejada en el quehacer pedagógico \ Plantee estrategias de aplicación de inclusión educativa, para la atención en el derecho a la educación para la población diversa.

la política de inclusión debe quedar planteada no solo como una declaración de principios, sino como una política institucional con objetivos, estrategias, responsables, rutas de atención y mecanismos de seguimiento.

El Decreto 1421 de 2017 establece que los establecimientos educativos deben incorporar el enfoque de educación inclusiva y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en el PEI, la autoevaluación institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

17.1 ¿Qué incluir en la Guía Orientadora del PEI sobre política de inclusión?

17.1.1. Conceptualización de la educación inclusiva

Definir qué entiende la institución por inclusión. Puede plantearse desde el reconocimiento y valoración de la diversidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

La educación inclusiva debe comprenderse como un proceso permanente que responde a las características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes, garantizando participación, aprendizaje, apoyos y ajustes razonables.

17.1.2. Marco normativo

La guía debería relacionar, como mínimo:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Ley 1346 de 2009 – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Ley 1618 de 2013 – garantías para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1421 de 2017 – educación inclusiva y atención educativa a población con discapacidad.
- Normativa y orientaciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional relacionadas con inclusión, convivencia, evaluación y atención a la diversidad.

El Decreto 1421 establece como principios de la educación inclusiva, entre otros, calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

3. Caracterización de la población

Incluir una descripción de la diversidad existente en la institución, teniendo en cuenta, según corresponda:

- Estudiantes con discapacidad.
- Diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- Diversidad cultural y étnica.
- Población víctima del conflicto.
- Migrantes.
- Población rural o dispersa.
- Estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- Diferencias lingüísticas.
- Diversidad de capacidades, intereses y talentos.
- Situaciones que puedan generar barreras para el aprendizaje, la participación o la permanencia.

Importante: no se trata solamente de identificar "poblaciones especiales", sino de reconocer las barreras del contexto escolar que pueden limitar la participación y el aprendizaje.

4. Principios institucionales de inclusión

La política puede establecer principios como:

- Respeto por la dignidad humana.
- No discriminación.
- Igualdad de oportunidades.
- Equidad.
- Reconocimiento y valoración de la diversidad.
- Participación.
- Accesibilidad.
- Interculturalidad.
- Corresponsabilidad familia–escuela.
- Flexibilidad pedagógica.
- Eliminación de barreras.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Garantía de acceso, permanencia, promoción y egreso.

Estos principios están en consonancia con el marco establecido para la educación inclusiva en Colombia.

17.1.3. **Objetivo general de la política**

Conviene establecer un objetivo institucional claro. Por ejemplo:

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes, mediante la identificación y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, la implementación de prácticas pedagógicas flexibles, la provisión de apoyos y ajustes razonables y la participación corresponsable de toda la comunidad educativa.

17.1.4. **Objetivos específicos**

La guía puede incorporar objetivos orientados a:

- Identificar y eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.
- Garantizar el acceso y permanencia de todos los estudiantes.
- Fortalecer prácticas pedagógicas inclusivas.
- Implementar el DUA.
- Realizar los ajustes razonables necesarios.
- Fortalecer la formación docente.
- Prevenir la discriminación y la exclusión.
- Vincular activamente a las familias.
- Fortalecer la convivencia escolar desde un enfoque de inclusión.
- Hacer seguimiento a los procesos de aprendizaje y participación.
- Articular la inclusión con el PMI.

17.1. 5.. **Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA**

Debe quedar explícito cómo la institución incorporará el DUA en:

- Planeación de aula.
- Metodologías.
- Materiales y recursos.
- Actividades.
- Evaluación.
- Uso de tecnologías.
- Participación de los estudiantes.

El propósito es que las estrategias pedagógicas se diseñen desde el inicio considerando la diversidad, en lugar de esperar a que aparezca una dificultad para hacer una adaptación.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

17.1.6. **Ajustes razonables y PIAR**

Para estudiantes con discapacidad, la política debe explicar el procedimiento institucional para:

- Identificación de necesidades.
- Valoración pedagógica.
- Elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Implementación de los ajustes.
- Seguimiento.
- Evaluación.
- Actualización del PIAR.
- Articulación con la planeación de aula.
- Participación de la familia.

El PIAR debe funcionar como una herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje y puede contemplar ajustes curriculares, de infraestructura y otros apoyos necesarios para garantizar aprendizaje, participación, permanencia y promoción.

17.1.7. **Estrategias pedagógicas inclusivas.**

La guía debería concretar qué hará la institución, por ejemplo:

- Flexibilización curricular.
- Diversificación de estrategias didácticas.
- Aprendizaje cooperativo.
- Trabajo por proyectos.
- Diferentes formas de presentar la información.
- Diferentes formas para que el estudiante demuestre sus aprendizajes.
- Recursos tecnológicos accesibles.
- Materiales adaptados.
- Apoyos visuales, auditivos o táctiles cuando sean necesarios.
- Evaluación flexible y diversificada.
- Tutorías y apoyos entre pares.

17.1. 8. **Accesibilidad**

Incluir acciones relacionadas con:

- Accesibilidad física.
- Accesibilidad comunicativa.
- Accesibilidad tecnológica.
- Accesibilidad a materiales educativos.
- Accesibilidad a la información.
- Ambientes virtuales accesibles.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

La normativa contempla la eliminación de barreras de acceso, movilidad, comunicación y participación.

17.1.9. **Prevención de discriminación y exclusión**

La política debe articularse con el Manual de Convivencia y establecer acciones para prevenir:

- Discriminación.
- Estigmatización.
- Bullying o acoso.
- Exclusión de actividades escolares.
- Trato desigual.
- Lenguaje discriminatorio.
- Barreras actitudinales.

El Decreto 1421 contempla expresamente el ajuste de los manuales de convivencia y de las estrategias de promoción y prevención para evitar situaciones de exclusión o discriminación por discapacidad.

17.1.10. **Participación de las familias**

Debe especificarse cómo participarán las familias en:

- Identificación de necesidades.
- Elaboración y seguimiento de apoyos.
- PIAR cuando corresponda.
- Escuela de familias.
- Toma de decisiones.
- Seguimiento a la trayectoria educativa.
- Identificación y superación de barreras.

La normativa reconoce a las familias como corresponsables y promueve su participación en los procesos educativos.

17.1. 11. **Formación de docentes y directivos**

Incluir un plan de formación en temas como:

- Educación inclusiva.
- DUA.
- Ajustes razonables.
- PIAR.
- Evaluación inclusiva.
- Discapacidad.
- Diversidad cultural.
- Convivencia y prevención de discriminación.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Estrategias pedagógicas flexibles.
- Accesibilidad y tecnologías de apoyo.

El Decreto 1421 establece para las instituciones educativas la responsabilidad de adelantar procesos internos de formación docente con enfoque de educación inclusiva.

17.1.12. Ruta institucional de atención

Es recomendable incluir una ruta sencilla, por ejemplo:

Identificación de barreras → valoración pedagógica → diálogo con familia → definición de apoyos → implementación de estrategias/ajustes → seguimiento → evaluación de resultados → actualización de apoyos.

Debe quedar claro quién hace qué, en qué momento y cómo se registra.

17.1.13. Responsables

La política debe distribuir responsabilidades entre:

- Rectoría.
- Coordinación.
- Docentes.
- Orientación escolar.
- Docente de apoyo, cuando exista.
- Comité de convivencia, según corresponda.
- Estudiantes.
- Familias.
- Consejo académico.
- Consejo directivo.
- Entidad territorial/Secretaría de Educación.

17.1.14. Seguimiento y evaluación de la política

Finalmente, recomiendo incorporar indicadores como:

- Número de estudiantes identificados con barreras para el aprendizaje.
- Porcentaje de PIAR elaborados y actualizados, cuando corresponda.
- Seguimiento a la permanencia y promoción.
- Participación de las familias.
- Docentes capacitados.
- Casos de discriminación reportados y atendidos.
- Adecuaciones de accesibilidad realizadas.
- Resultados de aprendizaje.
- Participación de estudiantes en actividades institucionales.
- Acciones de mejoramiento implementadas.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Así la política de inclusión no queda como un apartado declarativo del PEI, sino que se convierte en un componente verificable del proceso de gestión institucional.

Estructura sugerida para la Guía Orientadora. Podrías organizar el capítulo así:

17.1.15. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

1. Justificación
2. Marco conceptual
3. Marco legal y normativo
4. Caracterización de la población y contexto
5. Principios de la política de inclusión
6. Objetivo general
7. Objetivos específicos
8. Enfoques de inclusión y atención a la diversidad
9. Identificación y eliminación de barreras
10. Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA
11. Ajustes razonables y PIAR
12. Estrategias pedagógicas y curriculares
13. Evaluación inclusiva
14. Accesibilidad física, comunicativa y tecnológica
15. Prevención de discriminación y exclusión
16. Participación de las familias
17. Formación docente
18. Ruta institucional de atención
19. Responsabilidades de los actores educativos
20. Articulación con el Manual de Convivencia
21. Articulación con el PMI
22. Seguimiento, evaluación e indicadores
23. Plan de acción anual.

Esta estructura está alineada especialmente con la obligación de incorporar el enfoque de educación inclusiva y el DUA en el PEI, la autoevaluación institucional y el PMI, establecida para los establecimientos educativos

18. Clima Escolar:

18.1. CONCEPTO CLIMA ESCOLAR:

El clima escolar se entiende como el conjunto de percepciones, relaciones, actitudes, prácticas y condiciones que caracterizan la vida cotidiana de la institución educativa y que influyen en el bienestar, la convivencia, la participación y los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los integrantes de la comunidad educativa.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Es importante relacionarlo con bienestar, inclusión, convivencia, participación y aprendizaje, y no limitarlo únicamente a la ausencia de conflictos.

Se valora por la calidad de las relaciones entre sus miembros y los sentimientos de aceptación y de rechazo de los demás.

Un buen Clima escolar induce a una convivencia más fácil y permite abordar los conflictos en mejores condiciones. Es un factor que incide en la calidad de la enseñanza que imparte.

El Clima escolar es un factor clave en la educación de calidad. Para el educando, el ejercicio concreto del derecho y la materialización de la calidad de la educación, se sitúan en el espacio del aula, en la interacción entre docentes y estudiantes, y en la interacción de los estudiantes entre sí, y con los otros miembros de la institución educativa, es decir, en el aquí y el ahora de la cotidianidad escolar, el ejercicio del derecho a una educación de calidad se materializa en la relación pedagógica docente- estudiante.

En este sentido, puede interpretarse que el derecho a la educación es, en esencia, el derecho de todas las niñas, y jóvenes a ser felices mientras aprenden lo que necesitan para llevar una existencia digna. Ello está conectado con la respuesta que la institución educativa da en la práctica a la pregunta: ¿Es posible para los niños- niñas y jóvenes ser felices en la institución mientras aprenden?

Ser felices mientras se aprende no constituye una simple perspectiva didáctica para hacer gratificante el proceso de aprendizaje. Es mucho más que eso. El Clima escolar y de aula tiene nítidas implicaciones en los resultados de los estudiantes con respecto al logro escolar, siendo uno de los principales factores incidentes en la calidad de la educación.

El clima escolar, debe ir más allá de la convivencia y permita orientar a la institución sobre cómo construir ambientes seguros, respetuosos, inclusivos y favorables para el aprendizaje.

18.1.2. Dimensiones que debería contemplar

La guía puede orientar a las instituciones para analizar el clima escolar desde varias dimensiones:

- Relaciones interpersonales: respeto, empatía, solidaridad, comunicación y confianza.
- Seguridad y protección: prevención del acoso escolar, violencia, discriminación y cualquier forma de vulneración.
- Inclusión y equidad: reconocimiento y valoración de las diferencias y eliminación de barreras para la participación.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Participación: posibilidad de que estudiantes, docentes, familias y demás actores sean escuchados y participen en las decisiones.
- Normas y acuerdos: claridad, legitimidad y aplicación pedagógica de las normas de convivencia.
- Bienestar socioemocional: manejo de emociones, resolución de conflictos, autoestima y sentido de pertenencia.
- Ambiente de aprendizaje: condiciones que favorecen la motivación, la participación y el aprendizaje.
- Relación familia–escuela: comunicación, corresponsabilidad y participación de las familias.

18.1.3. ¿Qué podría orientar la guía?

Un aporte valioso sería incluir una ruta para fortalecer el clima escolar:

Diagnosticar → priorizar → planear → implementar → hacer seguimiento → evaluar → mejorar.

Por ejemplo:

Componente Pregunta orientadora

Diagnóstico	¿Cómo perciben estudiantes y docentes el ambiente escolar?
Relaciones	¿Existen relaciones basadas en respeto y confianza?
Inclusión	¿Todos los estudiantes se sienten reconocidos y valorados?
Participación	¿Los estudiantes tienen espacios reales para ser escuchados?
Conflictos	¿Cómo se están previniendo y resolviendo?
Bienestar	¿Qué acciones favorecen la salud socioemocional y el sentido de pertenencia?
Seguimiento	¿Cómo sabemos si las acciones están mejorando el clima escolar?

18.1.4. Estrategias que puedes proponer

La Guía Orientadora podría recomendar que cada institución implemente acciones como:

- Círculos de diálogo y escucha activa.
- Acuerdos de aula contruidos participativamente.
- Mediación y prácticas restaurativas para la resolución de conflictos.
- Programas de prevención del acoso escolar y la discriminación.
- Estrategias de educación socioemocional.
- Actividades para fortalecer el sentido de pertenencia.

Reconocimiento de buenas prácticas de convivencia.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Espacios de participación estudiantil.

- Escuela de familias.
- Formación de docentes en convivencia, inclusión y manejo de conflictos.
- Estrategias de acogida para estudiantes nuevos.
- Actividades que fortalezcan la integración y el respeto por la diversidad.

8.1.5. Un aspecto especialmente importante: la voz de los estudiantes

Se puede incluir como un elemento diferenciador de la guía.

No basta con que los adultos digan que existe un buen clima escolar. Hay que conocer cómo lo viven los estudiantes. Puedes recomendar instrumentos como:

- Encuestas de percepción.
- Grupos focales.
- Buzones físicos o virtuales de opinión.
- Asambleas de estudiantes.
- Entrevistas.
- Observación de ambientes escolares.
- Análisis de situaciones de convivencia

18.1.6. Indicadores de seguimiento

La guía puede orientar a las instituciones para medir el clima escolar mediante indicadores como:

- Percepción de seguridad de los estudiantes.
- Percepción de respeto entre compañeros.
- Sentido de pertenencia.
- Participación estudiantil.
- Casos de acoso o discriminación.
- Conflictos reportados y formas de resolución.
- Participación de las familias.
- Percepción del trato recibido por parte de docentes y directivos.
- Asistencia y permanencia escolar.
- Resultados de encuestas de clima escolar.
- Un aporte adicional que sería muy pertinente

Plantear que el clima escolar debe abordarse transversalmente en el PEI, articulándolo con:

Clima escolar ↔ Política de inclusión ↔ Manual de convivencia ↔ Gobierno escolar ↔ Educación socioemocional ↔ Escuela de familias ↔ Sistema Institucional de Evaluación ↔ Plan de Mejoramiento Institucional.

De esta manera, la guía no presenta el clima escolar como un tema aislado, sino como una condición institucional para garantizar el derecho a una educación de calidad, inclusiva y protectora.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

19. GESTION ADMINISTRATIVA:

Fuera de los componentes que conforma la Gestión Administrativa, se tiene unas conceptualizaciones generales así:

- **Convivencia:** Se ocupa de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y su entorno y a la manera como se tramitan los conflictos, en el marco de la promoción de los derechos y deberes y el respeto por la diversidad.

-**Participación:** Promoción del aporte de directivos, maestros estudiantes, familias, acudientes y comunidad en los procesos escolares para dinamizar y consolidar el PEI.

-**Comunicación:** Conjunto de estrategias y medios, para difundir la información del establecimiento educativo, sobre el logro de los objetivos, el desarrollo de buenas prácticas y las oportunidades de mejoras identificadas.

-**Talento Humano:** Gestión de equipo directivo, para que los maestros conozcan. Se apropien y dinamicen el PEI.

-**Recursos Educativos:** Incluye el presupuesto, conjunto de medios didácticos y espacios dispuestos para el aprendizaje.

Esta área da soporte al trabajo institucional, y el cumplimiento de los procesos misionales Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable. Se preocupa por el recurso óptimo de los recursos, y el sistema de información para llevar a cabo los objetivos del PEI.



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo



20. El Componente Administrativo. Corresponde:

20.1. Gobierno Escolar:

Favorece la participación y la toma de decisiones en la institución a través de diversas instancias y dentro de sus competencias y ámbitos de acción. El gobierno escolar es la forma de organización, relación y administración, que posibilita el ejercicio de la democracia y la participación al interior de la institución educativa. Su conformación pluralista rompe con la concepción de la autoridad centrada en personas, para asumirla como ejercicio de colegialidad por parte de un grupo representativo de la comunidad educativa. La concepción de “poder” se transforma en una concepción del ejercicio de la autoridad como servicio y facilitadora de procesos, en donde la comunidad es quien ejerce la veeduría y el control.

El gobierno escolar, a partir del marco legal vigente y teniendo como funciones los explícitos en la Ley General de Educación y en el decreto 1860/94 está previsto como la autoridad máxima y la última instancia escolar, para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para dirimir conflictos gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer de las instituciones educativas.

En el contexto de la Carta Constitucional y la Ley General de Educación, el gobierno escolar asume la tarea de orientar y potenciar el desarrollo y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, promover a todos sus miembros en la formación



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

ciudadana, la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo pleno de la personalidad. El gobierno escolar es, entonces, la dirección de la institución. Como autoridad máxima, debe estar atento a promover la organización de todos los estamentos que confluyen en la institución, instancias desde la que cada uno debate y plantea sus intereses, necesidades y expectativas de una manera organizada. El gobierno escolar como la establece la Ley 115 está conformado por el Rector, quien lo preside, Consejo Directivo y el Consejo Académico, comisiones de evaluación y promoción, el personero estudiantil, consejo estudiantil, consejo de profesores, la asociación de padres de familia. El Referente fundamental lo constituyen la Ley General en su artículo 142,- 145 sus decretos (Decreto 1860/94) y Resoluciones reglamentarias, la Ley 715 de 2001 sus decretos reglamentarios, la Ley 734 0 Código Disciplinario y la Ley 909 de 2004. Las Instituciones educativas oficiales y privadas establecerán en su Manual de Convivencia, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a la que se hace referencia en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.

20.1.1 GOBIERNO ESCOLAR ORGANOS Y CONSTITUCIÓN.

Los órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar. Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1.

Favorece la participación y la toma de decisiones en la institución a través de diversas instancias y dentro de sus competencias y ámbitos de acción. El gobierno escolar es la forma de organización, relación y administración, que posibilita el ejercicio de la democracia y la participación al interior de la institución educativa. Su conformación pluralista rompe con la concepción de la autoridad centrada en personas, para asumirla como ejercicio de colegialidad por parte de un grupo representativo de la comunidad educativa. La concepción de “poder” se transforma en una concepción del ejercicio de la autoridad como servicio y facilitadora de procesos, en donde la comunidad es quien ejerce la veeduría y el control.

El gobierno escolar está previsto como la autoridad máxima y la última instancia escolar, para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer de las instituciones educativas.

En el contexto de la Carta Constitucional y la Ley General de Educación, el gobierno escolar asume la tarea de orientar y potenciar el desarrollo y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, promover a todos sus miembros en la formación ciudadana, la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo pleno de la personalidad.

El gobierno escolar es, entonces, la dirección de la institución. Como autoridad máxima, debe estar atento a promover la organización de todos los estamentos que confluyen en la institución, instancias desde la que cada uno debate y plantea sus intereses, necesidades y expectativas de una manera organizada. El gobierno escolar como la establece la Ley 115 está conformado por los siguientes órganos:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

El rector como representante legal del establecimiento educativo, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Decreto 1075/2015. Título

3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.3.

Los representantes para los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del rector.

20.1.2. Funciones del Gobierno Escolar.

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningunos casos pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

20.1.3. Órganos de apoyo al gobierno escolar.

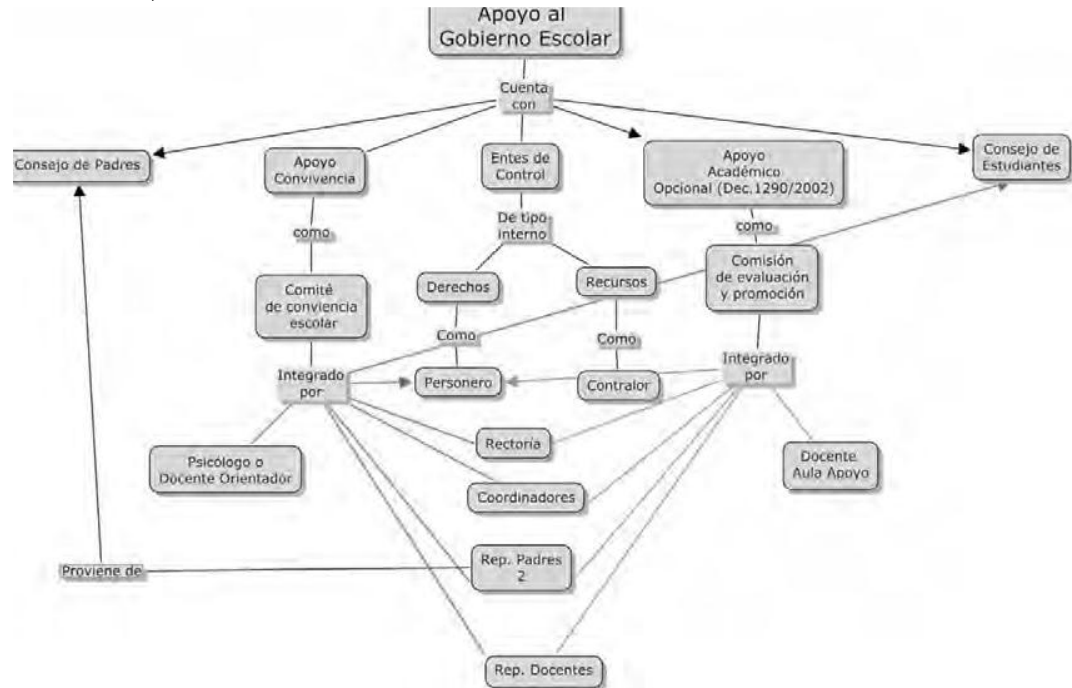
Los órganos de apoyo al gobierno escolar buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y cumplimiento de procedimientos, y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo. Promueven la vinculación de los diferentes estamentos y facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma responsable comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo.

Los órganos de control y apoyo son:

- Personero
- Consejo de estudiantes
- Asamblea general de padres de familia
- Consejo de padres de familia
- Comisión de evaluación y promoción (opcional)
- Contralor
- Comité de convivencia escolar



GOBERNACION DEL TOLIMA
 Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo



20. 2. Funciones del Rector:

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo las siguientes:

- Representar legalmente el plantel.
- Presidir el consejo Directivo y el Consejo Académico
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Establecer los canales de comunicación institucionales.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones y propuestas para adecuarlas y emplearlas en el mejoramiento institucional.
- Aplicar las disposiciones y marcos legales en el contexto de las políticas educativas nacionales con miras a elevar la calidad del servicio.
- Liderar e interpretar el manual de convivencia y proponer al consejo directivo las modificaciones que considere conveniente.
- Prever la consecución de los recursos necesarios para garantizar la ejecución del PEI.
- Facilitar la participación de los estamentos de la comunidad educativa.
- Diseñar procedimientos y mecanismos de control para el mejoramiento institucional.
- Utilizar los sistemas de información estadísticos que permitan establecer líneas de acción.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Autorizar la realización de las distintas actividades pedagógicas, tales como, salidas, y demás actividades programadas previo conocimiento de los acudientes.
- Presentar ante las autoridades competentes los requerimientos establecidos por la secretaria de Educación, velando por la vigencia y legitimidad de la institución.
- Ordenar el gasto del plantel.
- Administrar el personal de la institución.

20.3. Personero.

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

c) Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

20.4. Frecuencias de Reunión del Gobierno Escolar:

El decreto 1860 de 1994, confiere autonomía institucional para que cada uno se dé su propio reglamento y diseñe su plan de trabajo, en ese sentido, estos, se pueden reunir de forma semanal, mensual, bimensual, trimestral, semestral, o anual o de manera extraordinaria, cuando así se requiera.

20.5 Consejo Directivo:

Organismo del gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción y / o resignificación del PEI. Su planeación, ejecución, evaluación y proyección. Su integración está regulada por el Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios, adoptar el manual de convivencia, resolver conflictos, definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.

Conformado por los representantes de las organizaciones de base que deben existir en todo establecimiento educativo, con lo cual se garantiza la democracia participativa en la institución, cada representante tiene una organización de base con la que elabora, discute, consulta las propuestas que luego se aprueban o desapruban en el Consejo directivo como máxima autoridad.

Busca crear consciencia en los miembros de cada estamento sobre la importancia de la organización, participación, proyección de la institución y regulación de los recursos de todo orden, como camino efectivo en el desarrollo del PEI. Igualmente organiza los tiempos para la discusión y desarrollo de las propuestas, la formación de los educadores, la escritura y sistematización de los desarrollos alcanzados. Para que funcione correctamente debe contar con un reglamento interno de funcionamiento y un plan de acción elaborado desde las funciones que le competen por norma, y su respectivo cronograma de actividades.

Organismo del gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción y / o resignificación del PEI. Su planeación, ejecución, evaluación y proyección.

20.6. Funciones:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningunos casos pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos uso de libros de texto y similares.
- p) Darse su propio reglamento.

Conformado por los representantes de las organizaciones de base que deben existir en todo establecimiento educativo, con lo cual se garantiza la democracia participativa en la institución, cada representante tiene una organización de base con la que elabora, discute, consulta las propuestas que luego se aprueban o desaprueban en el Consejo directivo como máxima autoridad.

Busca crear consciencia en los miembros de cada estamento sobre la importancia de la organización, participación, proyección de la institución y regulación de los recursos de todo orden, como camino efectivo en el desarrollo del PEI. Igualmente organiza los tiempos para la discusión y desarrollo de las propuestas, la formación de los educadores, la escritura y sistematización de los desarrollos alcanzados.

Para que funcione correctamente debe contar con un reglamento interno de funcionamiento y un plan de acción elaborado desde las funciones que le competen por norma, y su respectivo cronograma de actividades.

20.7. Consejo Académico:

(Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.7): Está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios; constituye un órgano consultivo en la revisión de la propuesta de proyecto educativo institucional y ejercer el liderazgo



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

en la gestión académica respondiendo a los principios, fundamentos y objetivos propuestos por el PEI.

Es el órgano responsable de gestar y potenciar las distintas expresiones del conocimiento, la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento del plan de estudios, así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual. Suscitar el debate hacia la construcción de un pensamiento pedagógico, crítico, complejo que recree los distintos contextos a partir de los intereses, deseos, necesidades, expectativas, pensamientos, preguntas, dudas para desarrollar o lograr en sus estudiantes aprendizajes con sentido.

Debe contar con un reglamento interno de funcionamiento y un plan de acción que le permita liderar en la institución el desarrollo pedagógico.

Asume el liderazgo en la investigación y diseño del currículo pertinente que responda a los principios, fundamentos y objetivos propuestos por el PEI.

Responsable de:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

20.8. Organizaciones o Instancias de Participación.

La Política Educativa busca dar respuesta a las necesidades de mejoramiento de la calidad de vida de la población concentrando sus esfuerzos no solo en aumentar la cobertura sino también induciendo los cambios necesarios en las prácticas pedagógicas para que los docentes, directivos, padres de familia y comunidad en general permitan desarrollar en los niños y niñas no solo habilidades comunicativas, matemáticas y científicas sino, tal vez lo más importante, competencias para construir ciudadanía y fortalecer la formación de sujetos activos de derechos.

Es relevante reconocer el papel de los padres como educadores en la vida familiar y en la comunidad, en el proceso formativo de los hijos y la participación efectiva en la vida institucional (Ver guía 26 MEN “cómo participar en los procesos educativos de la escuela) por tanto es relevante definir conforme la Ley y sus



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

reglamentos los órganos e instancias de participación de la comunidad en los procesos educativos de los establecimientos.

20.9. Organizaciones de base: Corresponde a la organización de los diferentes estamentos de la comunidad educativa como expresiones de participación en el gobierno escolar.

20.10. Consejo estudiantil:

(Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.12): Órgano colegiado de participación de los estudiantes en la vida institucional. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo. Promueve y regula las relaciones democráticas entre los estudiantes y de estos con los otros estamentos. Recoge inquietudes, expectativas e intereses para ser planteados en el Consejo Directivo y Consejo Académico.

Elaboran su propio reglamento interno de funcionamiento a partir de la organización interna que adopten, elaboran su plan de trabajo, orientado a crear consciencia de la importancia de la participación y organización estudiantil como ejercicio de la formación ciudadana. Es una organización de los jóvenes para los jóvenes, pero que requiere un acompañamiento permanente por docentes y directivos.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Constituido por; Un estudiante representante de cada grado.

Funciones:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

20.11. Consejo de padres de familia:

De conformidad con la parte 3, Título 4, del Decreto 1075/2015, que define la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

educativos de los establecimientos oficiales y privados se establece que el Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, que sirve como medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por mínimo (1) y máximo tres (3) padres por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento definido en el PEI. Art 2.3.4.5 Título 4. Libro 3. Decreto 1075/2015.

Es un órgano de la asociación de padres de familia, sirve como medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por voceros de los padres de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. (Artículo 31 Decreto 1860 de 1994).

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

20.12 Asociación de padres de familia.

Es una entidad jurídica de derecho privado, que se constituye en la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados del establecimiento y sus funciones están ligadas en apoyar la gestión del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento y en este sentido, los rectores o directores de los EE. promoverán su organización como un medio de fortalecimiento de la democracia participativa. Título 4. Libro 3. Decreto 1075/2015, Artículos 2.3.4.9 hasta 2.3.4.16.

20.13. Consejo de docentes:

Es la organización cuyo propósito es promover y recoger las inquietudes pedagógicas, profesionales y gremiales, tanto del saber, como de su práctica, que aporten a la construcción y / o resignificación del PEI. La organización implica no solo las reuniones generales, sino también la conformación de grupos de trabajo alrededor de interés de orden pedagógico, profesional, etc.

20.14. Asociación de exalumnos:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Es la organización de los egresados de la institución educativa, que se convierte en una instancia de participación en la vida institucional, quienes presentan una terna al consejo directivo para que de ella se seleccione la persona que los representará en el mismo; su papel además de participar en todas las acciones propias del gobierno escolar es el de dar las apreciaciones frente a las competencias desarrolladas durante su vida escolar y las oportunidades de mejora que tiene la institución educativa.

20.15. Sector productivo: Es la organización que se conforma para convertirse en una nueva instancia de participación en el gobierno escolar, quienes envían una terna al consejo directivo para seleccionar la persona que los representa, su además de participar en todas las acciones propias del gobierno escolar es el de dar las apreciaciones frente a las competencias desarrolladas laborales que se requiere formar en la institución de tal manera que puedan los estudiantes y egresados participar en el desarrollo local y las oportunidades de mejora que tiene la institución educativa.

21. Manual de procedimientos:

El manual de procedimientos proporciona un registro detallado y preciso de los diversos pasos secuenciales que se requieren para producir un documento ejecutar una actividad o los trámites que se deben realizar para la consecución de un servicio y la toma de decisiones. Por ejemplo: Cómo conformamos el gobierno escolar en la institución. Cómo se realiza el proceso de elección del personero escolar. Cómo se realiza el trámite para el préstamo de un material, equipo o espacio físico. Etc. En otras palabras, es el conjunto secuencial de pasos o tareas que determinan el derrotero para realizar las actividades que exige el cumplimiento de una función. Cada paso o tarea del manual, debe estar condicionado hacia el logro de un objetivo, el cual se orienta a un fin.

En el Proyecto Educativo Institucional debe aparecer además de la conceptualización, los criterios para la construcción del manual, los procedimientos a seguir según la estructura orgánica, indique la estructura, componentes y funcionamiento, el documento en sí es un anexo del PEI.

22. Manual de funciones:

Es el conjunto estructurado de atribuciones y obligaciones asignadas a la institución, dependencia o a un cargo. Se elabora a partir de la estructura y sus componentes donde se describen las funciones, cargos, canales de comunicación líneas de autoridad, competencia, etc. En el Proyecto Educativo Institucional debe aparecer además de la conceptualización, los criterios para la construcción del manual el documento en sí es un anexo del PEI.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

23. Manual de convivencia: convivencia de las Instituciones educativas: entre la autonomía y la regulación.

Este proceso no debería presentarse únicamente como un listado de derechos, deberes y sanciones. Debe ser un instrumento **pedagógico, restaurativo, participativo, de protección de derechos y de formación socioemocional**.

La Ley 115 establece la obligación de contar con reglamento o Manual de Convivencia, mientras que la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación articulan el Manual con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Comité Escolar de Convivencia y la Ruta de Atención Integral.

De acuerdo con la Guía No. 49 del MEN, el Manual de Convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos, por lo que su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones.

- En este proceso de actualización del Manual de Convivencia se deben hacer preguntas que sean incluyentes, es decir, que tengan en cuenta la manera como se van a trabajar temas como la equidad de género y los comportamientos que se esperan de hombres y mujeres en la escuela. Lo anterior, porque las relaciones de género atraviesan todas las situaciones que ocurren en la escuela, no sólo entre estudiantes sino también entre docentes y directivas
- Se recomienda no hablar de sanciones, sino de medidas pedagógicas alternativas de solución de situaciones según tipo, medidas de intervención consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones, por mencionar algunos ejemplos.

Lo que se propone con el Decreto 1075 de 2015 artículos del 2.3.5.3.1 al 2.3.5.6.4, el cual reglamentó la Ley 1620 de 2013, es que a partir de este manual se realice un proceso de actualización, teniendo en cuenta una serie de lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por esta la Ley, respondiendo además a los requerimientos de la Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia.

De otro lado es de señalar que el espíritu de estas normas es preventivo formativo, más no punitivo, tendiente a garantizar en todo momento los derechos fundamentales del menor, como también a precisar que todo lo definido en el manual no puede sobrepasar la normatividad.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Los procesos de participación y democratización de la vida escolar contemplan el manual de convivencia como un curso de concertación para la vivencia de los deberes y derechos humanos, es decir, para aprender la cultura de la paz.

Es una guía escrita y abreviada, su sentido es llevar de la mano. Tiene el carácter de Constitución escolar es decir el conjunto de normas que la escuela construye participativamente, y que dista de un reglamento. Promueve y facilita la posibilidad de concertación para la vivencia de los deberes y derechos humanos. Da oportunidad de:

- Educarse, aprender a convivir, aprender a ser ciudadano.
- Corregir errores
- Superar dificultades
- Aprender a respetar y respetarse.
- Aprender a valorar y valorarse.
- Aprender a dialogar, a tolerar, a escuchar.

Es el registro de pactos de convivencia (aula), contruidos participativamente. Es un estilo democrático que genera relaciones de negociación y acuerdos.

EL PACTO DE CONVIVENCIA, busca construir un nuevo sentido, una nueva forma de proceder, una nueva forma de estar en relación con los otros. Pretende negociar y pactar mejores formas de relacionarse y resolver los conflictos. Su propósito es la regulación de las relaciones entre todos los miembros de la institución.

El Pacto de Convivencia tiene en cuenta unos principios:

Reguladores: Conjunto de criterios que determinan las relaciones entre las personas. (Todos tenemos deberes y derechos).

Procedimentales: Buscan superar la naturaleza normativa que tienen los reglamentos. Son las instancias a las que se acude para dar cumplimiento o hacer vigentes los principios reguladores. DIALOGO, PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN, INVESTIGACIÓN.

Pedagógicos: Buscan fortalecer los procesos de desarrollo moral de las personas. Dispositivos con los cuales se pasa de posturas excluyentes a actitudes de convivencia, potencian la cultura de la tolerancia, reconocen el error, la falta como elementos potenciadores de la socialización. Reconocen el tratamiento pacífico de los conflictos, buscando reconstruir las relaciones.

Los manuales de convivencia de los colegios se han convertido en un punto en donde confluyen muchos aspectos de la vida de una institución educativa tales como normas, principios y valores éticos, derechos, deberes, procedimientos,



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

organismos de gobierno escolar, y en una palabra, casi todo lo que tiene que ver con la función formativa de los colegios. En este artículo José Guillermo Martínez, realiza una revisión de algunos de estos conceptos que ayudarán a las instituciones a entender la doble perspectiva que los manuales tienen: la autonomía y la regulación.

Los manuales de convivencia de los colegios se han convertido en un punto en donde confluyen muchos aspectos de la vida de una institución educativa tales como normas, principios y valores éticos, derechos, deberes, procedimientos, organismos de gobierno escolar, y en una palabra, casi todo lo que tiene que ver con la función formativa.

23.1. LEY 1620 DE 2013.

La Ley 1620; con esta Ley se reglamenta la Ley de Convivencia Escolar, una ruta para formar mejores Ciudadanos, Ley que marca una Ruta que incorpora acciones para el desarrollo de los componentes de promoción, prevención atención y seguimiento de la Convivencia escolar, los ambientes escolares, desde los inicios de la escolaridad sea el pilar fundamental que permita construir a los procesos de desarrollo Cultural, económico, político y Social y en la sostenibilidad ambiental, que se ejerza una ciudadanía activa, reflexiva, crítica y participativa, y que se conviva pacíficamente y en unidad, como parte de una nación próspera, democrática e incluyente.

Con la Ley 1620 de 2013, se crea el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la mitigación de la violencia escolar. El otro instrumento que contará la comunidad educativa, a partir de ahora es la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que definirá los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El Decreto también establece las pautas para que los establecimientos Educativos ajusten sus Manuales de Convivencia, promoviendo la construcción de ambientes democráticos de aprendizajes, en los cuales se fomenten las relaciones pacíficas y el reconocimiento de la diferencia, y para que en las instituciones se implementen las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la reconciliación. En el Proyecto Educativo Institucional deben plantearse la conceptualización y los criterios a tener en cuenta para la construcción del manual de convivencia, el documento en sí, que desarrolla los criterios planteados, es un anexo del PEI.

23.2. ASPECTOS ACTUALES PARA INCORPORAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA. Art. 28 y 30 del Decreto 1965 y Art.29 de la Ley 1620.

Definiciones:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Competencias ciudadanas, educación para el ejercicio de los derechos humanos y SR, acoso escolar o acoso escolar y ciberbullying.
- Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el Ejercicio de los DDHH, los cuales deben ser identificados y valorados dentro del contexto propio del E.E.
- Pautas y acuerdos que deben tener todos los interrogantes de la comunidad educativa para garantizar la Convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR.
- Clasificaciones de las Situaciones consagradas en el Art. 40.
- Situaciones Tipo I
- Situaciones tipo II: Agresión escolar, acosos escolares (bullying) y ciberacoso (ciberbullying)
- Situaciones Tipo III: Agresión escolar que se constituyen en presuntos delitos referidos en el Título IV Libro II de la Ley 599 de 2000 o Ley Penal.
- Protocolos de Atención Integral, para la convivencia escolar, (Situaciones tipo I, Tipo II, Y Tipo III).

23.3 Principios:

Participación
Corresponsabilidad
Autonomía
Diversidad
Integralidad

23.4. RESPONSABILIDADES

Art. 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional, secretarías de Educación, de los establecimientos educativos, El Rector y los Docentes)

- Incluir los delitos citados en el Art. 40 de la ley 599 de 2000. (205 al 219B)
Art. 42, 43 y 44 Decreto 1965 de 2013
- Forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas,
- Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad
- Mecanismos mediante se protege a quienes informa sobre la ocurrencia de situaciones
- Estrategias y alternativas de solución incluyendo el mecanismo pedagógico, para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas y de la comunidad educativa.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Consecuencias aplicables las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adaptadas y deben estar en coordinación con la Constitución tratados internacionales, la Ley y los Manuales de Convivencia.
- Forma de seguimiento a los casos, medidas adoptadas a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- Las formas de seguimiento a casos.
- Un Directorio de las instituciones con presencia en el Municipio.

23.5. ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para una Guía Orientadora del PEI actualizada a 2026, yo fortalecería bastante el apartado del Manual de Convivencia, porque ya no debería presentarse únicamente como un listado de derechos, deberes y sanciones. Debe ser un instrumento pedagógico, restaurativo, participativo, de protección de derechos y de formación socioemocional.

La Ley 115 establece la obligación de contar con reglamento o Manual de Convivencia, mientras que la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación articulan el Manual con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Comité Escolar de Convivencia y la Ruta de Atención Integral.

23.6. Estructura

Las instituciones organizar en su Manual de Convivencia contenga, como mínimo:

A. Identidad y sentido del Manual

- Presentación.
- Justificación.
- Propósito.
- Objetivos.
- Ámbito de aplicación.
- Principios orientadores.
- Enfoques.
- Articulación con el PEI.
- Articulación con el PMI.
- Articulación con la política de inclusión.
- Articulación con la educación socioemocional.

Aquí es importante dejar claro que el Manual no es principalmente un instrumento sancionatorio, sino una herramienta para la formación ciudadana, la protección de derechos y la construcción de una convivencia democrática.

23.7. Derechos y deberes desde un enfoque de derechos



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Debe incluir:

- Derechos de los estudiantes.
- Derechos de docentes y directivos.
- Derechos de las familias.
- Deberes y responsabilidades de cada actor.
- Garantías de participación.
- Derecho a la igualdad y no discriminación.
- Derecho a la intimidad y buen nombre.
- Derecho al debido proceso.
- Derecho a ser escuchado.
- Derecho a la defensa.
- Derecho a recibir apoyos y ajustes razonables.

La Ley 1620 plantea la convivencia desde los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos y la formación ciudadana.

23.8.. Un tema que debe actualizarse: ENFOQUE RESTAURATIVO

No basta con:

“Cometió una falta → recibe una sanción”.

La lógica debería avanzar hacia:

Situación → comprensión del daño → escucha de las partes → responsabilidad → reparación → restauración de relaciones → seguimiento.

Incorporar:

- Prácticas restaurativas.
- Mediación.
- Círculos de diálogo.
- Acuerdos restaurativos.
- Reparación del daño.
- Compromisos.
- Seguimiento.
- Reintegración a la comunidad educativa.

Esto permite que la convivencia tenga un verdadero carácter pedagógico y formativo.

23.9. Tipificación actualizada de las situaciones

Debe mantenerse la clasificación de las situaciones de convivencia:

- Tipo I
- Tipo II
- Tipo III

Pero recomiendo que la Guía oriente a las instituciones a explicar claramente:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

qué caracteriza cada tipo → quién interviene → qué procedimiento se aplica → qué medidas pedagógicas se pueden adoptar → cuándo se activa la Ruta de Atención Integral → cómo se hace seguimiento.

El Decreto 1965 de 2013 establece precisamente los lineamientos para ajustar los Manuales de Convivencia y regula las herramientas del Sistema, incluida la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.

23.10. Debido proceso

Este componente debería quedar muy desarrollado.

1. Conocimiento de la situación.
2. Registro.
3. Identificación de las personas involucradas.
4. Escucha de las partes.
5. Análisis de los hechos.
6. Determinación de la situación.
7. Aplicación de medidas pedagógicas/restaurativas.
8. Comunicación de la decisión.
9. Posibilidad de presentar recursos o solicitar revisión cuando corresponda.
10. Seguimiento.
11. Cierre y registro.

Debe evitarse cualquier procedimiento automático del tipo:
"Si ocurre X, se expulsa al estudiante".

El Manual debe garantizar proporcionalidad, derecho de defensa, escucha y debido proceso.

23.11. Inclusión, diversidad y no discriminación

Este componente debería estar articulado con la Política de Inclusión

Incluir:

- Discapacidad.
- Diversidad cultural y étnica.
- Diversidad sexual y de género.
- Situaciones socioeconómicas.
- Población migrante.
- Víctimas del conflicto.
- Diferencias religiosas.
- Diversidad familiar.
- Diferencias en capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje.

Y especialmente:

Prevención de cualquier forma de discriminación



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

La Ley 1620 contempla el principio de diversidad y la protección frente a discriminaciones relacionadas, entre otros aspectos, con género, orientación o identidad sexual, etnia y condición física, social o cultural.

23.12. Educación socioemocional: un tema que debe quedar explícito. Este es uno de los temas nuevos que se recomienda incorporar de manera transversal.

La legislación reciente ha reforzado la incorporación del componente socioemocional en el ámbito educativo. La Ley 2491 de 2025 establece la incorporación del componente socioemocional en los PEI y el fortalecimiento de estas habilidades en la comunidad educativa. Además, la Ley 2503 de 2025 creó la Cátedra de Educación Emocional para las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

Por ello, el Manual puede incluir:

- Educación emocional.
- Autorregulación.
- Empatía.
- Comunicación asertiva.
- Manejo de conflictos.
- Toma de decisiones.
- Habilidades sociales.
- Prevención de violencias.
- Bienestar emocional.
- Relaciones saludables.

Esto debería conectarse con el PEI, currículo, plan de estudios, convivencia y escuela de familias.

Salud mental y bienestar

También recomiendo incluir un capítulo específico sobre:

- Promoción del bienestar emocional.
- Prevención de riesgos psicosociales.
- Identificación de señales de alerta.
- Orientación escolar.
- Activación de rutas externas cuando corresponda.
- Prevención del suicidio y conductas autolesivas.
- Prevención del consumo de sustancias.
- Prevención de violencias.
- Acompañamiento y seguimiento.

Importante: el Manual no debe convertir al docente en profesional de salud. Debe establecer qué puede hacer la institución y cuándo debe activar las rutas de salud o protección correspondientes.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

9. Acoso escolar y ciberacoso

Este tema merece un capítulo propio:

Bullying

- Acoso físico.
- Acoso verbal.
- Exclusión social.
- Acoso psicológico.
- Agresiones reiteradas.

Ciberacoso

- Redes sociales.
- Grupos de mensajería.
- Difusión de imágenes.
- Suplantación.
- Humillaciones digitales.
- Amenazas.
- Exclusión digital.
- Difusión de información privada.

La Ley 1620 creó precisamente un sistema para identificar, registrar y hacer seguimiento a situaciones de acoso y violencia escolar.

23.13. **Violencias basadas en género y violencias sexuales**

El Manual contemple expresamente:

- Acoso sexual.
- Violencia sexual.
- Violencia basada en género.
- Discriminación por orientación sexual o identidad de género.
- Comentarios sexualizados.
- Difusión de imágenes íntimas.
- Grooming y riesgos digitales.
- Relaciones abusivas.

Y, sobre todo, establecer qué hacer ante una sospecha o conocimiento de vulneración de derechos, evitando investigaciones improvisadas por parte de docentes o directivos.

23.14. **Ciudadanía digital**

Este es otro tema que considero indispensable para un Manual actualizado.

Incluir:

- Uso responsable de redes sociales.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Ciudadanía digital.
- Ciberacoso.
- Privacidad.
- Protección de datos.
- Huella digital.
- Uso responsable de fotografías y videos.
- Grabaciones dentro de la institución.
- Inteligencia artificial.
- Uso ético de herramientas digitales.
- Suplantación de identidad.
- Difusión de contenido sin autorización.

Especialmente interesante sería incorporar IA y convivencia digital, porque es una realidad que muchos manuales todavía no contemplan.

23.15. Comité Escolar de Convivencia

Establecer claramente:

- Conformación.
- Funciones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglamento.
- Actas.
- Seguimiento de casos.
- Acciones de promoción.
- Acciones de prevención.
- Articulación con la Ruta de Atención Integral.
- Articulación con el PEI y PMI.

El Comité es un componente central del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

23.16. Ruta de Atención Integral

incluir una representación sencilla:

PROMOCIÓN



PREVENCIÓN



ATENCIÓN



SEGUIMIENTO

Y que para cada etapa se definan:

- Acciones.
- Responsables.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Protocolos.
- Registros.
- Instituciones externas a las que se puede acudir.
- Seguimiento.

23.17. Participación de estudiantes y familias

Un Manual actualizado debería construirse con participación de la comunidad educativa, no simplemente ser elaborado por directivos y socializado después.

La Guía puede orientar mecanismos como:

- Asambleas estudiantiles.
- Consejo de estudiantes.
- Consejo de padres.
- Escuela de familias.
- Encuestas.
- Mesas de trabajo.
- Grupos focales.
- Revisión participativa anual.

La participación de padres, madres y cuidadores también ha sido reforzada normativamente, incluyendo la obligación de desarrollar escuelas de padres y fortalecer sus capacidades para la formación integral y prevención de situaciones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

23.18. Medidas pedagógicas y no solamente sanciones

El Manual puede diferenciar:

Acciones pedagógicas → medidas restaurativas → medidas disciplinarias, según la naturaleza y gravedad de la situación.

Por ejemplo:

- Reflexión pedagógica.
- Reparación del daño.
- Disculpa restaurativa.
- Mediación.
- Compromiso.
- Trabajo formativo.
- Acompañamiento.
- Seguimiento.

Las medidas deben ser proporcionales, razonables, pedagógicas y respetuosas de los derechos.

Se agrega aquí en la Guía, un apartado denominado:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

"Temas emergentes de convivencia escolar"

Con:

- Inteligencia artificial y convivencia.
- Ciudadanía digital.
- Ciberacoso.
- Salud mental y bienestar emocional.
- Educación socioemocional.
- Violencias basadas en género.
- Prevención de violencias sexuales.
- Diversidad e inclusión.
- Prácticas restaurativas.
- Participación estudiantil.
- Cultura de paz.
- Prevención de discursos de odio y discriminación.
- Protección de datos e intimidad.
- Uso responsable de redes sociales.
- Prevención de riesgos asociados a entornos digitales.

23.19. Evaluación del Manual

Finalmente, la Guía establece que el Manual sea evaluado y actualizado periódicamente.

Podrían utilizarse indicadores como:

- Percepción del clima escolar.
- Número y tipo de situaciones reportadas.
- Casos de acoso y ciberacoso.
- Casos de discriminación.
- Tiempo de atención.
- Cumplimiento de protocolos.
- Participación estudiantil.
- Participación de familias.
- Acciones restaurativas realizadas.
- Seguimiento de casos.
- Percepción de seguridad.
- Percepción de respeto y bienestar.

Al final una estructura completa en la Guía Orientadora, para tener en cuenta en el PEI:

23.20. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Presentación y propósito
2. Marco legal actualizado
3. Principios y enfoques



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

4. Derechos y deberes
5. Normas y acuerdos de convivencia
6. Gobierno y participación escolar
7. Comité Escolar de Convivencia
8. Promoción de la convivencia
9. Prevención de violencias
10. Educación socioemocional
11. Salud mental y bienestar
12. Inclusión, diversidad y no discriminación
13. Ciudadanía digital, redes sociales e IA
14. Acoso escolar y ciberacoso
15. Violencias basadas en género y violencia sexual
16. Clasificación de situaciones Tipo I, II y III
17. Protocolos de atención
18. Ruta de Atención Integral
19. Debido proceso
20. Medidas pedagógicas, restaurativas y disciplinarias
21. Reparación y restauración
22. Participación de las familias
23. Articulación con entidades externas
24. Seguimiento y cierre de situaciones
25. Registro y confidencialidad de la información
26. Evaluación del clima escolar
27. Procedimiento para modificar y actualizar el Manual
28. Anexos y formatos.

Y una recomendación clave de la Guía, incorporar criterios de calidad, al revisar el manual de Convivencia, preguntas como:

¿Este Manual enseña a convivir o solamente establece castigos?

Y también:

¿Qué hace la institución para prevenir la situación antes de sancionarla?

¿El estudiante es escuchado?

¿Se protege a quien está siendo vulnerado?

¿Se repara el daño?

¿Se hace seguimiento?

¿El procedimiento es inclusivo, restaurativo y respetuoso del debido proceso?

En Conclusión, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, en cumplimiento de su función de acompañamiento y orientación a las Instituciones Educativas, emite el presente documento técnico con el propósito de guiar el proceso de revisión, ajuste y/o actualización anual del Manual de Convivencia Escolar, entendido como:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Una herramienta pedagógica, normativa y administrativa que orienta la vida escolar en las instituciones educativas colombianas.
- Un instrumento en el que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa, contruidos de manera participativa y democrática.
- Un documento que fortalece la convivencia escolar dentro y fuera de la escuela, promoviendo entornos seguros, respetuosos e incluyentes.
- Una guía que define las obligaciones, deberes, comportamientos y actitudes que caracterizan a los miembros de la comunidad educativa, en el marco de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- Un marco que incluye medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, priorizando el enfoque restaurativo y la resolución pacífica de conflictos.
- Un referente que establece cómo deben actuar las personas, qué recursos y procesos se tienen para dirimir los conflictos, y cuáles son las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Un documento que debe ser construido, conocido y apropiado por toda la comunidad educativa, garantizando su legitimidad, aplicabilidad y pertinencia en el contexto institucional.

Este proceso debe estar sustentado en:

- Los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- El cumplimiento de la Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional.
- La normatividad legal vigente (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013).

23.21. Marco Normativo

El Manual de Convivencia Escolar debe construirse y actualizarse conforme a la siguiente jerarquía normativa:

- Constitución Política de Colombia (1991)

Norma de normas. Todo manual debe respetar los derechos fundamentales: dignidad humana, igualdad, libre desarrollo de la personalidad, educación, entre otros.

- Tratados Internacionales



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Como la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991), que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

- Leyes Nacionales

- Ley 115 de 1994: Reconoce la autonomía institucional (Art. 77) y asigna al Consejo Directivo la adopción del manual.
- Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley 1618 (Ley Estatutaria, por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad).
- Ley 1146 de 2007 (Prevención de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes - Genera compromisos)

23.22.. Decretos Reglamentarios

- Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620 y define la Ruta de Atención Integral.
- Decreto 1075 de 2015: Compila normas del sector educativo.
- Ley 1616 de 2013 y redefine el marco normativo de la salud mental en el país con un enfoque más integral, territorial y preventivo
- Ley 2460 de 2025, que busca transformar el modelo de atención al priorizar el enfoque biopsicosocial y una atención integral, comunitaria y sin estigmas.
- Ley 1482 de 2011 (Ley de no discriminación - Considera sanciones penales)

- Jurisprudencia Constitucional

- Sentencia T-478 de 2015: Ordena eliminar disposiciones e implementación SIUCE, actualización MCE
- Sentencia T-859 de 2022: Manual de convivencia con naturaleza tripartita: Contrato de adhesión; reglas mínimas de participación y pluralismo.
- Sentencia T-839 de 2007: El Reglamento no puede contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Sentencia T-351 de 2008; Libre desarrollo de la personalidad - prohibiciones frente al corte del cabello.
- Sentencia T-789 DE 2013:
- Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.
- Sentencia T-349 de 2016: El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.

23.23. Lineamientos Técnicos

- Guía No. 49 del MEN: Herramientas pedagógicas para la revisión participativa del manual.

23.24. Principios Orientadores

El Manual de Convivencia debe reflejar los siguientes principios:

1. Protección integral: Promover entornos escolares seguros, democráticos e incluyentes.
2. Dignidad humana: Garantizar el respeto por todos los actores de la comunidad educativa.
3. Enfoque de derechos: Basado en la Constitución, los Derechos Humanos y la legislación vigente.
4. Autonomía institucional: Adaptación contextual dentro del marco legal.
5. Participación democrática: Involucrar a estudiantes, docentes y familias.

22.25. Recomendaciones Técnicas para la Revisión

Para garantizar la coherencia normativa y técnica del manual, se recomienda:

- Realizar una revisión anual con participación y liderazgo del Comité Escolar de Convivencia.
- Verificar que el contenido no contradiga normas superiores.
- Incorporar enfoques diferenciales (género, diversidad, discapacidad).
- Garantizar el debido proceso en los procedimientos disciplinarios.
- Articular el manual con la Ruta de Atención Integral.
- Promover la formación ciudadana y la cultura de paz.
- Reconocer la jerarquía normativa como base para la revisión legal del documento.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

23.26. Lineamientos para actualizar el manual de convivencia:

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR: Identificadas y valoradas en el contexto propio del EE.

Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.

La clasificación de las situaciones Tipo I, II, III

Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción y prevención de la convivencia escolar y que permiten la reconciliación, la reparación de los daños causados.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual, incluidos padres, madres de familia o acudientes

En el marco del PEI-PEC revisar y ajustar el MCE y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

22.27. Contenido Manuales De Convivencia Escolar

Derechos y Obligaciones: Directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, padres de familia- perfil del estudiante.

Obligaciones de la institución educativa: Con los directivos, docentes, de los estudiantes, de los padres de familia de los órganos de control.

Reglas para la elección de los representantes y voceros ante el Gobierno Escolar y de otras instancias de participación de la comunidad educativa. Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Personero.

Reglas para uso y mantenimiento de mobiliario, material didáctico y de laboratorios, biblioteca escolar.

Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación y el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del EE (periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

Pautas de presentación personal de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa y que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia

23.27.1.Reglas de higiene personal y de salud – Bioseguridad

Estrategias de prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas, embarazo adolescente, violencia sexual y escolar etc.

Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

Definición de consecuencia de incumplimiento de acuerdos (sanciones) aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa. (En un marco de derechos y de debido proceso)

Estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia

23.28. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

Nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la Ley.

Las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley para desarrollar los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- Promover una cultura de paz y respeto en los entornos escolares.

23.29. Recomendación Final

Se invita a todas las Instituciones Educativas a iniciar el proceso de revisión y actualización de sus manuales de convivencia escolar antes del cierre del año lectivo, asegurando que estos documentos reflejen los principios de inclusión, respeto, equidad y protección integral.

23. Organización:



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Orienta como distribuir actividades entre grupos y personas, delegar funciones autoridad y establecer el esquema organizacional u organigrama (estructura).

La organización, es una función secuencial de la planeación que se refiere a la combinación óptima de un conjunto de actividades estratégicas, operativas administrativas, en correlación con las potencialidades de los actores de la comunidad educativa y los recursos técnicos que se requieren para la consecución de los objetivos, esto involucra el tipo de estructura organizativa de la institución.

Una buena organización ayuda a la comunidad educativa a la consecución de los objetivos y propósitos planteados en el PEI, a mantener un clima institucional adecuado. Es bueno aclarar que la organización no es solo los diagramas, la autoridad o los organismos, estos aspectos constituyen la parte estática e inerte.

La vitalidad, el liderazgo, la motivación y el dinamismo no lo podemos olvidar, lo proporcionan las personas, en otras palabras, el compromiso y el talento humano.

Presente el organigrama general de la institución. Por organigrama se entiende la forma diagramática que muestra las principales funciones y sus respectivas relaciones, los canales de la autoridad de acuerdo a las respectivas funciones. La estructura puede considerarse como el marco o armazón que mantiene unidas las diversas funciones organizacionales como resultado de un modelo administrativo que define el flujo de autoridad y de interacciones, las cuales se reflejan en el organigrama.

24. Calendario académico: (Artículos 57, 58, 60 del Decreto 1860 de 1.994)

25. Administración de recursos:

La racionalización, previsión, consecución y ejecución de los recursos didácticos, físicos y financieros, es otro proceso administrativo importante que sirve de apoyo a la construcción del PEI. Se deben prever oportunamente para que respondan a las necesidades detectadas a nivel de infraestructura, de dotación de mobiliarios. Libros y materiales didácticos y demás requerimientos para el desarrollo de los procesos.

25.1 Recursos físicos:

Tienen que ver con el mantenimiento, adecuación y embellecimiento de la planta física, seguimiento al uso de los espacios, adquisición y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, suministros, la dotación y mantenimiento de equipos



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

seguridad y protección. Todo lo anterior con el objeto de garantizar buenas condiciones de infraestructura para una adecuada prestación de los servicios.

26. Infraestructura:

(Artículo 46 Decreto 1860 de 1994). Señale la forma de distribuir la planta física, atendiendo el organigrama, las dependencias asignadas y los niveles de competencia. Describa los criterios a tener en cuenta.

27. Material didáctico. Equipos:

(Artículos 42, 45 Decreto 1860 de 1994). Relacione los recursos según el inventario de necesidades probadas. Señale la forma o los criterios a tener en cuenta para distribuir los recursos. El inventario es un documento anexo del PEI.

28. Recursos financieros:

28.1. Fuentes de financiamiento:

Es necesario identificar las fuentes y formas de financiación a los cuales se puede acceder.

28.2. Presupuesto:

Hace relación al presupuesto anual del Fondo de servicios educativos, ingresos gastos, contabilidad (soportes contables) y control fiscal.

28.3. Proyectos de inversión:

Es fundamental conocer y aplicar las metodologías propias de los proyectos de inversión, para asegurar su consecución oportuna y suficiente.

2.9. Talento humano:

Se busca garantizar buenas condiciones de trabajo y desarrollo profesional a las personas vinculadas al establecimiento educativo. Hace relación a los perfiles formación, inducción, asignación académica, estímulos, apoyo a la investigación, la convivencia, el manejo de los conflictos y el bienestar del talento humano.

30. Relaciones interinstitucionales: Convenios –Alianzas.

En el proceso de construcción y/ o resignificación del PEI, pueden participar otras instituciones con quienes se hayan hecho análisis conjuntos sobre las características, necesidades y prioridades educativas del entorno; con quienes se tengan afinidades conceptuales, filosóficas y pedagógicas, estén ubicadas en la misma zona geográfica y sus comunidades educativas tengan interés de hacerlo.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

De esta forma es posible construir un PEI integral que fortalezca el desarrollo educativo en la zona, amplíe la oportunidad de que los niños tengan educación básica completa y promueva una visión holística del proceso educativo.

La integración del nivel preescolar, la educación básica y la educación media, es una estrategia que facilita la permanencia y promoción del estudiante favoreciendo la retención y mejores aprendizajes.

31. Articulación con planes – local- regional – nacional – decenal:

El Plan educativo municipal debe reflejar el diagnóstico del municipio, en el que se basan los proyectos educativos institucionales, para que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad municipal. El plan debe proporcionar información veraz, concreta y real de todos los procesos y necesidades de las instituciones existentes en el municipio. De igual forma el plan educativo regional aporta información y recibe información de los PEI.

32. Plan operativo:

Es la manifestación de todas las acciones y responsabilidades organizadas para el desarrollo del PEI. Incluye todos los procesos administrativos, técnico-pedagógicos y de interacción comunitaria. Es, por tanto, el instrumento de gestión del PEI.

Contiene el conjunto de decisiones y de acciones que la Comunidad Educativa se propone realizar, la manera de evaluar y de retroalimentar periódicamente el proceso.

La formulación del plan operativo sirve para:

- Proporcionar información permanente para lograr que haya correspondencia entre el quehacer diario y los propósitos del PEI.
- Identificar las acciones, los actores y los responsables de las mismas y organizarlas en secuencias de tiempo.
- Prever los recursos físicos, didácticos y financieros que apoyarán y facilitarán la ejecución de las acciones, oportuna y eficazmente.
- Cualificar y racionalizar la administración de los recursos humanos, didácticos, físicos y financieros.
- Generar información básica, oportuna y veraz para evaluar y reorientar el PEI.

El Plan Operativo debe elaborarse a medida que se construye el PEI pues es el instrumento de gestión, se iniciará una vez que se tomen las primeras decisiones sobre él. Debe contener entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y metas del PEI. (Artículo 15 Decreto 1860 de 1994). Tiene carácter flexible, es decir, se puede ajustar permanentemente de acuerdo con las



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

exigencias que el PEI demande. (Tomado del Documento PEI Lineamientos. Documentos del MEN.)

33. GESTION ACADEMICA.

Conjunto de procesos para definir, orientar y consolidar las prácticas pedagógicas para obtener el perfil concebido del estudiante y el egresado. Se destaca la acción del maestro, esta gestión se constituye, como la esencia y el sentido de la vida institucional en ella, se precisan las metas y acciones de formación integral de los estudiantes para que adquieran y desarrollen las competencias necesarias para la vida en sus dimensiones personal, social y profesional.

Esta área de la Gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de aula y seguimiento académico.



33.1. Componente pedagógico y curricular:

Este componente, que es el vital, relaciona:

- los procesos de diseño curricular, que básicamente hace referencia a aquellos aspectos necesarios para dar soporte, pertinencia y coherencia al



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

trabajo de aula, ambiente escolar, Ambientes de Aprendizaje, y el plan institucional de formación Docente.

- Las estrategias metodológicas pedagógicas y el seguimiento académico o sistema de evaluación.
- En el diseño curricular se contempla: El plan de estudios, los ejes transversales, el enfoque o tendencias pedagógicas entendidas como las líneas orientadoras de las prácticas pedagógicas organizadas intencionalmente en la Institución Educativa. Aborda principios, tendencias o escuelas pedagógicas que apropián una concepción del ser humano, de la educación. Del currículo y de la evaluación de los aprendizajes. - Modelos pedagógicos y la metodología propia de cada disciplina o campo de conocimiento y las estrategias para la atención a poblaciones entre otros.

Acorde con la estructura establecida en el PEI, para entender la labor educativa es necesario tener en consideración tres elementos del proceso educativo: los profesores y su manera de enseñar, la ESTRUCTURA de los conocimientos que conforman el CURRÍCULO, el modo en que éste se produce y el entramado social en el que se desarrolla el PROCESO educativo. Es decir, la reflexión conjunta sobre los avances en el desarrollo del PEI en su tarea misional. Esto necesariamente conduce a la definición de las metodologías a emplear, incluyendo aquellas a aplicarse para atender poblaciones específicas.

Comprende:

33.2. Ambiente escolar:

Entendido como el entramado de relaciones que se manejan en la institución. Consiste en crear las condiciones que garanticen el aprendizaje y el desarrollo de personas autónomas, críticas, afectivas, creativas y responsables. Un elemento fundamental para ello es la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

El ambiente escolar no es solamente una edificación con mobiliario, sino un conjunto de interacciones que se dan entre las condiciones físicas, los patrones de comportamiento y las conceptualizaciones que tienen los directivos, docentes, estudiantes y demás personal para convivir en este lugar.

Un ambiente escolar óptimo requiere la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en igualdad de condiciones y con unas relaciones bien definidas donde a cada uno se le permita actuar con autonomía y libertad para que ponga al servicio de la organización sus potencialidades y se enriquezca con la interrelación que resulte de ese contacto recíproco.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

La Ley 115 de 1994, en los artículos 138, 139, 140, 141, se ocupa de orientar a las instituciones educativas sobre los elementos y la infraestructura que deben poseer con el objeto de proveer un ambiente escolar óptimo que permita prestar un servicio eficiente que garantice la continuidad y el bienestar de los estudiantes.

El Decreto 1860 de 1994, mediante los artículos 39 al 46 se ocupa de orientar a los EE, sobre los elementos, recursos e infraestructura escolar que deben poseer para facilitar el desarrollo del proceso pedagógico.

Un escenario de aprendizaje corresponde a un conjunto de actividades planeadas y organizadas para permitir a los estudiantes el aprendizaje con sentido de cualquier área o proyecto y el estudio de contextos reales en los cuales participan las diferentes áreas para su desarrollo, evolución y productividad. Los conjuntos de escenarios conforman el ambiente para el aprendizaje.

33.3. Currículo: Aproximación a la noción de currículo.

Una propuesta curricular es una Estructura conceptual que orienta y regula el trabajo académico de una Institución, un mapa que señala los caminos a recorrer frente a las metas previstas y relacionadas con la formación de los estudiantes, el conocimiento que privilegia y la relación que establece con el desarrollo de la sociedad. Estos aspectos constituyen la condición básica de una propuesta curricular y el reto de la comunidad educativa, es lograr coherencia y articulación entre ellos, a través de todas las actividades que promueva la institución. El currículo debe ser entendido como el conjunto de actividades y procesos que intencional y consensualmente se programen para cumplir con los objetivos de la educación expresados en la ley 115 y en cada PEI. *“Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el PEI”.*

El currículo debe trabajarse dentro de un proceso pedagógico que permita la elaboración intencional y consciente de una síntesis de los elementos de la cultura (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos, tradiciones, procesos, etc.) que a juicio de quienes lo elaboran deben ser pensados, vividos, asumidos o transformados en la institución educativa, con el fin de contribuir a la formación integral, y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional, local e institucional.

Cuando se cita el término CURRÍCULO, nos preguntamos: ¿Cuáles son sus referentes? Y ¿Cuáles sus componentes?

34.4. Referentes:

“Constituidos por las teorías curriculares que se ajusten a los fines y objetivos de la educación establecidos en la Constitución Política y en la Ley. También por aquellos factores pedagógicos, culturales, étnicos, sociales, ambientales,



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

históricos, éticos, normativos, proyectivos y de diagnóstico que orientan y afectan su pertinencia y, en general, el desarrollo humano”.

Otro referente muy importante es la lectura del contexto, el diagnóstico institucional, la caracterización el establecimiento educativo, los usuarios, los especialistas, los textos, la comunidad y los resultados obtenidos por los estudiantes tanto en las evaluaciones internas, como externas.

De ahí la importancia de hacer diagnósticos para iniciar proceso de diseño curricular y de tener presente los resultados de la Autoevaluación Institucional en la Gestión Académica en cada uno de sus procesos y componentes.

34.5. Componente:

Son los elementos que lo determinan directamente, los fundamentos que orientan la actividad pedagógica, los fines, los objetivos de la educación en el nivel y ciclo correspondientes, los grupos de áreas el currículo común, los lineamientos y pautas curriculares, los estándares, los planes de estudios, los temas de enseñanza obligatoria, los actores involucrados en los procesos formativos, los métodos, el desarrollo, la gestión e investigación, los procesos evaluativos y la formación docente.

34.6. Propuesta pedagógica:

La estrategia pedagógica es un concepto que hace parte de la discusión enteramente educativa, pues en la legislación nacional disponible no hay mayor profundización o reglamentación sobre esto más allá de su nominación y, en este sentido, del reconocimiento como parte estructurante del proceso educativo.

Debe entenderse como un conjunto de procesos, saberes, competencias y valores básicos y fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de los grupos, en las diversas culturas que integran la nacionalidad colombiana”.

Se sustenta en principios de las diversas teorías pedagógicas según sea el caso. Por consiguiente, no se trata de que se describan las teorías de las diferentes escuelas o modelos pedagógicos, sino que luego de leídas y analizadas en el colectivo docente, extraigan los principios que van a orientar la estructuración del currículo institucional y el trabajo pedagógico de aula.

34.7. Modelos pedagógicos:

Para comprender de forma integral este tema, es necesario reconocer el camino que se transita desde el inicio u origen (en el nivel más abstracto) hasta la consumación más simple que tiene lugar en el encuentro entre el conocimiento y los actores que lo experimentan. Generalmente este escenario de encuentro se ha asociado a la vivencia en el aula, pero realmente trasciende y afecta toda la relación pedagógica en la que media el aprendizaje, la enseñanza y los sujetos que la materializan.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

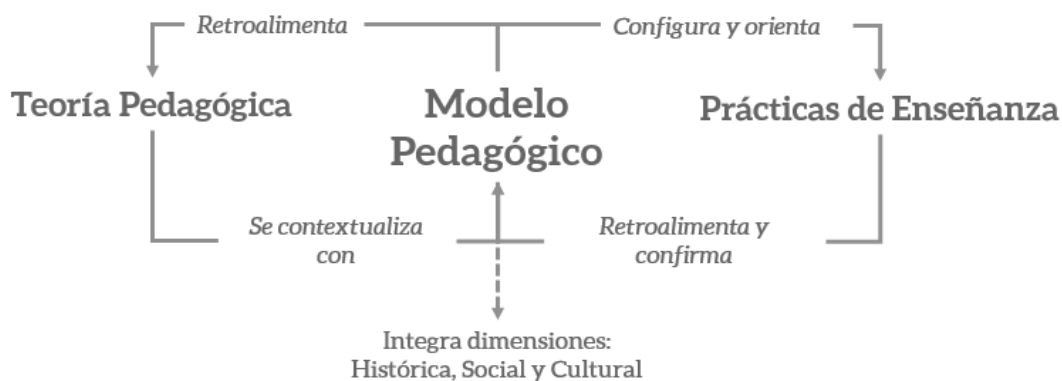
Entonces, todo modelo pedagógico tiene sus fundamentos en las discusiones y paradigmas psicológicos sobre el proceso de aprendizaje, en los modelos filosóficos, comunicativos y sociológicos, que dan explicación a la forma en la que el ser humano aprehende el mundo en el que vive, se relaciona con los demás y con la cultura, lo anterior se entiende como el enfoque.

Partiendo de allí, el campo pedagógico ha entrado en dicha discusión trayendo al escenario de la escuela la inquietud por la forma en la que se desarrolla el proceso educativo en búsqueda de una coherencia entre el interés del aprendizaje y la enseñanza, la teleología que la sustenta, las mediaciones y demás elementos que aparecen en la relación entre los sujetos (maestro – estudiante) y la forma en la que se materializa en las prácticas pedagógicas cotidianas de la escuela.

Con base en lo anterior, se define el modelo pedagógico como la representación ideal del proceso educativo y coherente con el enfoque pedagógico, que articula la concepción teórica, filosófica y psicológica de lo educativo con la práctica escolar. Entendidos como construcciones teóricas, que a partir de supuestos científicos e ideológicos, pretenden interpretar la realidad escolar y dirigirla hacia determinados fines educativos (J. García) se asocia a formar un tipo de hombre, para un tipo determinado de sociedad, poseen un desarrollo epistemológico de acuerdo a la forma de concebir la naturaleza de la persona, las necesidades de formación; de allí se derivan las características de las metodologías de enseñanza, qué se enseña, cuándo se enseña, cómo se enseña, con qué técnicas y recursos se enseña.

Los modelos pedagógicos han sido categorizados desde las distintas formas como se tramita el conocimiento, las interacciones entre educador, estudiante y conocimiento; se relaciona con lo fundamental del horizonte institucional en el sentido de dar coherencia al proceso formativo.

MODELO PEDAGÓGICO COMO CONEXIÓN QUE RETROALIMENTA LA TEORIA Y LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA.





GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Propuesta de Klimenko (2010)

Cada institución educativa de acuerdo con su intención, identidad, apuesta educativa, oferta y práctica escolar, debe construir su propio modelo pedagógico bien sea retomando en mayor o menor medida las propuestas circulantes en el ámbito académico, o estructurando una propia que considere pertinente.

Entonces, todo modelo pedagógico tiene sus fundamentos en las discusiones y paradigmas psicológicos sobre el proceso de aprendizaje, en los modelos filosóficos, comunicativos y sociológicos, que dan explicación a la forma en la que el ser humano aprehende el mundo en el que vive, se relaciona con los demás y con la cultura, lo anterior se entiende como el enfoque.

Una de las perspectivas se relaciona con la acción educativa ejercida sobre/con los sujetos de dicha acción: Modelos pedagógicos Heteroestructurantes, autoestructurantes, e interestructurantes; otra categorización se plantea desde la manera como se concibe la interacción con el conocimiento, la función del Docente, la función de la escuela, el lugar que ocupan los contenidos, en este sentido se identifican: Corriente Conductista (Modelo Tradicional), Pedagogía Activa y corriente cognitiva (Modelo constructivista, Modelo de la Correlación, Modelo histórico cultural, Modelo Significativo).

34.7.1. Modelos Pedagógicos Heteroestructurantes;

Se centra en la transmisión de informaciones y normas “El hombre no elabora el conocimiento, lo recibe” Alfred Binet, también conocido como modelo Tradicional, el escolar concebido como una tabla rasa, sobre la que se imprimen saberes específicos, modelamiento externo.

34.7.2. Modelos Pedagógicos Interestructurantes;

Surge desde la malla de relaciones que se establece entre los sujetos que participan en el acto de aprendizaje y el escenario educativo. Sus orientaciones teóricas son:

- 1- **Teoría del Equilibrio**, liderada por Piaget a partir del autoaprendizaje en interacción con el medio a través de la asimilación y la acomodación, se relaciona con el desarrollo evolutivo de la cognición.
- 2- **Teoría Histórico- Cultural**, de Vygotsky o “Zona de Desarrollo Próximo” entendida como la incidencia decisiva de las interacciones culturales del sujeto en el medio social.
- 3- **Pedagogía Conceptual**, Propuesta de Julian y Miguel de Zubiria a partir de la construcción de herramientas conceptuales- Mentefactos- como resultado de la interacción de los sujetos y los conceptos.
- 4- **Teoría de Inteligencias Múltiples**, Howard Gardner cuya implicación pedagógica se basa en la enseñanza y el aprendizaje comprensivos a partir



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

de la interacción del contexto de la acción educativa- las competencias empleadas en el acto educativo- las experiencias de aprendizaje.

- 5- **Teorías del Pensamiento Complejo**, como experiencia holística y alternativa planteada por Edgar Morin, Humberto Maturana, Marco Raúl Mejía, en donde la Pedagogía de la desconstrucción genera nuevos aprendizajes con sentido como resultado de las múltiples interacciones y la relevancia del contexto cultural.
- 6- **Aprendizaje Significativo**, propuesto por Ausubel quien explicita la importancia del ámbito del aprendizaje. El tipo de aprendizaje en que un estudiante relaciona la información nueva con lo que ya posee, registrando y reconstruyendo ambas informaciones. Dicho de otro modo, la estructura de los conocimientos previos condiciona los nuevos conocimientos y experiencias, y éstos, a su vez modifican y reestructuran aquellos. Este concepto y teoría está enmarcado en la psicología constructivista. El Aprendizaje significativo ocurre cuando una nueva información se conecta con un concepto relevante preexistente en la estructura cognitiva.

Modelos Pedagógicos desde la corriente Cognitiva, a continuación, se presentan con las siguientes características relevantes:

- 1- **Constructivista**, el estudiante construye y reconstruye el conocimiento a partir de la experiencia de aprendizaje en contexto, el maestro es un facilitador que dispone los recursos concretos, imágenes, textos de la cotidianidad. Desarrolla competencias a partir de los desarrollos evolutivos de los escolares en las distintas dimensiones del lenguaje, la psicomotricidad, valorativo y cognitivo.
- 2- **Modelo de la correlación**, Se desarrolla desde las experiencias vitales que se identifican en lo personal, lo social y lo cultural dándole sentido a cada una y permitiéndole organizarlas de acuerdo a su proyecto de vida, a la profundización y reformulación.
- 3- **Modelo Histórico-Cultural**, parte del contexto sociocultural del sujeto como una construcción social que de acuerdo a su desarrollo de pensamiento le permite formar nuevas estructuras de pensamiento, le permiten ser sujeto de su propio desarrollo al organizar sus propias tareas de aprendizaje.
- 4- **Modelo conductista**, la meta es el moldeamiento de la conducta, el método es la fijación central de los objetivos instruccionales, la relación maestro-alumno, el maestro es el intermediario, ejecutor entre el programa y el alumno, transmitiendo parceladamente los saberes técnicos., el exponente principal es Skinner.
- 5- **Modelo Pedagógico Romántico**, la meta es el desarrollo natural del niño, no existe en los contenidos ninguna programación tan sólo lo que el alumno solicite y lo que proviene de su interior, en la relación



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

maestro- alumno, el maestro es un auxiliar del alumno, de libre expresión, el desarrollo cognoscitivo es natural espontaneo y libre. El ideólogo de este modelo es Rousseau.

6- Modelo Pedagógico Desarrollista, la meta es el acceso de cada individuo al nivel superior de desarrollo intelectual, según las condiciones biosociales de cada uno, el método es la creación de ambientes y experiencias de afianzamiento según cada etapa, el niño es investigador, en la relación maestro –alumno, el maestro es un facilitador, creador de un ambiente estimulador de experiencias para el avance a estructuras cognoscitivas superiores.

En los contenidos con las experiencias el niño construye sus propios contenidos de aprendizaje, el desarrollo cognoscitivo es progresivo y secuencial a estructuras mentales, cualitativa y jerárquicamente diferenciadas. Dewey y Piaget, son los principales exponentes de este modelo.

7- Modelo Pedagógico Socialista, la meta es el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades del estudiante para la producción socialista (material y cultura). En el Método se utilizan estrategias didácticas variadas acordes al contenido al método de la ciencia y al nivel de desarrollo. Los contenidos de aprendizaje son científicos, técnico, polifacéticos y politécnicos, el desarrollo cognoscitivo, es progresivo y secuencial pero impulsado por el aprendizaje de las ciencias, sus representantes son Makarenko, Freined y Paulo Freire.

34.8. Enfoque metodológico: La Institución educativa ha de construir participativamente el enfoque metodológico, a partir de las metodologías propias de cada área, a los resultados de experiencias de aula significativas, los resultados de las evaluaciones.

La Institución ofrece muchas oportunidades para aprender, utiliza enfoques metodológicos y didácticas flexibles que permiten que cada estudiante aprenda colaborativamente teniendo en cuenta sus características, estilos y ritmos de aprendizaje. Las prácticas pedagógicas de aula de todos los docentes desarrollan el enfoque metodológico común.

34.9. Recursos para el aprendizaje:

Se definen a partir del enfoque metodológico establecido para la institución, lo cual exige que se cuente con una política clara de dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, requeridos para cada una de las áreas de acuerdo con dicho enfoque metodológico y a los planes de área.

34.10. Plan de estudios:

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia indica que el plan de estudios es la estructura del currículo que define áreas obligatorias y fundamentales, así como



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

áreas optativas y sus asignaturas. Este debe registrarse en el PEI y contener los contenidos, actividades, logros, competencias, métodos de evaluación, y planes de apoyo, todo enmarcado en las normas técnicas curriculares del Ministerio.

34.10.1. Componentes del Plan de Estudios según el Ministerio de Educación Nacional:

- **Contenidos y Actividades:**

Identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, junto con las actividades pedagógicas que se realizarán.

- **Distribución del Tiempo:**

La organización del tiempo y las secuencias del proceso educativo, especificando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las actividades.

- **Logros y Competencias:**

Los conocimientos, competencias y logros que los estudiantes deben alcanzar al finalizar cada período escolar en cada área y grado.

- **Criterios de Evaluación:**

Los procedimientos y criterios para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes.

- **Planes de Apoyo:**

Diseño de planes especiales para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje.

- **Metodología y Recursos:**

La metodología para cada área, incluyendo el uso de materiales didácticos, textos, laboratorios, ayudas audiovisuales y tecnologías informáticas.

El plan de estudios debe contener también, los siguientes aspectos:

a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.

b) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.

c) Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.

d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.

e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.

f) Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Este es el componente de mayor contenido dentro del currículo. La norma hace referencia a tres grandes componentes del plan de estudios, son; las Áreas, los Proyectos y el Sistema de Evaluación, El artículo 79 de la Ley 115 lo define como “el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas... Dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración...” El artículo 36 del decreto 1860 incorpora al plan de estudios los Proyectos Pedagógicos. El Plan de estudios requiere, la articulación coherente entre áreas y proyectos junto con el sistema de evaluación.

“Artículo 79. Plan de Estudios. Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes”. Cada uno de los factores que hacen parte del plan de estudios de acuerdo con este artículo se materializan en:

-Los objetivos por niveles, grados y áreas. Para cada uno de los niveles de la educación formal obligatoria se establecen una serie de objetivos específicos: a) los objetivos de la educación preescolar se desglosan en el artículo No. 16, b) los objetivos de la educación básica se exponen en el artículo No. 20, c) los objetivos de la educación básica primaria se determinan en el artículo No. 21, mientras que los de la educación básicas secundarias se encuentran esbozados en el artículo No. 22, y d) los objetivos de la educación media académica se detallan en el artículo No. 30. En relación con los objetivos de la educación media técnica cada



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

institución educativa, en virtud de los programas y énfasis que ofrezca, establecerá los objetivos pertinentes para cada modalidad.

La metodología. Acción que se concreta en las actividades de enseñanza para promover el aprendizaje y el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes; es de carácter específico según la disciplina que se enseña, las características de los alumnos, las metas del Proyecto Educativo Institucional y en general del contexto Educativo. La metodología resulta de la conjugación de los principios pedagógicos –didácticos más la estructura de la lógica de las áreas del saber.

La distribución del tiempo. Consiste en la clasificación y organización de las actividades de enseñanza en virtud del tiempo que demanda cada una para su ejecución y de acuerdo con los períodos académicos estipulados en la institución.

El plan de estudios, inscrito en el proyecto educativo institucional, se visualiza a través de tres elementos tal como se determina en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2005- contenido del PEI, numerales;

4. “La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización del plan de estudios y la definición de los criterios para la Evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y la conservación del ambiente y en general para los valores humanos.”

El plan de estudios es una estrategia para desarrollar intencionalmente el currículo. Debe dar respuestas en cuanto al qué, al cómo, al para qué y al cuándo del quehacer educativo con miras a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tienen con respecto a la institución.

Debe responder a las políticas trazadas en el PEI, los lineamientos y los estándares básicos de competencias, y proyectos transversales que responda a las características del entorno, la diversidad, los intereses y necesidades de la comunidad.

34.11. OTRAS CONSIDERACIONES EN EL PLAN DE ESTUDIO.

En algunas instituciones se encuentran varias áreas que se imparten completas y otras que contienen varias asignaturas. La decisión de tener asignaturas o áreas depende de los intereses que la institución tenga a la hora de trabajar con los estudiantes. Sin embargo, esta es una decisión que puede cambiar, en el marco de un proceso de actualización del PEI.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Tenga presente que para modificar un área y transformarla en varias asignaturas o viceversa, la propuesta del plan de estudios debe ser presentada y sustentada al Consejo Académico como instancia de consulta del Consejo Directivo, recogiendo los planteamientos de los distintos miembros de las áreas. Una vez la propuesta sea estudiada por el Consejo Académico, ésta se remite al Consejo Directivo con el concepto emanado de la discusión y posteriormente es este estamento el que determinará la viabilidad de la propuesta. La decisión del Consejo Directivo cobrará vida al año lectivo posterior a la presentación de la propuesta.

En relación con el plan de estudios se debe considerar además que: si un área se compone de asignaturas, la malla curricular también deberá especificarse por asignaturas, en tanto que si el área se trabaja de manera integrada entonces el plan se plantea de manera integrada. Esta consideración es importante debido a que Supervisión Educativa, como estamento de Vigilancia y control, exige que el plan de estudios vaya en sintonía con la vida diaria de la institución.

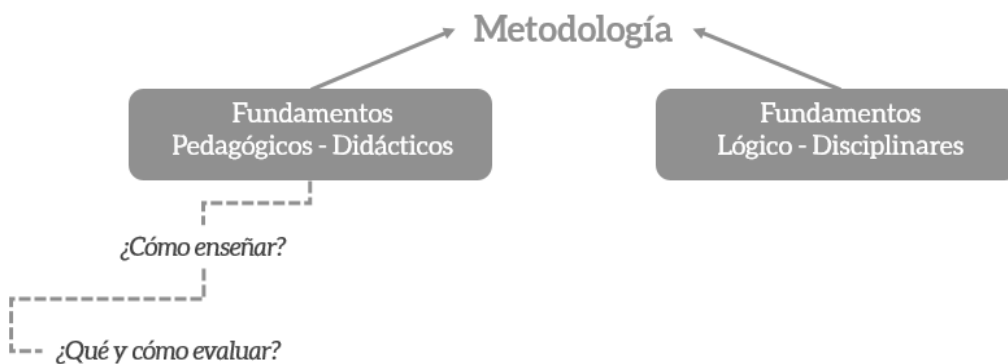
ESQUEMA ESTRUCTURADO DEL PLAN DE ESTUDIO.



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo



TEORIAS QUE FUNDAMENTAN LO METODOLÓGICO EN EL PLAN DE ESTUDIO.





GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

35.. Aquí nuevamente contemplar en unos aspectos: La nueva Cátedra de Educación Emocional (creada mediante la Ley 2503 de 2025) no se ubica en un único bloque del Proyecto Educativo Institucional (PEI), sino que debe incorporarse de forma transversal en los cuatro componentes principales: Componente Conceptual (Direccionamiento Estratégico)

- **Dónde va:** En la Misión, Visión, Principios y Valores de la institución.
- **Qué cambia:** Se debe redefinir el perfil del estudiante egresado. El colegio ya no solo busca la excelencia académica cognitiva, sino también el desarrollo del bienestar emocional, la empatía y la salud mental. El Componente Pedagógico y Curricular (Gestión Académica), **Plan de Estudios:** Se debe definir si la cátedra funcionará como una asignatura independiente con intensidad horaria asignada, o si se integrará dentro del área de Ética y Valores o Ciencias Sociales.
- **Mallas Curriculares:** Los contenidos de las materias tradicionales (matemáticas, lenguaje, ciencias) deben incluir de forma transversal objetivos formativos socioemocionales.
- **Enfoque por Niveles:** Debe responder a la gradualidad que exige la ley (p. ej., reconocimiento de emociones y vínculos seguros en Preescolar; liderazgo y prevención del acoso escolar en Primaria y Secundaria; proyecto de vida y sexualidad en la Media).
- **Sistema Institucional de Evaluación (SIEE):** Ajustar los criterios de evaluación para medir el progreso de las competencias emocionales individuales.
- **Componente Administrativo y Financiero (Gestión Directiva y Administrativa)**
- **Dónde va:** En los planes de Talento Humano y presupuesto institucional.
- **Qué cambia:** Modificar los planes de formación continua y capacitación para docentes y orientadores, dado que la norma exige prepararlos para guiar a los alumnos en autorregulación y cultura del autocuidado.
- **Componente Comunitario (Gestión de la Comunidad)**
- **Manual de Convivencia:** Adaptar los protocolos de resolución pacífica de conflictos y la Ruta de Atención Integral, alineando las faltas y sanciones con un enfoque formativo de reparación emocional y prevención del bullying.
- **Escuela de Padres:** Incorporar talleres obligatorios y canales de comunicación con las familias para garantizar el acompañamiento emocional desde el hogar.

35.1. Planes de área:

Un plan de área es un documento curricular que elaboran los docentes de cada institución educativa. Este documento incluye los objetivos, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación para una sola área



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales el Establecimiento Educativo diseñará Proyectos Pedagógicos de área mínimo con la siguiente estructura:

35.2 Identificación. Se debe tener en cuenta la denominación del área de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 115.

35.3. Justificación. Debe responder a las siguientes preguntas:

¿Para qué enseñar Ciencias, matemática, etc.?

¿Para qué aprender Ciencias, matemática, etc.?

¿A qué problemática responde y Qué necesidades atiende el área? Importancia y utilidad del área

¿Cómo contribuye el área a la formación integral de los estudiantes?

35.4. Marco teórico. Teniendo en cuenta los documentos de lineamientos curriculares y de estándares para las diferentes áreas, se debe extraer lo siguiente:

35.5 Enfoque del área. Describir claramente cuál es el enfoque del área.

35.5.1. Estructura del área. Explicar cuáles son los ejes organizadores del currículo en el área y en qué consiste cada uno.

35.5.2. Filosofía del área.

Valores del área. Identificar cuáles son los valores que se potencian desde el área, describirlos en términos del área.

35.6. Aportes del área al perfil del estudiante. Qué le aporta el área al perfil del estudiante que se quiere formar institucionalmente.

35 7. Objetivos. Tomados según corresponda de la Ley 115 de 1994. Ajustados al área según corresponda. (Tener en cuenta que hay objetivos por ciclos y niveles).

36. Los referentes de calidad educativa en Colombia,

definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), incluyen los Estándares Básicos de Competencia, las Orientaciones Curriculares y los Lineamientos Pedagógicos, que guían la actividad pedagógica y el desarrollo integral de los estudiantes. También son relevantes el Índice Sintético de la Calidad Educativa (ISCE), que mide el desempeño, progreso, eficiencia y ambiente escolar, y las pruebas Saber, que evalúan los aprendizajes de los estudiantes

36.1 Estándares “Los estándares se definieron para que los estudiantes no se limiten a acumular conocimientos, sino que aprendan lo que es necesario en la vida y lo apliquen todos los días en la solución de problemas reales.

Se trata de que un niño, una niña o un joven hagan bien lo que tiene que hacer”.

La idea de ser competente significa aplicar lo que se sabe para desempeñarse en una situación. No se trata de competir...



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Por consiguiente, se deben tomar los estándares establecidos por el MEN, que vienen por grupos de grados y establecer o determinar el nivel de profundidad para abordar los diferentes aspectos que pueden trabajar en relación con cada estándar en cada grado, eso quiere decir: dosificarlos grado por grado, identificar las competencias y cada uno de sus componentes. Es importante que se realice la conceptualización de: ¿En qué consiste cada competencia? ¿Cuáles son sus componentes? En el área respectiva.

36.2. Estructura conceptual del área. Es el esquema estructurado de las grandes unidades que se desarrollan grado por grado es decir de primero a undécimo de acuerdo con los pilares, ejes o factores organizadores del currículo en cada una de las áreas.

36.3 Metodología: Incluye lo relacionado con el enfoque metodológico institucional, pero debe describir claramente las orientaciones didácticas o metodología propuesta para el área en los documentos de lineamientos curriculares, la cual debe ser tomada en cuenta en el enfoque metodológico institucional. De esta parte se retoman las estrategias de enseñanza que solicita el sistema de información de gestión de la calidad educativa SIGCE.

36.4. Estrategias de evaluación. Se describen claramente las diferentes formas y maneras que cada una de las áreas utilizará para valorar los avances y las dificultades que los estudiantes, atendiendo lo establecido en los criterios de evaluación (SIEE). De esta parte se retoman las estrategias de evaluación que solicita el sistema de información de gestión de la calidad educativa SIGCE. Sobre este punto se dan los lineamientos y conceptualización de la normatividad vigente en el punto; 11.1.24. (Evaluación de estudiantes).

36.5. Recursos. Es el listado de los materiales requeridos para el desarrollo del área, existentes o no en la institución, pero que son base para el trabajo con los estudiantes, (materiales de laboratorio: implementos, equipos y sustancias; implementos deportivos, etc.). Es importante detallarlos.

36. 6. Proyectos complementarios de área:

Son aquellas propuestas que nos permiten resolver las necesidades, problemáticas, o alcanzar mayores desarrollos al interior del área, o que obedecen a una programación especial a nivel institucional, de tal manera que desde allí se atienda oportunamente el proceso. Ejemplo: Olimpiadas Matemáticas, Proyecto Lector, Concursos de ortografía, de cuento, de pintura Plan Nacional de Lectura y Escritura (PNLE), artes y otros programas del MEN.

Los PLANES DE AREA, EL PLANEAMIENTO CURRICULAR, LOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE AREA, son documentos anexos al PEI, que se construyen teniendo en cuenta lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

37. Proyectos pedagógicos:

Los proyectos pedagógicos son otro de los elementos que debe contener el plan de estudios de cada establecimiento educativo. En el artículo 2.3.3.1.6.3 del Decreto 1075 se definen como:

Una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y la elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y, en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

Al respecto cabe precisar que en el plan de estudios debe evidenciarse cuando una institución educativa decide trabajar los proyectos pedagógicos obligatorios de forma transversal, lo cual debe reflejarse en los elementos de la malla curricular, a la vez que ser coherente con el diseño correspondiente a la formulación de cada uno. Los Proyectos Pedagógicos es el aspecto que desarrolla en el siguiente texto de esta compilación.

37.1. Proyectos pedagógicos transversales:

Abordar la concepción de transversalidad implica hacer referencia a una serie de hitos, tanto internacionales como nacionales, que se constituyen en fuente de inspiración y de fundamentación para comprender la envergadura y el impacto, a nivel curricular y social, que tiene la transversalidad.

Se han seleccionado aquellas instancias que contienen definiciones, concepciones y orientaciones políticas que a nuestro juicio mejor revelan la relación que se da entre la dimensión formativa del curriculum (valores, habilidades y actitudes) y su dimensión cognitiva (conocimientos de las áreas disciplinarias).

Proyectos Transversales: **EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA, EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDUCACION AMBIENTAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EDUCACIÓN EN TRANSITO Y EDUCACIÓN VIAL Y EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.**



37.2. ¿Qué es la Transversalidad? ¿De qué trata? ¿Es la incorporación de problemas sociales en la escuela? ¿Un conjunto de actitudes? ¿Un solo tema que interesa a varias disciplinas? ¿Por qué se habla de temas, contenidos, objetivos transversales? ¿Es todo lo mismo? ¿Cuál es la diferencia?

En estricto rigor, transversal es aquel contenido, tema, objetivo o competencia que “atraviesa” todo proceso de enseñanza-aprendizaje. La imagen que suele darse para aclarar este significado es la de contenidos, temas, objetivos que “cruzan” o “impregnan” todo este proceso. La Transversalidad, entonces, hace referencia a las conexiones o puntos de encuentro entre lo disciplinario y lo formativo, de manera de lograr “el todo” del aprendizaje. La Transversalidad busca mirar toda la experiencia escolar, como una oportunidad para que los aprendizajes integren las dimensiones cognoscitivas y formativas de éstos. Por ello es que ésta impacta no sólo el currículum oficial, descrito en el Marco Curricular y en los Programas de Estudio, sino que también interpela la cultura escolar y a todos los actores que forman parte de ella. En ese sentido podemos afirmar que la comprensión de la transversalidad requiere plantearse desde una perspectiva sistémica.

37.3. ¿Cuál es el aporte de la Transversalidad a esta visión y comprensión curricular? ¿En qué medida la transversalidad se transforma en un eje de encuentro entre las dimensiones cognoscitiva y formativa del currículum para la vida? ¿Cómo opera la transversalidad en el currículo?

“La Transversalidad es una nueva mirada sobre cuestiones esenciales de la educación y una respuesta eficaz a las demandas de la sociedad”. La Transversalidad es un enfoque dirigido al mejoramiento de la calidad educativa, a asegurar la equidad de la educación. Se vincula básicamente con una nueva manera de ver la realidad y vivir las relaciones sociales desde una visión sistémica o de totalidad, aportando a la superación de la fragmentación de las áreas de conocimiento, a la adquisición de valores y formación de actitudes, a la expresión de sentimientos, maneras de entender el mundo y a las relaciones sociales en un contexto específico.

Desde esta visión, al incorporar la Transversalidad al currículum se busca aportar a la formación integral de las personas en los dominios cognitivo, actitudinal, valórico y social; es decir, en los ámbitos del saber, del hacer, del ser y del convivir, a través de los procesos educativos; de manera tal, que los y las estudiantes sean capaces de responder de manera crítica a los desafíos históricos, sociales y culturales de la sociedad en la que se encuentran inmersos y adquirir un compromiso activo con el desarrollo social, económico y democrático del país.

A partir de lo anterior, es posible afirmar que la Transversalidad no se juega sólo en “la clase” o en los contenidos que se trabajan en ella. La Transversalidad



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

también permea e interpela a la cultura institucional de la escuela y a la sociedad en su conjunto.

37.4. Transversalidad educativa: El concepto transversal, o la transversalidad, tiene un origen en la geometría, como lo que atraviesa, en sentido contrario a lo longitudinal (que sería lo que recorre a lo largo); pero se aplica metafóricamente a cualquier otro ámbito. De esta manera, transversalidad usualmente se entiende como la concurrencia de distintas disciplinas en el estudio o el tratamiento de un mismo objeto o fenómeno.

La transversalidad viene a introducir en el desarrollo del currículo la propuesta de volver a reivindicar la función moral y social de la escuela y resolver la cuestión entre enseñar conocimientos y educar para la vida.

"Son contenidos educativos valiosos, que responden a un proyecto válido de sociedad y educación, y que, por consiguiente, están plenamente justificados dentro del marco social en el que ha de desarrollarse toda la educación" y hacen referencia a aquellos "aspectos de especial relevancia para el desarrollo de la sociedad en relación con el consumo, la igualdad, la paz, el medio ambiente, la salud..."

La transversalidad es, sin lugar a duda, uno de los elementos más innovadores de las actuales reformas educativas y el elemento básico de la llamada Educación Global sostenida por los siguientes ejes: "la globalización de la cultura, la educación integral de la persona, la organización democrática de la escuela y el compromiso de la educación con la problemática socio-natural" (Yus, 158).

Los temas, líneas, áreas o ejes transversales son enfoques educativos que responden a problemáticas relevantes interrelacionadas que han constituido el núcleo de preocupación tradicional de los movimientos sociales y que han sido recogidos por colectivos de renovación pedagógica para su definición curricular.

La transversalidad hace un cuestionamiento al conjunto de la tradición y de la actividad educativa y su discusión y puesta en marcha requiere otros presupuestos. Sin embargo, existen posibilidades reales de iniciar procesos de reflexión crítica que nos permitan transformar nuestra práctica docente. Así la transversalidad significa un cambio de orientación, de mirada, de presupuestos metodológicos y de finalidades educativas. (Woods, *et al*, 1995).

Son instrumentos globalizantes de carácter interdisciplinario que recorren la totalidad de un currículo y en particular la totalidad de las áreas del conocimiento, las disciplinas y los temas con la finalidad de crear condiciones favorables para proporcionar a los alumnos una mayor formación en aspectos sociales, ambientales o de salud.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Los ejes transversales se constituyen, en fundamentos para la práctica pedagógica al integrar los campos del ser, el saber, el hacer y el convivir a través de conceptos, procedimientos, valores y actitudes que orientan la enseñanza y el aprendizaje. Hay que insistir en el hecho, que el enfoque transversal no niega la importancia de las disciplinas, sino que obliga a una revisión de las estrategias aplicadas tradicionalmente en el aula al incorporar al currículo en todos sus niveles, una educación significativa para el estudiante a partir de la conexión de dichas disciplinas con los problemas sociales, éticos y morales presentes en su entorno.

Otro de los aspectos trascendentales en el tema de la transversalidad hace alusión a la formación del docente. En los sistemas educativos contemporáneos la formación del profesorado debe incluir no solo la instrucción en conocimientos sino una educación integral del sujeto, cual es incluir en su formación temas, éticos, morales y axiológicos como categorías imprescindibles para alcanzar la formación integral. Pero esta formación integral no solo es para el profesor, también es fundamental que recaiga sobre los estudiantes.

37.5. El marco epistemológico: Los enfoques transversales plantean una crítica radical al referente curricular científico-positivista que fragmenta el conocimiento y lo presenta como neutral, no ideologizado y desprovisto de elementos de valor. El conocimiento científico no puede desligarse de los contextos de producción, ni de los intereses que guían la investigación científica, ni de los fundamentos ideológicos que la propician. De hecho, la historia de la ciencia muestra su dinamismo y sus transformaciones, nuevos paradigmas sustituyen los vigentes hasta el momento; se discute acerca de los límites del conocimiento científico; en el ámbito de la investigación, se plantea la tensión entre especialización e interdisciplinariedad como sistemas de interpretación de la realidad natural y social.

Sin embargo, la tradición escolar obvia estas tensiones y muestra el saber científico como verdadero, acabado, estático y deshumanizado.

Independientemente de que el referente científico no deba ser la única fuente de producción de conocimiento, la desvalorización a la que se someten otros sistemas de aprehensión de la realidad (intuición, percepciones...) tiene consecuencias graves para todos aquellos sujetos que no encajan perfectamente en el perfil académico delimitado por estos parámetros.

La estructuración del currículo en asignaturas sostiene la fragmentación del conocimiento en parcelas incomunicadas. En ellas se concentra el "Saber", lo que hay que transmitir, la cultura. Un saber que se justifica por el recurso a la autoridad.

La Transversalidad, es una estrategia pedagógica que posibilita el trabajo escolar en un ambiente de equidad, democracia, pluralismo paz y calidad para todos. Con



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

base en estos principios la TRANSVERSALIDAD implica o promueve la INTEGRALIDAD.

La Interdisciplinariedad; es la sumatoria de argumentos para dar solución a un problema determinado. Cada disciplina aporta argumentos válidos para explorar en el fenómeno.

La implementación de los proyectos pedagógicos transversales, dentro del proyecto educativo institucional de los establecimientos Educativos, contribuyen a la globalización del conocimiento y la integralidad de las disciplinas, de manera que la formación del ser Humano no sea solamente de conocimiento intelectual, sino que trascienda a los valores y perfeccionamiento integral de la persona generando aprendizajes para la vida.

El registro de los Proyectos Transversales por parte del Ministerio de Educación Nacional facilita al Establecimiento Educativo la articulación de los Proyectos transversales al PEI. Para establecer esta relación, el Ministerio de Educación Nacional, a través del SIGCE, podrá explicitar qué aspectos o componentes de los proyectos transversales considera que los establecimientos podrán articular a las áreas del conocimiento obligatorias y optativas por rango de grados.

Por ejemplo, estos aspectos o componentes podrán tomarse de la formulación de la política de los proyectos transversales bajo la óptica de “recomendaciones” de cómo podrían articularlos en la formulación del plan de estudios del PEI.

Según la Ley 115 de 1994 en relación con los proyectos transversales lo explicita en él;

Artículo 14, Enseñanza Obligatoria, en todos los establecimientos oficiales y privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de educación preescolar. Básica y media, cumplir con:

- El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la Instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política,
- El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte.
- La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política,
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad y la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación en los valores humanos, y
- La educación Sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las Necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los estudiantes según su edad.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Para que los proyectos pedagógicos transversales tengan vida en la institución y pasen de ser un listado de actividades en el cronograma escolar a ser verdaderamente proyectos que conducen a logro de los fines de la educación y de los objetivos institucionales, se requiere articular las competencias que estos pretenden desarrollar y los componentes que según el proyecto transversal tiene definidos en orientaciones nacionales.

Esta articulación se plantea en todas las áreas definidas en la institución, no se convierte en una carga más ni un trabajo extra, sino que se constituye a partir de las propuestas y secuencias contempladas en cada plan de área.

El informe a la UNESCO redactado por la Comisión de Educación para el Siglo XXI, “El Informe Delors”, constituye el marco filosófico de una agenda de reformas diseñado para entregar las pautas esenciales que guíaran la reestructuración de los sistemas educacionales de América Latina y el Caribe.

Existe la profunda convicción que una educación de calidad que este sustentada por los cuatro pilares del aprendizaje –aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser- podrá proporcionar las dimensiones cognitivas, morales y culturales que permitirán, tanto a individuos como a grupos sociales, la superación de los obstáculos y el aprovechamiento de las oportunidades inherentes al proceso de globalización.

Estos cuatro pilares fundacionales de la educación –que promueven un enfoque radicalmente diferente del aprendizaje, en conjunción con reformas estructurales claves, podrán dar lugar a un sistema de educación substancialmente más flexible y dinámica.

Estos referentes nos dan las bases para comprender y valorar la relación entre lo instructivo y lo formativo que está presente en el currículo, y que responde a la demanda actual que la sociedad le hace al sistema escolar en cuanto a preparar a sus estudiantes para enfrentar los desafíos que acarrea la modernidad y el fortalecimiento de una sociedad democrática.

De este modo, los aprendizajes que deben lograr los y las estudiantes en su experiencia escolar se refieren al desarrollo de las dimensiones personales, sociales, valóricas y cognitivas las que, trabajadas en correspondencia con los conocimientos disciplinarios, constituyen el llamado “currículo para la vida”

37.6. Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía:

En el literal E, artículo 1 de La ley 1029 de 2006, se indica que la educación sexual debe ser impartida en toda institución educativa de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. A través de la resolución número 3353 del 2 de julio de 1993, se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación sexual en la educación Básica del país.

Desde el MEN el Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía se define como un proceso deliberado e



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

intencionado, desarrollado participativamente por cada institución educativa para hacer cotidiano el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la igualdad entre los hombres y las mujeres, y una vivencia de la sexualidad que enriquezca el proyecto de vida de cada una de las personas de la comunidad educativa. Es por esto que a cada institución educativa de la ciudad fue enviada la maleta pedagógica de sexualidad para que se fortalezca el proyecto.

Así mismo, la Ley 1620 de 2013, en su artículo 1, determina la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo adolescente.

Esta misma Ley en su artículo 2, define la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos como: “aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.”

En la Ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, artículo 41, numeral 26, el estado busca prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

37.7. Articulación institucional: En este marco de ideas, el proyecto de sexualidad se adhiere a la gestión comunitaria, y aprovecha la articulación con otras entidades que atienden el componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales para suplir la necesidad que cada institución educativa presente en la atención a estas necesidades. El proyecto de sexualidad puede articularse al proyecto ambiental escolar, toda vez que se sustente su articulación desde el componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales, y se acompañe de la Maleta Pedagógica, nombre con el que se conoce al programa de sexualidad que orienta el MEN desde la Secretaría de Educación Municipal.

El proyecto de sexualidad puede trabajarse de manera transversal en todas las áreas.

37.8.. EL PROYECTO BUSCA DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Cognitivas, Comunicativas, Afectivas, Integradoras Procesos de toma de decisiones colectivas y participativas.
- Construcción de reglas y normas justas para conciliar
- Formulación y mantenimiento de acuerdos entre personas y grupos
- Desarrollo del pensamiento crítico, científico y ciudadano

37.9. MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ARTICULADORES COMO:

- Convivencia y paz
- Participación responsable y democrática
- Pluralidad, identidad, y valoración de la diferencia

EL PROYECTO INVOLUCRA SUS PRINCIPIOS INTEGRADORES COMO: Ser humano, equidad, género, educación, sexualidad, ciudadanía, educación para la sexualidad, desarrollo y moral. **CUMPLE FUNCIONES** en el conocimiento, la reproducción, el afecto y el erotismo; **SE DESARROLLA PARA LOS CONTEXTOS:** Identidad, familia, pareja y sociedad; **DESARROLLA LA CAPACIDAD:** Crítica, reflexiva, analítica a la vez que fortalece el avance científico y tecnológico.

37.10. Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.

El literal B, del artículo 1, de la Ley 1029 de 2006, hace referencia a este proyecto e indica que el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. Este proyecto se apoya además en un área del currículo (parágrafo 1) y, de acuerdo con el parágrafo 2 de la ley en mención, los programas de este artículo serán presentados por los establecimientos estatales a la secretaría de educación certificada, para que lo financie con cargo a la participación de ingresos corrientes de la Nación destinados por la ley para efectuar la inversión correspondiente.

Según el artículo 2 de la ley 934 de 2004, “todo establecimiento educativo del país deberá proyectar en su PEI, además del plan integral del área de la Educación Física, Recreación y Deporte, las acciones o proyectos pedagógicos complementarios de área.

Dichos proyectos se desarrollarán en todos los niveles educativos con que cuenta la institución y propenderá a la integración de la comunidad educativa”.

La Ley 181 de 1995 dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, para lo cual crea el Sistema Nacional del Deporte. En su artículo 5, define los términos recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación extraescolar así:

La recreación.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

37.11. El aprovechamiento del tiempo libre.

Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación físico biológica.

La educación extraescolar.

Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

Así mismo, su artículo 11 indica que corresponde al Ministerio de Educación Nacional la responsabilidad de dirigir, orientar, capacitar y controlar el desarrollo de los currículos del área de Educación Física de los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Educación Secundaria e instituciones escolares especializadas para personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, y determinar las estrategias de capacitación y perfeccionamiento profesional del recurso humano.

Articulación institucional: Dentro de este proyecto, se propone a las instituciones educativas articular algunas actividades complementarias que se llevan a cabo en articulación con Indeportes. Así mismo, el proyecto puede ser orientado desde el área de educación de física, a través de la programación de las jornadas deportivas interclases, así como de la participación institucional en los programas que el gobierno vigente tenga propuestos.

37.12. Educación ambiental:

En el literal C del artículo 1 de la Ley 1029 de 2006, se indica que toda institución educativa debe cumplir con la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

La Educación Ambiental Promueve el desarrollo de competencias básicas y laborales para el manejo sostenible del ambiente, coadyuvando a la formación de ciudadanos capaces de tomar decisiones con criterios de educación ambiental respetando el entorno, al otro y a sí mismo.

37.13. RETOS:

- Crear saberes de ciudadanía y desarrollo humano
- Abrir la escuela a la diversidad y a la inclusión
- Conocer y dar a conocer experiencias que nos permitan aprender de otros.

37.14. REFERENTES CONCEPTUALES;

- Educación
- Ambiente
- Sostenibilidad

37.15. INTENCIONALIDAD

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa acerca del cuidado y conservación del medio ambiente.
- Formar conciencia para la toma de decisiones responsables
- Propiciar el conocimiento para comprender los problemas ambientales
- Generar alternativas de solución a los problemas ambientales

37.16. PAPEL DE LA ESCUELA EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PRAES

- Permitir la practica en el proceso de construcción del conocimiento.
- Desarrollar valores y actitudes.
- Propiciar la investigación en los docentes.
- Ligar el currículo a la cotidianidad
- Permear todas las aéreas del conocimiento
- Canalizar la interdisciplinariedad desde lo NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL

37.17. ACCIONES QUE IMPLICA EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PRAES

- Conformación de un equipo dinamizador
- Establecimiento de los referentes contextuales
- Definición de la situación y del problema ambiental
- Identificación de los actores involucrados el en PRAE (tanto institucionales como locales)
- Establecimiento de los referentes conceptuales



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Definición de políticas sistemas en torno al problema (natural, social y cultural)
 - Análisis del problema a tener en cuenta en el PRAE o eje articulador
 - Análisis del contexto
 - Elaboración y ejecución del proyecto.

37.18. Competencias ciudadanas:

Desarrollar competencias ciudadanas es la manera de formar niños, niñas y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía que parta del reconocimiento de la dignidad inherente a todo ser humano con el propósito de que este reconocimiento sea efectivo en todas las personas.

El proyecto educativo institucional debe incorporar “acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación”.

¿Qué debemos saber y saber hacer para que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos y cumplir con las responsabilidades que ello implica?, ¿Qué conocimientos, habilidades y actitudes necesitamos, es decir, qué competencias son indispensables para cumplir con nuestra corresponsabilidad en ejercer, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; para participar en la vida política; y para respetar los derechos ajenos y comprender de forma crítica la diversidad étnica y cultural del país?, y esto ¿qué significado adquiere cuando el principal fin de nuestra educación es el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral? Y ¿Cuál es el papel de la escuela en todo esto?, ¿cómo se han de fomentar en la institución estas prácticas? Muchas de las respuestas a estas inquietudes se incluyeron en los estándares de competencias ciudadanas.

Las competencias ciudadanas, entonces, son una serie de conocimientos, actitudes y habilidades comunicativas, emocionales, cognitivas e integradoras que funcionan de manera articulada para que todas las personas seamos sujetos sociales activos de derechos, es decir que podamos ejercer plenamente la ciudadanía respetando, difundiendo, defendiendo, garantizando y restaurando nuestros derechos. De manera evidente, las competencias ciudadanas le apuntan al desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación, que deben estar explícitas en todo proyecto educativo institucional.

Las competencias ciudadanas hacen evidentes una serie de aspectos que las instituciones educativas pueden fomentar para formar personas que no se dejen intimidar, ni sean conformistas, personas que utilicen sus facultades críticas, elaboren sus propias valoraciones y desarrollen su independencia de pensamiento tanto en el ámbito moral como en el intelectual, esto es personas que reconocen su dignidad y la de otros como la autonomía o la posibilidad de diseñar un plan de vida propio.

En la propuesta de competencias ciudadanas, los estándares “son criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad de la educación ciudadana a los que tiene derecho los niños, niñas y jóvenes. En este orden de ideas, los estándares básicos de competencias ciudadanas no enfatizan en los contenidos que se deben enseñar, sino en las competencias que se deben desarrollar para transformar la acción diaria”.

37.19. Educación En Transito Y Seguridad Vial.

La Ley 1503 de 2011 fue creada con el objeto de promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. En su artículo 1 se definen los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública. Se espera que con la aplicación de esta ley:

- a. Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos.
- b. Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial.
- c. Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.
- d. Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos comportamientos y conductas.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

e. Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

Adicionalmente, en la Ley 769 de 2002, se presentan los elementos que hacen parte del sistema vial; además en su artículo 56 se establece como obligación en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional. Por otra parte, la Directiva Ministerial 013 del 14 de agosto de 2003, presenta el propósito de la educación vial el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

Articulación institucional: En las Instituciones Educativas el proyecto de seguridad vial también hace parte del componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales. Por ello este proyecto debe estar liderado desde la gestión de la comunidad, y puede ser transversal o puede estar acompañado por el área de ciencias naturales. Para el caso de preescolar puede estar asociado a una dimensión. La determinación de quién o cuál área desarrolla las actividades de este proyecto depende del nivel de articulación que realice la institución a su interior. Asimismo, depende de las necesidades y posibilidades de acción de la institución educativa con relación a los escenarios de ciudad que implican por parte de su comunidad educativa el manejo adecuado de la normatividad de tránsito y el comportamiento en la vía.

37.20. Catedra De Emprendimiento.

La Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, presenta en su artículo 2, literal a y literal e, la cultura del emprendimiento en la sociedad colombiana a partir de la promoción del espíritu emprendedor en todos los establecimientos educativos del país, en el cual propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y la ley. Para el diseño de este proyecto al interior de la institución, se debe tener en cuenta el artículo 13, Enseñanza obligatoria:

“En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

1. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados “Cátedra Empresarial” que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.
4. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro-ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para para el emprendimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia (si existe).

37.21. Educación Económica y Financiera.

En atención a la Ley 1450 de 2011, artículo 145, se crea el Programa de Educación en Economía y Finanzas. El enunciado establece que “El Ministerio de Educación Nacional incluirá en el diseño de programas para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 115 de 1994, artículo 5 numerales 3 y 9 y los artículos 13 y 31.

Este proyecto busca desarrollar en los estudiantes habilidades y actitudes “necesarias para la toma de decisiones informadas y las actuaciones responsables en los contextos económicos y financieros presentes en su cotidianidad; así mismo incentivar el uso y administración responsable de los recursos y la participación activa y solidaria en la búsqueda del bienestar individual y social”¹⁶...”De esta manera, el Ministerio de Educación Nacional plantea la EEF como un proyecto pedagógico que permitirá que las y los estudiantes identifiquen situaciones acerca de las cuales han de indagar, preguntar y cuestionar de manera crítica y reflexiva, de modo que tomen decisiones informadas y analizadas en el alcance de las responsabilidades que les demanda su ejercicio como sujetos económicos. Con esta estrategia se pretende además que los procesos educativos incidan directamente en la generación de oportunidades legítimas de progreso, en el mejoramiento de la calidad de vida en condiciones de desarrollo y sostenibilidad y en el cierre de brechas de inequidad⁸MEN.Documento 26.).

37.22. Catedra de Paz.

El pasado 1 de septiembre de 2014, el Congreso de la República decreta la Ley 1732: “Por la cual se establece la cátedra de la Paz en todas las Instituciones Educativas del País”.

El objetivo de esta es garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, a través de la incorporación al currículo de una asignatura



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

independiente (Artículo 1), la cual debe ser vista como un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, la consolidación de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población.

Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán aprovechar las áreas transversales para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

Artículo 2.3.3.4.5.4. **Estructura y Contenido.** Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el párrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2.3.3.4.5.2. del presente Decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- a) Justicia y Derechos Humanos.
- b) Uso sostenible de los recursos naturales.
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- d) Resolución pacífica de conflictos.
- e) Prevención del acoso escolar.
- f) Diversidad y pluralidad.
- g) Participación política.
- h) Memoria histórica.
- i) Dilemas morales.
- j) Proyectos de impacto social.
- k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales.
- l) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

37.23. Proyecto pedagógico de Servicio Social de los Estudiantes.

En una consulta realizada en el año 2007 a la Corte Constitucional acerca del servicio social estudiantil obligatorio, ésta consideró que es un elemento más del proceso educativo que busca desarrollar distintos valores en el educando.

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996 que reglamenta el servicio social de los estudiantes, éste pretende integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación cultural y social a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y del tiempo libre.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

El artículo 2 de la normativa en mención, indica que este proyecto hace parte integral del currículo y que sus reglas o criterios deben aparecer como un aspecto en el Manual de Convivencia.

Este servicio lo realizan los estudiantes que cursan media académica o media técnica. Sin embargo, para el caso de los estudiantes de la media técnica, dado que deben presentar sus proyectos de formación para su certificación, el desarrollo de tales proyectos puede ser considerado como servicio social, toda vez que la institución en la que se encuentre desarrollando el proyecto le acompañe con el seguimiento al mismo.

El artículo 3 de la Resolución presenta el propósito del servicio social estudiantil obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015. Para cumplir dicho propósito se establecen 5 objetivos a atender respecto al educando y su relación con la comunidad. Tales objetivos se resumen así:

1. Sensibilizar al educando frente a la situación de la comunidad.
2. Desarrollar en el educando compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas que faciliten la construcción de relaciones con la comunidad y su desarrollo.
4. Promover los aprendizajes logrados por el estudiante luego de su formación básica.
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre por parte del educando.

Articulación institucional: En relación con los aspectos antes mencionados, es posible proponer a las instituciones educativas la creación de líneas de desarrollo bajo la estrategia de aprendizaje y servicio. Tales líneas no son más que los escenarios posibles en los cuales se puedan desempeñar los estudiantes que deben hacer su servicio social, considerando los proyectos que se desarrollan al interior de la institución y que están asociados a la participación con la comunidad. Algunos de los ejemplos para estas líneas son: acompañamiento a estudiantes con NEE, auxiliares administrativos, prevención en el consumo de drogas, alcohol y trata de personas, escuela de padres, logística, etc.

El papel que desempeñan los estudiantes en estas líneas es el de apoyo a los procesos y propuestas de intervención que existan al interior de la institución educativa, las cuales pueden promover las relaciones con la comunidad o atender necesidades concretas dentro del centro educativo. Bajo una estrategia de aprendizaje y servicio se definen las líneas, la formación que debe tener el estudiante para apoyarla (aprendizaje) y, posteriormente, las horas prácticas en las que realiza el servicio. Por Ley el mínimo de horas de servicio social es de 80,



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

por lo que es necesario que la institución plantee cuál es el mínimo establecido para ellos.

Existe también la posibilidad de plantear relaciones con otras organizaciones de manera que el estudiante pueda realizar su servicio social en estas entidades, como acciones comunales, bibliotecas públicas u otros escenarios públicos. Sin embargo, la institución educativa debe tener estos acuerdos definidos dentro de su proyecto.

37.24. Proyecto Pedagógico de atención de Desastres y Emergencias.

Definido por la Resolución 7550 de 1994, por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres, y la Directiva Ministerial N.º 13, donde cada institución educativa debe formular y poner en acción como parte de su PEI un Plan Escolar de Emergencia y Contingencia, el cual debe identificar, prevenir y mitigar los riesgos en la comunidad educativa, fomentando una cultura de comportamientos adecuados en el caso de presentarse cualquier situación de riesgo.

Para ello deberá conformar un Comité Educativo de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias de prevención y atención de emergencias y desastres que se insertará al Proyecto Educativo Institucional acorde con la Directiva Ministerial N.º 13, estableciendo que “el proyecto debe contener:

A. Conformación del Comité al interior del establecimiento, subdividido en grupos de trabajo así:

- Grupo Coordinador: Conformado por directivas, representación de docentes y Empleados.
- Grupo de Apoyo: Conformado por miembros de la comunidad educativa.
- Grupos de trabajo en primeros auxilios, evacuación y manejo de incendios; Conformado por alumnos representantes de los diferentes grados educativos.

B. Análisis de riesgos del establecimiento educativo.

C. Elaboración de un plan de emergencia.

D. Realización de dos simulacros al año como mínimo, ante una amenaza.

37.25. Competencias laborales generales. CGL. (Articulación de la Educación con el Mundo Productivo).

Comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.

La formación en competencias laborales generales tiene por finalidad facilitar la acción asertiva de los jóvenes, el desarrollo de capacidades y habilidades a partir de las cuales desarrolla una inteligencia práctica y una mentalidad emprendedora



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

para la vida productiva y para actuar en cualquier ámbito de desarrollo de su vida personal.

Planeamiento curricular: Planeación por unidades o micro proyectos. Grado por Grado. Período por Período.

- Unidad de Conocimiento. Número y Nombre.
- Objetivo de aprendizaje (Logro como resultado). Que debe Saber. Que capacidad debe desarrollar el estudiante (Con lo que sabe, de qué debe ser capaz). Cómo aplicar el conocimiento a situaciones dadas.
- Estándares con los que se relaciona y desarrolla.
- Indicadores de Desempeño en cada una de las dimensiones o facultades educables del ser humano, según su propuesta pedagógica.
- Conocimientos (Ejes Temáticos)
- Estrategias pedagógicas.
- Indicadores de Evaluación.

Es decir, como administramos el proyecto de área, incluye la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de cada uno de los proyectos y /o unidades de conocimiento del área para cada uno de los grados de escolaridad existentes y cada uno de los períodos del año escolar.

38. NUEVOS LINEAMIENTOS EN EDUCACIÓN INICIAL, Decreto 1411 de 2022, los nuevos lineamientos y procedimientos que viene adelantando la subdirección de Calidad de la Dirección de Primera Infancia, del Ministerio de Educación Nacional- MEN, sobre **“la armonización curricular: Retos y Perspectivas para la actualización y adecuación de los PEI en Educación Inicial”**.

Lo anterior conforme a la apuesta de Política: Educación Inicial; “Como un proceso Educativo y Pedagógico Intencional, permanente y estructurado, a través del cual se potencia el **desarrollo, capacidades y habilidades**, y se promueve el **Aprendizaje** de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en **el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio**, contando con la **familia** como actor fundamental de dicho proceso”.

38.1. Definición: Art 2.3.3.2.1.1. Decreto 1411 de 2022: Contexto General

- “La educación inicial se enmarca en la atención integral, la cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños; contribuye en la gestión de las atenciones relacionadas con el cuidado y crianza; salud, alimentación y nutrición; ejercicio de la ciudadanía, la participación y recreación, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 1804 de 2016 para



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

los diferentes sectores como vivienda, cultura, salud, planeación, prosperidad social, deporte, desarrolladas de forma articulada y complementaria”

38.2. ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.1. Adecuación del Proyecto Educativo.

- La propuesta pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños
- La organización de la jornada de atención y las estrategias pedagógicas que implementará en educación inicial.
- La definición de mecanismos, instrumentos y herramientas para la valoración y el seguimiento al proceso educativo de las niñas y niños en primera infancia.
- Descripción de las instancias y los mecanismos para asegurar la participación y la incidencia de las maestras y los maestros.
- Los mecanismos de participación de niñas y niños, familias y comunidad educativa en la construcción, el desarrollo y evaluación de la propuesta pedagógica que se implementa.

38.3. Características del currículo en la Educación Inicial.

En cuanto al Desarrollo, determinado por:

- Factores Biológicos, Psicológicos, Culturales, Sociales e Históricos
- Caracterización de los avances y retrocesos
- Singular, que no se sucede de forma lineal, secuencial y acumulativa
- Sin parcialización en áreas o dimensiones
- Construcción, de formas particulares de comprender y relacionarse con el mundo
- Complejización, como resultado de la interacción permanente con el contexto.

En cuanto al Aprendizaje, el cual debe ser:

- Dinámico y Permanente (Vida cotidiana).
- Experiencias, traducidas en formas particulares de pensar, hacer, construir, crear interactuar.
- Resulta, de los intereses particulares y la movilización de las capacidades y habilidades.
- Complejiza, los procesos de desarrollo al proponer nuevas preguntas, intereses,
- propuestas indagaciones etc.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

En cuanto a la Organización y Selección, (contenidos-espacios y tiempos de la vida escolar):

- Histórico, (responde a las realidades, intereses y proyectos de vida).
- Explicito, una apuesta en común, convertida en horizonte de sentido de la Institución educativa.
- Proyecto, los objetivos de la educación y orienta la práctica pedagógica
- Abarca, enfoques, objetivos, contenidos, recursos didácticos.
- Flexible y Reconocedor, la diversidad, la convivencia para vivir juntos, y las mejores posibilidades de acoger-nos
- Mecanismos- Instrumentos- Tiempos, ¿Qué, ¿Cómo, ¿Cuándo hacer seguimiento?
- Contenidos y Experiencias Formativas, ¿Qué Enseñar?
- Organización Temporal de Contenidos, ¿Cuándo Enseñar?
- Estrategias-Ambientes- Recursos, ¿Cómo Enseñar?
- La Evaluación, ¿Qué evaluamos?, Para Qué evaluamos?, ¿Cómo evaluamos?

En cuanto a los componentes o Gestiones que establece el PEI, ¿Qué aspectos deberían incluirse para reconocer lo particular de las niñas y los niños de educación inicial del EE?

38.4. Gestión Conceptual o teleológico, ¿Cómo armonizar los principios, filosofía horizonte de sentidos y fundamentos, que dan identidad al PEI, con la atención de las niñas y niños de Educación inicial?

38.5. Gestión Pedagógica, ¿Cómo se armoniza la propuesta pedagógica con las apuestas definidas para la educación inicial? ¿Cómo se organiza el plan de aula de la educación inicial? ¿Qué se propone que niñas y niños aprendan? ¿Cómo se propone el seguimiento y valoración al desarrollo y aprendizaje (tiempos, mecanismos, participantes) ?, ¿Cómo se armoniza con el SIEE?

38.6. Gestión Interacción con la Comunidad, ¿Cómo se vincula la comunidad en los

procesos definidos para la educación inicial?, ¿Cómo se moviliza la vinculación y

participación de las familias desde lo particular de la educación inicial?

38.7. Gestión Administrativa; ¿Qué aspectos tener en cuenta para la actualización de los consejos, comité de convivencia, entre otros espacios de participación para vincular la educación inicial? ¿Cómo organizar el calendario, jornada y asignación académica para que corresponda a las características del



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

currículo en la educación inicial? ¿Qué aspectos se deben actualizar en los formatos de gestión curricular? ¿Qué elementos de la educación inicial (mobiliario, dotaciones, adecuaciones, entre otros) tendrían que hacer parte del plan de inversión? ¿Cómo se visibiliza la educación inicial en los planes de mejoramiento institucional?

Y finalmente en cuanto a la Armonización y Articulación Curricular, Adecuación en el PEI tener en cuenta los siguientes Criterios:

- Los niños son el centro
- Promover el desarrollo y el Aprendizaje= Desarrollo humano
- Establecer acuerdos entre grados y niveles
- Construir desde el reconocimiento y la participación
- Reconocer y valorar la incertidumbre como oportunidad para transforma.

38.8 El Decreto 1411 de 2022 establece que el **componente pedagógico** en la educación inicial debe organizarse mediante un proyecto pedagógico o propuestas intencionadas coherentes con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Qué deben incluir las instituciones y prestadores:

- Intencionalidades pedagógicas: Claridad sobre los propósitos del desarrollo y aprendizaje de los niños.
- Estrategias y actividades rectoras: Integración del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.
- Recursos adecuados: Materiales y espacios propios para la edad y el contexto de los niños.
- Seguimiento y valoración: Mecanismos para observar y registrar el proceso de desarrollo integral de cada niño.
- Coherencia técnica: Alineación con los referentes técnicos del Ministerio de Educación Nacional

Para incorporar el Decreto 1411 en el PEI y en la armonización curricular, se deben actualizar los lineamientos del PEI para reflejar los objetivos de la educación inicial, asegurando el desarrollo integral de los niños y niñas, su participación como sujetos de derecho y la corresponsabilidad con las



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

familias. Los temas claves incluyen los fundamentos legales y teóricos del decreto, la organización del servicio educativo, el diseño de ambientes y experiencias pedagógicas alineados con la política de primera infancia y la integración de la documentación pedagógica para el seguimiento del desarrollo infantil. Estos temas más completos son:

- **Derechos de la niñez:**

Hay que asegurar que el PEI promueva el desarrollo integral y los derechos de los niños, reconociéndolos como sujetos de derecho y protagonistas de su aprendizaje.

- **Enfoque pedagógico:**

Implementar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje, basados en la indagación, los gustos de los niños y sus ritmos, según los Referentes Técnicos de la Educación Inicial del Ministerio de Educación.

- **Corresponsabilidad:**

Incluir estrategias que fortalezcan la relación entre la institución educativa y las familias, promoviendo la corresponsabilidad en los procesos de cuidado y desarrollo de los niños.

- **Articulación curricular:**

Fomentar la armonización curricular, asegurando que los procesos educativos estén en coherencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, "De Cero a Siempre".

- **Documentación pedagógica:**

Integrar la documentación pedagógica como un instrumento para registrar las experiencias, los procesos de seguimiento y valoración del desarrollo infantil, y para identificar alertas tempranas en articulación con el sector salud.

- **Convivencia escolar:**

Establecer mecanismos para la participación de niños, niñas y familias en la construcción de acuerdos de convivencia, integrando la Ley 1620 de 2013.

38.9. EVALUACION EN LA EDUCACIÓN INICIAL



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

La evaluación en la educación inicial y el preescolar, bajo la reglamentación del Decreto 1411 de 2022, deja de basarse en calificaciones o aprobación de materias y se transforma estructuralmente en un proceso de seguimiento y valoración del desarrollo integral. Para dar cumplimiento a esta normativa, las instituciones educativas deben actualizar el componente pedagógico de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Las principales actualizaciones de evaluación y seguimiento que deben quedar formalmente estipuladas en el PEI son las siguientes:

38.9.1. Enfoque cualitativo, procesual y formativo

- Sin fines de aprobación o reprobación: El PEI debe explicitar que la evaluación no condiciona el paso de un grado a otro (como prejardín, jardín o transición). Tampoco se permiten exámenes de admisión o pruebas de conocimiento para el ingreso.
- Enfoque basado en capacidades: Se debe evaluar para identificar las potencialidades, ritmos de aprendizaje y singularidades de cada niño, alejándose de los estándares homogéneos de rendimiento.

Los componentes para tener en cuenta en la adecuación e implementación de los procesos de educación inicial que se deben incorporar en el Proyecto Educativo Institucional- PEI o Proyecto Educativo Comunitario- PEC, en las Instituciones Educativas oficiales del departamento que cuentan con el grado obligatorio de transición o más grados del preescolar. son los siguientes:

39. MODELOS PEDAGOGICOS FLEXIBLES:

En el marco de la política de calidad, y tomando como base la experiencia en la aplicación de metodologías flexibles, el Ministerio de Educación Nacional presenta a la comunidad un portafolio de modelos educativos. Éstos, diseñados con estrategias escolarizadas y semi-escolarizadas, procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje, metodologías flexibles, diseño de módulos con intencionalidad didáctica, articulación de recursos pedagógicos, desarrollo de proyectos pedagógicos productivos que, a través de la formación de docentes y el compromiso comunitario, fortalecen el ingreso y retención de la población en el sistema.

Estos modelos se han adaptado para la prestación del servicio educativo, de manera pertinente y diferenciada a un grupo poblacional, dentro de un contexto específico. Los modelos tienen su sustento conceptual en las características y necesidades presentadas por la población a la cual buscan atender y se apoyan en tecnologías y materiales educativos propios.

A través de la implementación de estos, se busca generar los mecanismos necesarios para que, reconociendo sus especificidades, se les brinde a estas



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

poblaciones oportunidades de acceder, permanecer y promocionarse en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad.

En el siguiente enlace:
http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-85440_archivo.pdf se puede acceder al portafolio de modelos educativos que el Ministerio de Educación tiene reconocidos y que se ha venido implementando en el país con el proyecto de educación rural.

40. EVALUACIÓN.

Una de las metas de calidad es lograr que todos los niños asistan a las instituciones educativas, aprendan lo que deben aprender, en el momento oportuno y con excelentes resultados. Para saber si esta meta se está logrando es necesario identificar qué saben los estudiantes y cómo se desempeñan, y como se comprometen los maestros con la formación de sus estudiantes. Saber esto implica evaluar los aprendizajes de los estudiantes y el desempeño de los docentes y directivos docentes. La evaluación es un medio que nos permite conocer los aciertos y las equivocaciones, verificar si los procesos para alcanzar las metas son adecuados y si el logro de los resultados es conveniente o inconveniente con respecto a los propósitos. Esto nos permite crear alternativas de mejoramiento que comprometan a todos los actores del sector educativo estudiantes, docentes, directivos, instituciones para avanzar y mejorar los procesos educativos.

41. Autoevaluación Institucional.

Se realizará de acuerdo con lo establecido en la guía para el mejoramiento institucional, serie guía No. 34. Primera Etapa: Autoevaluación Institucional. En el PEI debe quedar establecido como se realizará el proceso relacionado con la autoevaluación. No olvidar que este es el momento en que el EE, recoge, recopila, sistematiza, analiza y valora toda la información relacionada con el desarrollo de sus acciones y sus resultados en cada una de las cuatro áreas de gestión, a partir de lo planteado en el PEI.



EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL PEI

¿EVALUACIÓN – AUTOEVALUACIÓN – COEVALUACIÓN – HETEROEVALUACIÓN?



VALORACIÓN DIAGNÓSTICA CONTINUA

42. Evaluación de los Estudiantes:

La evaluación se constituye en un indicador que posibilita determinar la efectividad y el grado de avance de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, a la vez que le permite al docente valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella para reorientarla y corregirla, de manera que contribuya, significativamente, a mejorar los procesos de enseñanza en el aula para promover un mejor aprendizaje. Tal como lo mencionan Díaz Barriga y Hernández Rojas (2000) “la evaluación del proceso de aprendizaje y enseñanza es una tarea necesaria, en tanto que aporta al profesor un mecanismo de autocontrol que la regula y le permite conocer las causas de los problemas u obstáculos que se suscitan y la perturban”, en este sentido las prácticas evaluativas influyen de manera directa en las prácticas de estudio (formas particulares de estudiar) que emplean los estudiantes y en la forma en que asumen la evaluación misma.

La palabra “evaluación”, como muchas otras, posee múltiples significados, significados que van a depender de las diferentes perspectivas y contextos desde los cuales se aborde el término. A estos referentes, y en el ámbito educativo, se



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

deben añadir también las necesidades y objetivos institucionales, los marcos teóricos que orientan la filosofía educativa de la institución y la propia concepción que del término posea quien evalúa, en este caso, el docente. La concepción del docente va a depender, al mismo tiempo de su formación, de las teorías en las cuales se inscriba su pensamiento pedagógico, de sus intereses, de sus motivaciones y, en gran parte, de su responsabilidad frente a su labor educativa.

En la Serie Documentos de Trabajo, “La evaluación en el aula y más allá de ella” (1997), el Ministerio de Educación Nacional de Colombia propone una definición de evaluación más amplia: “La evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación. En principio la evaluación es sinónimo de apreciación, estimación o valoración. La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno, buscando determinar que avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, que conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, que habilidades y destrezas han desarrollado, que actitudes y valores han asumido y hasta donde estos se han consolidado. La evaluación es un proceso en construcción permanente con la mirada puesta en el futuro, para que contribuya a mejorar los procesos de formación de los alumnos. De esta manera la evaluación se convierte en un elemento dinamizador y regulador del proceso pedagógico”.

Para León Pereira la evaluación puede asumirse como una actividad fundamental dentro de los procesos de formación humana y como tal puede planearse expresa e intencionalmente. Se puede entender como una estrategia para obtener y analizar sistemáticamente la información de retorno sobre los procesos encaminados al cultivo de cada dimensión humana, para alcanzar niveles cada vez más altos en la comprensión y orientación de dichos procesos para tomar las decisiones que resulten adecuadas y oportunas dentro del quehacer pedagógico”.

Desde estas concepciones de la evaluación y desde la perspectiva del docente, es decir, cómo la materializa, ésta se puede asumir como el conjunto de todas aquellas acciones que el docente emplea de manera deliberada, acordes a un contexto y tiempo particulares, para indagar sobre el nivel de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes en su proceso de formación y que, al mismo tiempo, le brindará información oportuna y confiable (al docente) para descubrir aquellos elementos de su práctica que interfieren en los procesos de enseñanza y aprendizaje, de tal manera que pueda reflexionar en torno a ellos para mejorarlos y reorientarlos permanentemente, tal como lo plantea Stufflebeam: “el propósito más importante de la evaluación no es demostrar sino perfeccionar” (citado por Casanova, 1999).

La evaluación entendida de esta manera debe cumplir, según lo afirma Salinas (2001), con la función pedagógica de acompañar, orientar, proponer y ofrecer la



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

participación, la comprensión y la mejora para decidir y actuar sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje. La evaluación, entendida con carácter formativo busca determinar el grado de adquisición de los conocimientos, habilidades y valores de los estudiantes para autogestionar su proceso de formación (Álvarez de Zayas, 2002).

42.1 Finalidades y alcances del decreto 1290 de 2009:

Los avances en la investigación educativa, exactamente en el campo de la evaluación, han contribuido para que en la actualidad identifiquemos diversas corrientes desde las cuales es factible adelantar la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichas perspectivas conceptuales, orientan y determinan a su vez el ámbito, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy se aplican y desarrollan en el campo de la educación.

Estos marcos de referencia teóricas identifican y caracterizan dos espacios que permiten en distintos niveles y de diferentes maneras, describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando las niñas, niños, jóvenes y adultos dentro de un sistema educativo. Tales ámbitos hacen referencia a la evaluación que se hace por fuera del aula, conocida como Evaluación externa, y la que se desarrolla de manera interna denominada Institucional o interna.

La evaluación que se realiza de los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer como están aprendiendo los estudiantes; que necesitan aprender, donde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes.

Este tipo de evaluación tiene una naturaleza FORMATIVA.

El decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media fundamentado y orientado en el documento 11 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, donde se presenta los ámbitos de la evaluación de los estudiantes, la evaluación en el aula, los propósitos de la evaluación y el derrotero para la implementación de los sistemas institucionales de evaluación.

El PEI debe contener los referentes relacionados con la evaluación del rendimiento del educando como lo señala el numeral 5 del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 así mismo, sus características y propósitos.

Decreto 1290/2009 Artículo 3: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

42.2. Características de la evaluación:

- **Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
- **Sistemática:** Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **Objetiva:** Compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- **Formativa:** Debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración debe, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciar positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- **Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
- **Cualitativa:** Permite mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Al referenciar la evaluación de los estudiantes en el PEI es conveniente se reflexione en torno de las siguientes preguntas orientadoras:

¿Qué Criterios de evaluación y promoción establece el SIEE de su Institución?
¿Son claros, objetivos, pertinentes y suficientes? ¿Qué aspectos agregaría? -

¿Cuáles estrategias de valoración integral de los desempeños plantea su SIEE?
¿Qué acciones de seguimiento propone para mejorar los desempeños de los estudiantes?

Se han establecido estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/ o desempeños superiores. ¿Cuáles?

¿Cómo se orienta el proceso de autoevaluación en su SIEE?

¿Cómo se garantiza el cumplimiento de los procesos evaluativos en el SIEE de
¿Su Institución?

¿Qué instrumentos de evaluación propone el SIEE?

¿Están definidas las instancias, procedimientos y mecanismos de atención a las reclamaciones sobre evaluación y promoción?

¿El SIEE describe los mecanismos de participación de la comunidad en su construcción?

¿Es coherente la definición de la escala de valoración con el modelo y/ o propuesta pedagógica?

¿Se han tenido en cuenta los derechos y deberes de estudiantes y padres de familia para el mejor desarrollo del proceso formativo y en qué documento o manual se han establecido?

42.3. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes: (SIEE).

La Ley General de Educación en su artículo 77, otorgó la Autonomía escolar a las Instituciones Educativas, en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del PEI, a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo el marco de los lineamientos del MEN.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

En la misma perspectiva, con la expedición del decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

Crear, plantear, definir y adoptar un sistema institucional de evaluación, va más allá de establecer con cuantas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el año siguiente, o si es mejor calificar con letras, números, o colores.

El Ejemplo que da el documento 11, es muy apropiado, cuando dice: “no será coherente que el enfoque o modelo de enseñanza de un docente o de una institución sea desde un postulado constructivista, en que se propende por el aprendizaje significativo, el respeto por los ritmos de aprendizaje y que luego se evalúe de manera conductista; donde sólo vale y se miren los resultados y no se tiene en cuenta la evaluación como un proceso de aprendizaje o construcción del mismo”.

La planeación e implementación del SIEE, debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa.

El consejo académico como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello es indispensable revisar la Misión, la Visión, las metas propuestas en el PEI, y el enfoque y modelos pedagógicos que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y como ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución. Asimismo, el análisis de los resultados años anteriores de los resultados de las pruebas internas y externas nacionales.

Es importante que el SIEE sea:

- **Completo:** Que en él se encuentren todos los elementos del sistema
- **Coherente:** Debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque, con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.
- **Incluyente:** Debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y tener oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de las competencias.
- **Válido:** Que ese valore, lo que se debe valorar y de la manera adecuada.
- **Legítimo:** Acorde con el decreto 1290 de 2009.

El documento 11; fundamentos y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009, establece:



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Una lista sugerida de acciones, que se pueden desarrollar para llevar a cabo el diseño e implementación del SIEE.

- Una escala de valoración
- Mecanismos de seguimiento
- Criterios de promoción
- Promoción anticipada
- Registro de evaluación
- Mecanismos de resolución de conflictos
- Mecanismos de divulgación del SIEE
- Seguimiento al SIEE.
- Y la escala de valoración.

42.4. Evaluación de los Directivos y Docentes:

La evaluación del desempeño laboral de docentes y directivos docentes hace parte de un compromiso nacional con la calidad de la educación, que debe propiciar la reflexión permanente, tanto individual como colectiva, sobre las posibilidades de crecimiento personal y profesional del talento humano encargado de dirigir las instituciones educativas y de liderar los procesos de enseñanza – aprendizaje en las aulas colombianas.

Esta evaluación constituye una herramienta invaluable para el mejoramiento, a partir de la cual los docentes y directivos docentes, las instituciones educativas, las entidades territoriales y el país podrán trazar estrategias que conduzcan a la adquisición y el desarrollo efectivo de las competencias que requieren nuestros maestros para que los niños, niñas y jóvenes del país accedan a una educación de mayor calidad.

La evaluación de desempeño es un proceso que permite obtener información sobre el nivel de logro y los resultados de los educadores, en el ejercicio de sus responsabilidades en los establecimientos educativos en los que laboran. Se basa en el análisis del desempeño de los docentes y directivos docentes, frente a un conjunto de indicadores establecidos previamente.

La evaluación de desempeño se caracteriza por ser un proceso:

- Continuo, porque se realiza durante todo el año escolar, para propiciar la reflexión permanente sobre los logros y los resultados de los educadores.
- Sistemático, porque requiere de planeación y organización para obtener información confiable y representativa del desempeño de los educadores.
- Basado en la evidencia, puesto que se sustenta en pruebas y demostraciones concretas que garanticen objetividad.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Este proceso debe culminar cada año con la formulación concertada entre evaluadores y evaluados, de un Plan de Desarrollo Personal y Profesional, que apoye el desarrollo individual de las competencias de los docentes, coordinadores, rectores y directores rurales del país.

Son objeto de evaluación de desempeño laboral los docentes y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo estatal según lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, superaron la evaluación de periodo de prueba, han sido nombrados en propiedad y llevan mínimo tres (3) meses, continuos o discontinuos, laborando en un establecimiento educativo.

Los docentes a que hace referencia este apartado pueden estar trabajando en cualquier nivel de educación: preescolar, básica primaria, básica secundaria o media. A su vez, los directivos docentes son de tres tipos: rectores, directores rurales y coordinadores.

Se evalúan las competencias de los educadores (que se definen como características internas de las personas, que implican la interacción entre conocimientos, habilidades y disposiciones). Las competencias se relacionan con el desempeño laboral de las personas, puesto que determinan su capacidad para enfrentar diferentes situaciones con creatividad y flexibilidad.

Para este proceso se evalúan las competencias funcionales y comportamentales de los docentes y los directivos docentes. Las funcionales, que tienen un valor del 70% sobre el resultado total de la evaluación, se refieren al desempeño de responsabilidades específicas. Las comportamentales, que constituyen el 30% de la evaluación, implican las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones con que los educadores cumplen sus funciones.

Es importante destacar que el uso de los resultados de la evaluación se debe incorporar al proceso de evaluación institucional en el área de gestión administrativa y financiera en el proceso talento humano que conlleve a trazar planes de desarrollo personal y social y acciones en el plan de mejoramiento institucional.

43. Plan de formación docente:

El maestro como dinamizador, animador, facilitador y creador de los procesos de aprendizaje, tanto individuales y grupales, es el corresponsable de la formación de los estudiantes. La construcción y / o resignificación del PEI, implica la formación de los docentes y directivos para generar conocimiento y procesos acordes.

La comunidad educativa debe identificar cuáles son las necesidades de capacitación, actualización, investigación, qué tiempos y espacios hay que proveer, qué tipo de relaciones se deben establecer, qué formas de comunicación hay que propiciar, etc, para lograr el desarrollo personal y profesional de los docentes.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Para la educación general (básica y media), el Ministerio de Educación Nacional (MEN) orienta la actualización del componente de Formación Docente en el PEI a través de los Planes Territoriales de Formación Docente (PTFD). Estos planes exigen que las instituciones estructuren la cualificación de sus maestros bajo la estrategia de formación continua, pertinente y contextualizada.

Para cumplir con las directrices nacionales vigentes, el apartado de formación docente en el PEI de educación general debe incluir los siguientes componentes obligatorios:

43.1. Inclusión Educativa y Diseño Curricular Accesible

Enfoque de diversidad: El PEI debe fijar capacitaciones obligatorias para el diseño e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Metodologías DUA: Procesos de formación docente en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para garantizar el acceso al aula de poblaciones diversas sin exclusión.

43.2. Gestión y Análisis Pedagógico de Datos

Apropiación de resultados externos: Estipular que los docentes reciban formación continua en la lectura crítica y análisis de datos escolares, puntualmente de las Pruebas Saber 11.

Toma de decisiones informadas: Espacios dedicados a capacitar al profesorado en el ajuste de las mallas curriculares y planes de área a partir de las debilidades metodológicas detectadas institucionalmente (por ejemplo, fortalecimiento de competencias en matemáticas o lectura crítica).

43.3. Fortalecimiento del Plan Institucional de Bilingüismo

Ruta de desarrollo en L2: El PEI debe incorporar metas de cualificación docente orientadas a la actualización en metodologías de enseñanza de lenguas extranjeras y en la acreditación o certificación de niveles avanzados de bilingüismo para los profesores del área.

43.4. Institucionalización de las Comunidades de Aprendizaje (CDA)

Formación inter pares: El documento debe formalizar las Comunidades de Aprendizaje en el horario laboral. Estas se usan para que los profesores compartan saberes prácticos, unifiquen criterios curriculares de transición entre niveles y sistematicen experiencias significativas de aula.

Semanas de Desarrollo Institucional: Detallar el cronograma interno de estas semanas, enfocándolas en la actualización pedagógica colectiva y no únicamente en tareas administrativas.

43.5. LIDERAZGO PEDAGÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL



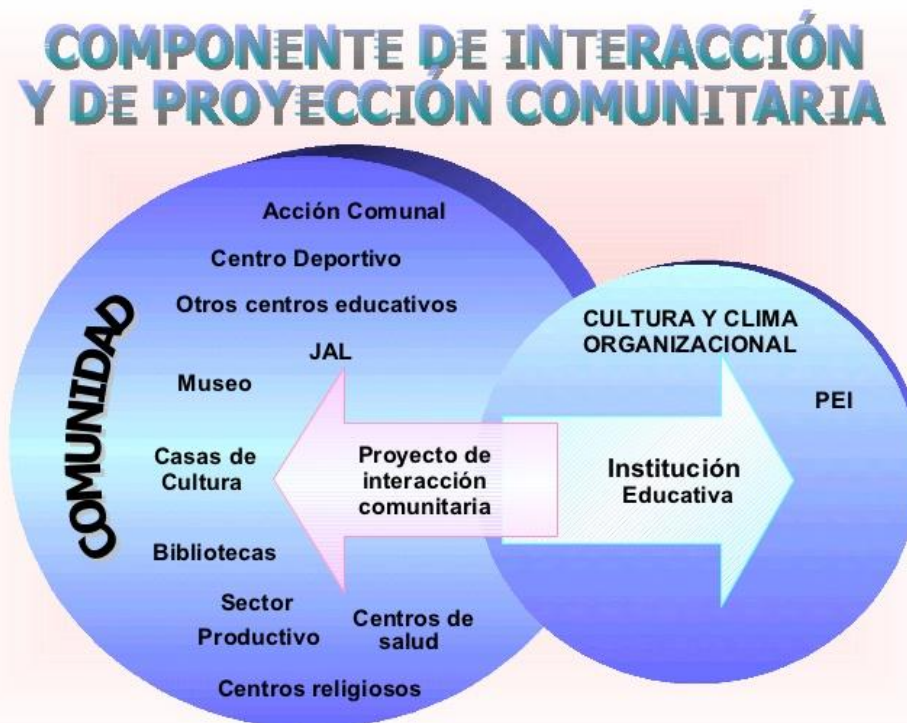
GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo
PARA EL MEJORAMIENTO EDUCATIVO

43.6. Articulación con los Comités Territoriales

Sincronización normativa: Consignar en el PEI que el plan de capacitación del colegio se nutre y articula con las convocatorias, diplomados, becas de postgrado y talleres financiados por la Secretaría de Educación Local y el Ministerio mediante los comités de formación de educadores en servicio.

43.7. FORMACIÓN DIFERENCIADA PARA CONTEXTOS RURALES Y URBANOS CON ENFOQUE TERRITORIAL.

44. GESTION COMUNITARIA. Constituido por los procesos de participación y convivencia, inclusión, prevención de riesgos.



44.1. Componente Comunitario.

Mediante este componente la comunidad educativa establece una interacción continua y permanente, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y exigiendo a la vez, la participación, y aporte de dicha comunidad. Lo cual posibilita construir proyectos de extensión y servicio a la comunidad, de tal manera que el ser y el quehacer de la institución educativa se convierta en motor de desarrollo local, regional y nacional.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Constituido por los procesos de Organización, Participación, Integración y Proyección de la comunidad educativa, igualmente los Planes de Riesgos y Atención y Prevención de Desastres, los procesos de accesibilidad, permanencia y prevención, servicio social del estudiantado y en general todos aquellos que involucren a la comunidad externa.

44.2. Procesos de organización:

Toda Institución educativa debe establecer un esquema de agrupamiento de actividades y de relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa que permita alcanzar los objetivos y metas propuestas.

Organizar la comunidad educativa es un medio para lograr que todas las actividades de la institución se desarrollen bien.

44.3. Asamblea general de padres de familia:

Conformada por todos los padres del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe ser promovida por la institución y posibilita la legitimidad en la participación de los padres.

44.4. Consejo de padres de familia:

Asegura la continua participación de los padres en el proceso pedagógico de la institución educativa.

44.5. La asociación de padres de familia:

Responsable de apoyar la ejecución del PEI y del PMI, promover la formación de los padres para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integral y sus resultados de aprendizaje. Participan en decisiones relacionadas con el mejoramiento y la infraestructura física generando acciones de apoyo y consecución de recursos. (Artículo 30 Decreto 1860/1994).

44.6. El comité de convivencia:

Es un órgano consultor del consejo directivo, encargado de asesorar en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

44.7. Procesos de participación:

La participación es la que permite interrogar, comentar, poner en cuestión la realidad. Por medio de la participación se socializa el conocimiento y se construye realidad, cultura, identidad, proyecto de vida y sentido de pertenencia.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Se define como participación la posibilidad que tiene cada miembro de la comunidad de hacer aportes, sugerencias y comentarios sobre todas las actividades que se llevan a cabo en la institución con el fin de mejorarlas. Es la posibilidad de influir positiva y constructivamente en el rumbo de la organización. Es contar con instancias de apoyo a la institución educativa que favorezcan una sana convivencia basada en el respeto por los demás, la tolerancia y la valoración de las diferencias.

¿Qué formas de participación existen actualmente en su institución educativa?
¿Quiénes participan? ¿Qué propósitos se persiguen a través de esas formas de participación? ¿Se evidencia en su institución un estilo de liderazgo específico que incentive la participación de las personas? ¿Cómo participa cada estamento de la comunidad educativa?

44.8. Procesos de integración:

Es preciso que la escuela trascienda a todas las personas y colectivos que forman parte de la comunidad escolar; favoreciendo la participación de padres, madres y vecinos en general a través de actividades educativas que permitan la integración en la vida escolar. Una comunidad organizada, que participa efectivamente fácilmente se integra alrededor de propósitos comunes.

44.9. Procesos de proyección:

Buscan poner a disposición de la comunidad educativa un conjunto de servicios para apoyar su bienestar. Los procesos de proyección a la comunidad incluyen:

44.10. Escuela de padres, (actualmente escuela de la familia).

Es un espacio de encuentro que tiene como propósito contribuir a mejorar el ejercicio del rol familiar, cada uno de ellos tiene la posibilidad de ofrecer y aportar elementos valiosos como resultado de su experiencia. Buscan estimular la participación de los padres en la educación de sus hijos y en el esfuerzo por contrarrestar los problemas que se presentan en la familia y sociedad. Contribuye al encuentro y reflexión de manera colectiva sobre la tarea educativa que se realiza con los hijos. Sirve para reforzar el papel como educadores en la vida familiar y comunitaria.

44.11. Oferta de servicios a la comunidad: Se caracteriza porque utiliza estrategias de comunicación para el conocimiento mutuo con la comunidad. Organiza actividades conjuntas con la comunidad y promueve su participación en la vida institucional. Mejora las condiciones de vida de la comunidad educativa cuando da respuesta a sus necesidades.

44.12. Uso de la planta física y de los medios: La institución cuenta con políticas y los recursos físicos y los medios necesarios para toda la comunidad educativa.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

44.13. Servicio social estudiantil: Es pertinente para la institución en cuanto responde a las distintas necesidades y expectativas de la comunidad. Es evaluado teniendo en cuenta la satisfacción de la comunidad. (Artículo 39 Decreto 1860 de 1994) y reglamentado para su organización y funcionamiento por la resolución nacional 4210 del 12 de septiembre de 1996.

44.14. Plan de riesgo y atención y prevención de desastres: Se refieren a planes de acción frente a accidentes o desastres naturales, los cuales tienen en cuenta los simulacros, los planes de evacuación, y el conocimiento de éstos por parte de la comunidad educativa, los planes de seguridad que tengan en cuenta un sistema de monitoreo de las condiciones de seguridad y una adecuada infraestructura física, entre otros.

44.15. Jornada Escolar Complementaria:

Está previsto por la Ley 789 de 2002, para que los estudiantes utilicen el tiempo adicional al horario escolar en actividades pedagógicas. Lúdicas, deportistas y culturales.

45. Carácter de los Establecimiento Educativo:

45.1. Carácter Académico:

La Ley 115 de 1994 prevé la posibilidad de brindar una especialidad que se ha venido asimilando por el lenguaje común como énfasis del PEI, pero que en realidad es la decisión concertada que debe responder a la caracterización del establecimiento educativo dando respuesta a las tendencias, necesidades y opciones para el desarrollo de una educación pertinente y para la competitividad, que además nutre el proyecto de vida del escolar porque es una educación para toda la vida. La educación media puede ser de Carácter Académico o Técnico, según lo expresa la Ley 115 de 1994, en su artículo 28. En el primer orden responderá a las necesidades, intereses de profundización del estudiante, según sus capacidades (artículo 29, Ley 115 de 1994), en ciencias, artes o humanidades.

45.2. Carácter Técnico:

La Ley 115 de 1994, prevé para la Educación Media la especialidad de carácter Técnico, la Ley 749 abre la posibilidad de articulación con la Educación Superior mediante los ciclos propedéuticos. La elección de la especialidad técnica debe ser una respuesta a las necesidades de desarrollo de la región y a las capacidades e intereses del estudiante.

Algunas de las opciones existentes:

- Agropecuaria



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Comercio
 - Finanzas
 - Administración
 - Ecología
 - Medio Ambiente
 - Industria
 - Informática
 - Turismo
- Y otras que requiera el sector productivo y de servicios.



45.3. FUNDAMENTACIÓN PEDAGOGICA

- Proceso permanente de construcción colectiva
- Da significado, sentido e identidad a la Institución Educativa.
- Es dinámico, contextualizado y por tanto susceptible de ser modificado
- Para su modificación se atiende al procedimiento establecido en el Art. 15 del Decreto 1860 de 1994.
- Matriz de referencia
- Componentes curriculares
- Orientaciones pedagógicas



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- Lineamientos curriculares
- DBA
- Orientaciones pedagógicas.
- EICC (ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE COMPONENTES CURRICULARES), la cual integral, los documentos de Referencia, los materiales educativos, los instrumentos de evaluación interna. Externa.
- PLAN DE INTEGRACIÓN DE COMPONENTES CURRICULARES (PICC-HME (Hacia la meta de la excelencia).

46. MARCO LEGAL DE LA EDUCACION

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley General de Educación- Ley 115 de 1994, y sus reglamentarios.
- Ley 1014 de 2006
- Ley 1269 de 2008
- Ley 1620 de 2013

DECRETOS:

- 1860 DE 1994
- 2247 DE 1997
- 1290 DE 2009
- 1286 DE 2005
- 1965 de 2013.
- 2253 DE 1995 y otros.
- 1075 de 2015
- 1421 DE 2017
- 1411 DE 2022
- 4798 DE 2011 Reglamenta la LEY 1257 de 2008

46.1. Proyectos Pedagógicos obligatorios:

- Decreto Nacional 1743 de 1994. Educación Ambiental
- Resolución 3353 de 1993. Educación Sexual
- Resolución 1600 de 1994. Democracia
- Decreto 4210 de 1996. Servicio Social
- Decreto 1122 de 1998. Afrocolombianidad
- Acuerdo 125 de 2004. Catedra de derechos humanos.
- Resolución 2343 de 1996

46.2. Guías y Documentos:

- Lineamientos generales de procesos curriculares. Documento 1. Serie Lineamientos curriculares. MEN. 1998.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- PEI Lineamientos. Equipo MEN. 1996
- Guía 34. MEN: Para el mejoramiento Institucional.
- Documento: Reflexiones sobre los Proyectos Educativos Institucionales y Guía para la construcción del Plan Operativo. 1994.
- Documento 11- Fundamentación y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- Guía 49: Convivencia escolar.
- Documento 03- Estándares básicos de Competencias.
- Guía 34.

47.TEMAS ACTUALES EN EDUCACIÓN Y SU REGLAMENTACIÓN

Estos temas, deben ser incluidos en el PEI de cada Institución. Como:

- **FORMACIÓN INTEGRAL- CENTROS DE INTERES**
- **CRESE**
- **LA PERTENENCIA A LOS CORREDORES ESTRATEGICOS PRODUCTIVOS**
- **STEAM +**
- **SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ESCOLARES**
- **INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**
- **INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD**
- **DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES**
- **EDUCACIÓN EN CIBERSEGURIDAD**
- **INTELIGENCIA EMOCIONAL**
- **EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO** (educación ambiental y desarrollo de prácticas sostenibles).
- **METODOLOGIAS ACTIVAS.**
- **ADAPTACION A LOS AVANCES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA AUTOMATIZACIÓN**
- **DESARROLLO DE HÁBILIDADES PARA EL FUTURO LABORAL**

47.1. CENTROS DE INTERÉS -FORMACIÓN INTEGRAL- deben quedar como fortalecimiento pedagógico para los estudiantes en sus aprendizajes, en el área de Gestión Pedagógica.

47.2.La Formación Integral está soportada legalmente en Colombia por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que la establece como un fin de la educación, y se concreta en diversas leyes y decretos que buscan desarrollar las dimensiones cognitiva, afectiva, social y ética de los estudiantes, como el Decreto 459 de 2024, que impulsa la Alianza Familia-Escuela para la Formación Integral, y la Ley Estatutaria de Educación (aún en debate en 2024), que refuerza y amplía este concepto.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

47.2.1. Marco legal principal:

- **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación): Esta ley define la educación como un proceso de formación integral, que busca el desarrollo del conocimiento, la ciencia, la tecnología y los valores humanos, constituyendo un fundamento para la formación integral.

47.3. Decretos y leyes recientes que la impulsan:

- **Decreto 459 de 2024:**

Busca fortalecer la estrategia Alianza Familia-Escuela para apoyar la Formación Integral, promoviendo la participación de padres, madres y cuidadores en el proceso educativo de los estudiantes.

- **Ley Estatutaria de Educación:**

Aunque aún en debate en 2024, esta ley redefine la educación como un derecho humano fundamental y bien común, con un énfasis en el desarrollo integral, la paz, los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

- **Ley 2025 de 2020:**

Fomenta la participación de los padres, madres y cuidadores en la formación integral de los estudiantes de preescolar, básica y media, buscando fortalecer sus capacidades y prevenir situaciones de riesgo.

47.4. Conceptos clave de la Formación Integral:

- **Desarrollo multidimensional:**

La formación integral se enfoca en desarrollar todas las dimensiones del ser humano: cognitiva, emocional, social, espiritual y física.

- **Más allá del conocimiento:**

No se limita a la transmisión de conocimientos, sino que busca el desarrollo de capacidades y competencias, integrando experiencias en **arte, cultura, deporte, ciudadanía y tecnología**.

- **Contextualización y experiencia:**

Vincula los aprendizajes con las experiencias y el contexto familiar y comunitario, promoviendo una educación dialógica, flexible y abierta. }para la Formación Integral, y la Ley Estatutaria de Educación (aún en debate en 2024), que refuerza y amplía este concepto.

47.5. Marco legal principal:

- **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación): Esta ley define la educación como un proceso de formación integral, que busca el desarrollo del



GOBERNACION DEL TOLIMA

Secretaría de Educación y Cultura

Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

conocimiento, la ciencia, la tecnología y los valores humanos, constituyendo un fundamento para la formación integral.

47.6. Decretos y leyes recientes que la impulsan:

- **Decreto 459 de 2024:**

Busca fortalecer la estrategia Alianza Familia-Escuela para apoyar la Formación Integral, promoviendo la participación de padres, madres y cuidadores en el proceso educativo de los estudiantes.

- **Ley Estatutaria de Educación:**

Aunque aún en debate en 2024, esta ley redefine la educación como un derecho humano fundamental y bien común, con un énfasis en el desarrollo integral, la paz, los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

- **Ley 2025 de 2020:**

Fomenta la participación de los padres, madres y cuidadores en la formación integral de los estudiantes de preescolar, básica y media, buscando fortalecer sus capacidades y prevenir situaciones de riesgo.

47.7. Conceptos clave de la Formación Integral:

- **Desarrollo multidimensional:**

La formación integral se enfoca en desarrollar todas las dimensiones del ser humano: cognitiva, emocional, social, espiritual y física.

- **Más allá del conocimiento:**

No se limita a la transmisión de conocimientos, sino que busca el desarrollo de capacidades y competencias, integrando experiencias en **arte, cultura, deporte, ciudadanía y tecnología**.

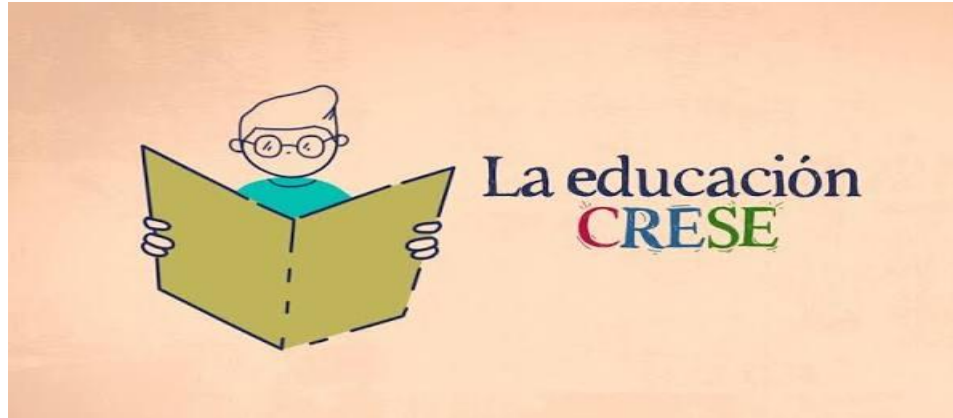
- **Contextualización y experiencia:**

Vincula los aprendizajes con las experiencias y el contexto familiar y comunitario, promoviendo una educación dialógica, flexible y abierta.





GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo



Consultar, para tener en cuenta:

- **LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL MEN (PREESCOLAR-BASICA Y MEDIA). UN VIAJE CURRICULAR: RUTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y DEL SABER.**





GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

- **EL IV PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2026-2035 EN COLOMBIA PLANTEA UNA HOJA DE RUTA PARA ORIENTAR LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE LA PRÓXIMA DÉCADA BAJO EL LEMA "POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**

El plan fue diseñado mediante un proceso de construcción colectiva y participativa en todo el país. Se estructura en:

- Seis enfoques transversales (como la inclusión, la interculturalidad y la equidad de género).
- Tres ejes estratégicos.
- 20 rutas de acción orientadas a garantizar el aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación superior.

Su objetivo principal es consolidar la educación como un derecho fundamental, gratuito e irrenunciable, cerrando las brechas históricas entre regiones y adaptando el sistema a las realidades sociales y tecnológicas.

¿Cuáles son los principales retos?

- Garantizar el derecho pleno: Impulsar una ley estatutaria que declare la educación como un derecho irrenunciable y obligatorio del Estado que no dependa de los cambios de gobierno.
- Transformar la visión en hechos: Pasar de las propuestas teóricas a la implementación real y medible en los territorios y las instituciones educativas.
- Reducir brechas regionales: Superar las grandes diferencias de calidad e infraestructura entre las zonas urbanas y rurales.
- Flexibilizar el sistema: Adaptar la educación a los cambios demográficos del país (como la disminución de la población infantil) y fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida con programas más modulares.
- Apropiación de tecnologías: Integrar de manera efectiva las TIC en los entornos de aprendizaje de todas las regiones.



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura
Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

